



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 11 de noviembre de 2008	Sesión No. 25

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	12
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	
Dos oficios del Congreso del estado de Morelos con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 2 de septiembre, para exhortar a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia indígena, en busca de armonizar los ordenamientos locales con lo establecido el artículo 2o. constitucional la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas para su conocimiento. . . .	15

HORARIO DE VERANO

Oficio del Congreso del estado de Tabasco, con el que remite punto de acuerdo relativo al horario de verano. Se turna a la Comisión de Gobernación. 16

CANAL DE TELEVISION DEL CONGRESO

Oficio de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con el que remite dictamen con punto de acuerdo de dicha Comisión por el que se designa a los integrantes del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. De enterado. 18

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

Comunicación del diputado Lorenzo Daniel Ludlow Kuri con la que informa que se reincorpora a sus funciones legislativas como diputado federal. De enterado se tiene por reincorporado. 23

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Oficio de la Mesa Directiva con el que informa la recepción de siete proposiciones con puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, remitidos por el Senado de la República, el gobierno del estado de Zacatecas y el Congreso del estado de Coahuila. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 23

COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de la Comisión Especial del Café. Aprobado. 40

Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Recursos Hidráulicos, y del Distrito Federal. De enterado. 41

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación con los que solicita los permisos constitucionales necesarios para que cuatro ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas; e informa que han dejado de prestar servicios dos ciudadanas. Las solicitudes se turnan a la Comisión de Gobernación; las cancelaciones, a las comisiones de Gobernación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República. 41

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presenta-

da por los senadores Fidel Pacheco Rodríguez, Carlos Lozano de la Torre y Carlos Aceves del Olmo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . .	42
 LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, presentada por el senador René Arce Islas. Se turna a la Comisión de Economía.	45
 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	78
 LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
Oficio del Congreso del estado de Puebla con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	82
 LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	
Oficio del Congreso del estado de Colima con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	85
 LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
Oficio del Congreso del estado de Colima con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un último párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes.	88
RECESO.	91
 VOLUMEN II	
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Se reanuda la sesión y la Secretaría da lectura a acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que establece las re-	

glas para la discusión y votación relativas al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, aprobado en la sesión del pasado 23 de octubre..	93
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009..	96
VOLUMEN III	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009..	247
Fundamenta el dictamen el diputado Raúl Alejandro Padilla Orozco.	247
La diputada Mónica Fernández Balboa presenta solicitud de moción suspensiva. Se desecha.	248
Fijan la posición de su respectivo Grupo Parlamentario los diputados:	
Aída Marina Arvizu Rivas.	250
Mónica Arriola.	252
Francisco Elizondo Garrido.	253
Alejandro Chanona Burguete.	254
Javier Guerrero García.	256
Erick López Barriga.	258
Moisés Alcalde Virgen.	259
A discusión en lo general participan los diputados:	
Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.	261
Carlos Eduardo Felton González.	262
Valentina Valia Batres Guadarrama.	264
Carlos Altamirano Toledo, quien en nombre de la comisión presenta fe de erratas. En votación económica.	265

Se considera el asunto suficientemente discutido en lo general.....	266
RECESO.....	266
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Se reanuda la sesión y la Secretaría da lectura a la fe de erratas presentada; se integra al expediente.....	266
El Presidente informa sobre las reservas realizadas.....	270
Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.....	273
A discusión en lo particular presentan propuestas de modificación los diputados:	
Víctor Gabriel Varela López, al artículo 1o.; se desecha.....	273
Claudia Lilia Cruz Santiago, a los artículos 1, 25, 61 y 62, y declina la reserva del artículo 18; se desechan.....	274
Víctor Gabriel Varela López al artículo 3o.; se desecha.....	275
Layda Elena Sansores San Román, al artículo 4o., Anexo 1o. y 12 y un artículo transitorio; se desechan.....	277
Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, al artículo 5o.; se desecha la propuesta, ya que no había sido reservado el artículo y se votará en los términos del dictamen el artículo 6o.....	278
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, al artículo 9o., la eliminación del artículo 10 y la adición de un artículo transitorio; se desechan.....	279
Pablo Trejo Pérez, al artículo 11; se acepta.....	280
Pedro Landero López, al artículo 15; se desecha.....	282
Sergio Hernández Hernández, al artículo 15; se desecha.....	282
José Antonio Almazán González, al artículo 16; se desecha.....	283
Rafael Elías Sánchez Cabrales, a los artículos 16, 21, y la adición de un artículo séptimo transitorio y el Anexo 16; se desechan.....	285
Valentina Valia Batres Guadarrama, al artículo 18; se desecha.....	287
Aleida Alavez Ruiz, al artículo 18; se desecha.....	289
Narcizo Alberto Amador Leal, a los artículos 18, 28 y 31; se desechan.....	290

José Manuel del Río Virgen, al artículo 21; se desecha.	291
Valentina Valia Batres Guadarrama, a los artículos 21, anexos 1 y 16; se desechan.	292
Víctor Gabriel Varela López, al artículo 21; se desecha.	294
Valentina Valia Batres Guadarrama, al artículo 25; se desecha.	295
Víctor Gabriel Varela López, a los artículos 27 y 31; se desechan.	296
Pedro Landero López, al artículo 28; se desecha.	297
El Presidente informa que el diputado Carlos Ernesto Navarro López retira las reservas de los artículos 28, 35 y séptimo transitorio, y la adición de un artículo transitorio.	298
Carlos Ernesto Navarro López, la adición de los artículos 28 Bis y 35, fracciones I, IX y XIII.	298
Desde su curul realiza interpelación el diputado José Víctor Sánchez Trujillo. . .	302
Se desechan las propuestas presentadas por el diputado Carlos Ernesto Navarro López.	304
Valentina Valia Batres Guadarrama, al artículo 30, Anexo 1, Gasto Total, Ramos 4, Gobernación, y 20, Desarrollo Social; se desechan.	304
Armando Barreiro Pérez, al artículo 32; se desecha.	305
Santiago Gustavo Pedro Cortés, al artículo 35; se desecha.	307
La Presidencia informa sobre el retiro de las reservas de los artículos 39 –de la diputada Maricela Contreras Julián– y séptimo transitorio –del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva.	307
Víctor Gabriel Varela López, al artículo noveno transitorio; se desecha.	307
Mónica Fernández Balboa, la adición de un artículo transitorio; se desecha. . . .	308
Mónica Fernández Balboa, la adición de un artículo transitorio; se desecha. . . .	309
José Antonio Almazán González, para adicionar dos artículos transitorios; se desechan.	311
José Antonio Almazán González, para adicionar un artículo transitorio; se desecha.	313
José Antonio Almazán González, para adicionar dos artículos transitorios; se desechan.	315

Alma Lilia Luna Murguía, para adicionar un artículo transitorio; se desecha. . . .	316
Alma Lilia Luna Murguía, para adicionar un artículo transitorio; se desecha. . . .	318
Aleida Alavez Ruiz, para adicionar cuatro artículos transitorios en relación con el Anexo 8, Ramo 8; Anexo 29, Ramo 16, y Anexo 31; se desechan.	319
Rafael Elías Sánchez Cabrales, para adicionar un artículo transitorio; se desecha.	321
Valentina Valia Batres Guadarrama, para la adición de un artículo transitorio en relación con el Anexo 4, Afore; se desecha.	322
Valentina Valia Batres Guadarrama, para la adición de dos artículos transitorios en relación con el Anexo 4, Construcción de Refinerías de Pemex y Terminación de Refinerías Pemex; se desechan.	323
Pablo Leopoldo Arreola Ortega, para la adición de un artículo transitorio y retirar una modificación al Anexo 12; se desecha.	325
Desde su curul, el diputado Carlos Ernesto Navarro López.	326
Armando Barreiro Pérez, para la adición de un artículo transitorio; se desecha. . .	326
Carlos Ernesto Navarro López, para la adición de un artículo transitorio; se desecha.	327
Francisco Antonio Fraile García, al Anexo 1, Apartado A, Ramo 1, que se admite a discusión.	328
Intervienen en la discusión los diputados:	
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.	329
Francisco Antonio Fraile García.	329
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera para contestar alusiones personales. . . .	330
Cuauhtémoc Sandoval Ramírez para rectificar hechos.	330
Desde su curul, la diputada Ruth Zavaleta Salgado.	331
Desde su curul, el diputado Francisco Antonio Fraile García retira la reserva. . . .	331
Continúan presentando reservas y modificaciones los diputados:	
Víctor Gabriel Varela López, al Anexo 1, apartados B y D; se desechan.	331
El Presidente informa sobre el retiro de las reservas del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera al Anexo 1, Apartado B, Ramos 11 y 36.	332

Fernando Enrique Mayans Canabal, al Anexo 1, Apartado B, Ramo 8; se desecha.	332
El Presidente informa sobre el retiro de las reservas del diputado Joaquín Humberto Vela González al Anexo 1, apartado B.	334
Gerardo Villanueva Albarrán, al Anexo 1, Apartado B, Gasto Programable, Ramo 20; se desecha.	334
Gerardo Villanueva Albarrán, al Anexo 1, Apartado C, Ramos Generales, en el rubro de “Gasto no Programable”, Ramo 34; se desecha.	335
El Presidente informa sobre el retiro de las reservas del diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva al Anexo 12.	337
Gerardo Villanueva Albarrán, al Anexo 12, Provisiones Salariales y Económicas; se desecha.	337
El Presidente informa sobre el retiro de las reservas del diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega al Anexo 12.	338
Gerardo Villanueva Albarrán, al Anexo 16.	338
Desde su curul, la diputada Adriana Dávila Fernández realiza comentarios.	339
Desde su curul, la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama realiza interpelación.	340
Desde su curul, el diputado Juan José Rodríguez Prats realiza comentarios.	340
Continúa el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, al Anexo 16; se desecha.	340
El Presidente informa sobre el retiro de las reservas del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera al Anexo 18.	340
El Presidente informa sobre el retiro de las reservas de la diputada Elizabeth Morales García al Anexo 26 Ramo 11.	340
Luis Xavier Maawad Robert, al Anexo 1, Ramo 23, Ramo Autónomo 01, se acepta.	341
Víctor Manuel Lizárraga Peraza, al Anexo 26; se desecha.	341
Suficientemente discutidos los artículos y anexos reservados.	342
Desde su curul, la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama realiza solicitud respecto a las reservas aceptadas.	342
Son aprobados los artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 18, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 39, 61 y 62, séptimo y noveno transitorios, anexos 4, 8, 12, 16, 18, 26, 26 G, 29 y 31, en los términos del dictamen.	343

Se aprueba el artículo 11, fracción III, con las modificaciones aceptadas.	343
Se aprueba el Anexo 1, Ramo 23, y el Ramo autónomo 01, reservado, con las modificaciones aceptadas.	343
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	343
VOLUMEN IV	
ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA, 2009	
El Presidente diputado César Duarte Jáquez formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.. . . .	345
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	403
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
El Presidente César Duarte Jáquez emite un mensaje.	403
CLAUSURA Y CITATORIO.	403
RESUMEN DE TRABAJOS.	404
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.. . . .	406
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.. . . .	409
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:	
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (por la que se desecha la moción suspensiva solicitada por la diputada Mónica Fernández Balboa).	415
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	421

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (en lo particular los artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 18, 21, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 39, 61, 62, séptimo transitorio, noveno transitorio, Anexos 4, 8, 12, 16, 18, 26, 26G, 29 y 31, reservados, en los términos del dictamen).....	427
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (en lo particular el artículo 11, fracción III, reservado, con las modificaciones propuestas por el diputado Pablo Trejo Pérez y aceptadas por la asamblea).....	433
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (en lo particular el Anexo 1, Ramo 23 y el Ramo autónomo 01, reservado, con las modificaciones propuestas por el diputado Luis Xavier Maawad Robert y aceptadas por la asamblea).....	439

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del registro de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 375 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: (a las 18:33 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 11 de noviembre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los Congresos de los estados de Morelos y de Tabasco.

De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reincorporación del diputado Daniel Ludlow Kuri.

De la Presidencia de la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos, por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Elizabeth Nora Echávarri Villanueva, Evaristo Ortiz Cordero, Roberto Yáñez Martínez y Juan Carlos Coellar Reyna puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Japón en México y en los Consulados de Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California, y Nuevo Vallarta, Nayarit, respectivamente; asimismo, informa que han dejado de prestar servicios a gobiernos extranjeros los ciudadanos Gabriela Stephens Camacho y Daniela Aguilar Treviño. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, presentada por el senador René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa que reforma el artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Fidel Pacheco Rodríguez, Carlos Lozano de la Torre y Carlos Aceves del Olmo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Minuta

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso del estado de Puebla

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. (Turno a Comisión)

Iniciativas del Congreso del estado de Colima

Con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un último párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación).»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispense la lectura, tomando en cuenta que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves seis de noviembre de dos mil ocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 396 diputadas y diputados, a las 12 horas con 46 minutos del jueves 6 de noviembre de 2008, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior, y aprueba ésta.

Remiten sendas contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, del estado de Tlaxcala. Se remite a la Comisión de Vivienda para su conocimiento.
- La Secretaría de Educación del gobierno de Chiapas. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.
- La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Tabasco. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.
- El Congreso de Campeche remite dos proposiciones con puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. El primero se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos y el segundo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite información relativa a la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente a septiembre de 2008. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Cámara de Senadores remite:

- a) Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción XX Bis al artículo 31 y la fracción XXIX al artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Raúl Mejía González, María Elena Orantes López, Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Pacheco Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- b) Cuatro proposiciones con punto de acuerdo, relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, presentados por senadores de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- c) Para los efectos del inciso E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minutas con proyecto de decreto que:

- Adiciona una fracción IV al artículo 74 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- Expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, esta última a petición del diputado Raúl Alejandro Padilla Orozco, del Partido Acción Nacional.

Se refiere a los acontecimientos ocurridos el 4 de noviembre en la Ciudad de México el diputado Héctor Larios Córdova, del Partido Acción Nacional. El Presidente dirige un mensaje al respecto. Puestos todos de pie, la asamblea guarda un minuto de silencio en memoria del licenciado Juan Camilo Mouriño Terrazo, quien desempeñara el cargo de secretario de Gobernación y de otros colaboradores acaecidos en esa fecha.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Francisco Elizondo Garrido, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma los artículos 23 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turna a la Comisión de Justicia.

- Del Partido Verde Ecológico de México, que reforma el artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para incorporar un Programa de Desarrollo Forestal Comunitario. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- De diversos grupos parlamentarios, relativo al presupuesto de gasto de la Cámara de Diputados en el próximo año fiscal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a las Secretarías de Gobernación, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la de Comunicaciones y Transportes, informes de los recursos solicitados por el gobierno de Veracruz para atender los daños causados por diversos eventos meteorológicos. Se turna a las Comisiones Unidas de

Gobernación, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Transportes.

- Robinson Uscanga Cruz, de Convergencia, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, emita un decreto que otorgue un periodo de suspensión de seis meses del pago de las obligaciones fiscales derivadas del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, así como el subsidio en las tarifas eléctricas para los ciudadanos que habitan en la zona afectada por las inundaciones registradas en el sur de Veracruz. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía.

- Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del gobierno del estado de Veracruz, garantice el respeto a los derechos de campesinos e indígenas y del gremio de los taxistas. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del gobierno del estado de Veracruz, informe el destino de la reserva territorial de Coatzacoalcos, el impacto ambiental por el saqueo de arena por parte de empresas inmobiliarias y la disposición para que la institución de crédito Banorte realice el financiamiento, en forma exclusiva, del Desarrollo Habitacional en dicho municipio. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Secretaría de Energía, Petróleos México y a Pemex Petroquímica, informen sobre el cierre y venta de plantas petroquímicas, su impacto económico y los convenios suscritos con empresas privadas. Se turna a la Comisión de Energía.

- Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a Petróleos Mexicanos informe las condiciones técnicas en que opera la planta Clorados Tres en el complejo petroquímico de Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz y el impacto ambiental derivado de fugas, derrames y accidentes industriales. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la comparecencia del director general del Ins-

tituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda.

- José Alejandro Aguilar López, del Partido Acción Nacional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos del Fondo Metropolitano para la zona metropolitana de la ciudad de Tlaxcala–ciudad de Apizaco y municipios conurbados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren mayores recursos para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y para otorgar vales de fin de año a jubilados y pensionados de dicho instituto. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para aplicar el programa de renovación del parque vehicular de las Micropymes. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Del Partido Verde Ecologista de México, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para incorporar un Programa de Desarrollo Forestal Comunitario. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Silvia Luna Rodríguez, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las Secretarías de Salud y de Educación Pública, emitan la norma oficial mexicana, con el objeto de establecer los criterios de peso que debe tener el material educativo portado diariamente por las niñas y niños que cursan los niveles básicos del sistema educativo nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las siguientes proposiciones con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren mayores recursos para:

- La zona metropolitana de los estados de Tlaxcala y Puebla, suscrita por el diputado José Alejandro Aguilar López, del Partido Acción Nacional.

- La construcción de una terminal de transporte de pasajeros en el municipio de Texcoco, estado de México, suscrita por el diputado Juan Darío Arreola Calderón, del Partido de la Revolución Democrática.

- Considerar mayores recursos para el subsidio de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, suscrita por el diputado José Alejandro Aguilar López, del Partido Acción Nacional.

- El Fondo para Financiar Programas Especiales dirigidos a los migrantes que el Ejecutivo federal implantará, a través de las Secretarías de: Gobernación, Relaciones Exteriores, Educación Pública, Salud, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, y Trabajo y Previsión Social, suscrita por los diputados Francisco Javier Calzada Vázquez y Carlos Rojas Gutiérrez, de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Silvia Emilia Degante Romero, del Partido Acción Nacional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se incorporen diversos artículos transitorios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Alberto Amaro Corona, del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía, al gobierno del estado de Tlaxcala, a las Comisiones de Economía, y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía, autoricen recursos para la creación de tres parques Pyme en diversos municipios de Tlaxcala. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Economía.

- Martha Cecilia Díaz Gordillo y Diódoro Carrasco Altamirano, del Partido Acción Nacional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se adicione un artículo 7o. transitorio relativo a la asignación de partidas específicas en estados y municipios para garantizar el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo suscritas por el diputado César Duarte Jáquez, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para:

- La carretera Puerto Sabinal-Los Frailes, en el estado de Chihuahua y límites con el estado de Durango.
- El camino de Guachochi-Yoquivo-Morelos, en Chihuahua.
- La carretera Chihuahua-Parral vía corta, en el estado de Chihuahua.
- La carretera Parral-Matamoros, en Chihuahua.
- El puente sobre el río Batopilas, en Chihuahua.
- Promover el repoblamiento de pastos forrajeros.
- Promover la mejora genética de ganado bovino.

Se recibe proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para un plan de movilidad urbana en el municipio de Juárez, en Chihuahua, suscrito por diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A las 13 horas con 11 minutos, se instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos catorce diputadas y diputados.

La asamblea acepta en votación económica, la inclusión en el orden del día de los siguientes cambios propuestos por la Junta de Coordinación Política: El alta del diputado Carlos Sánchez Barrios, como integrante de las Comisiones de Comunicaciones, de Desarrollo Social y Especial del Café. De enterado.

El Presidente clausura la sesión a las trece horas con catorce minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes 11 de noviembre de 2008 a las 11 horas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo del Estado de Morelos. — Poder Legislativo.—L Legislatura.

Diputada Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal. — Presente.

Los suscritos, diputados Jorge Toledo Bustamante y Carlos Noguérón González, presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Legislación, y de Grupos Indígenas, respectivamente, atienden su oficio número DGPL 60-II-4-1528, de fecha 2 de septiembre de 2008, por el que se comunica a esta legislatura la aprobación de un punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de la federación a promover reformas en materia electoral a fin de que se garanticen los derechos de las indígenas consagrados en la Constitución federal y demás instrumentos internacionales.

En virtud de lo anterior, hacemos de su conocimiento que con fecha 15 de julio de este año se presentó ante el Pleno del Congreso del estado la iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Morelos, por lo que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en voz del diputado Carlos Noguérón González, presidente de la Comisión de Grupos Indígenas, siendo turnado con esa fecha por la diputada Martha Patricia Franco Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación, y de Grupos Indígenas, para análisis y dictamen, por lo cual consideraremos incorporar en la presente iniciativa los derechos de las mujeres indígenas en

materia electoral, además de realizar las reformas pertinentes que repercutirán en los ordenamientos del marco jurídico estatal, garantizando armonizar nuestra legislación con lo establecido en la Constitución federal y en los instrumentos internacionales.

Sirva el presente para hacerlo del conocimiento de los diputados iniciadores del punto de acuerdo y de los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 28 de octubre de 2008.— Diputado Jorge Toledo Bustamante (rúbrica), Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación; Diputado Carlos Noguero González (rúbrica), Presidente de la Comisión de Grupos Indígenas.»

«Escudo del Estado de Morelos. — Poder Legislativo.—L Legislatura.— 2006-2009.

Diputada Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal. — Presente.

Los suscritos, diputados Jorge Toledo Bustamante y Carlos Noguero González, presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Legislativos, y de Grupos Indígenas, respectivamente, atienden su oficio número DGPL 60-II-1-1692, de fecha 2 de septiembre de 2008, por el que se comunica a esta legislatura la aprobación de un punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados de la federación a legislar en materia indígena, armonizando la legislación estatal con lo que establecen la Constitución federal y demás instrumentos internacionales en los que se reconocen los derechos de los pueblos indígenas.

En virtud de lo anterior, hacemos de su conocimiento que con fecha 15 de julio de este año se presentó ante el Pleno del Congreso del estado la iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Morelos, por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en voz del diputado Carlos Noguero González, presidente de la Comisión de Grupos Indígenas, que fue turnada con la misma fecha, por la diputada Martha Patricia Franco Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación, y de Grupos Indígenas, para

análisis y dictamen, por lo cual consideraremos armonizar la presente iniciativa de ley y demás ordenamientos que integran el marco jurídico estatal con lo establecido en el mandato federal y en los instrumentos de derecho internacional.

Sirva el presente para hacerlo del conocimiento de los diputados iniciadores del punto de acuerdo y de los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 28 de octubre de 2008.— Diputado Jorge Toledo Bustamante (rúbrica), Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación; Diputado Carlos Noguero González (rúbrica), Presidente de la Comisión de Grupos Indígenas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítanse a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.

HORARIO DE VERANO

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva por el mes de octubre del presente año, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del estado de Tabasco, tengo a bien comunicar a usted que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre del presente año, emitió el punto de acuerdo número 207, del que remito un tanto, para la atención que considere al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tabasco, a 13 de octubre de 2008.— Licenciado. Remedio Cerino Gómez (rúbrica), Oficial Mayor del Congreso de Tabasco.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

La Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y con base en los siguientes

Antecedentes

I. La propuesta con punto de acuerdo que se dictamina fue presentada el 7 de abril de 2008, por el diputado Jesús Alí de la Torre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva de este honorable Congreso, en esa fecha, dio trámite a la propuesta con punto de acuerdo presentada, turnándola a la Comisión Permanente de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para los efectos conducentes; y la Oficialía Mayor de este honorable Congreso, mediante oficio HCE/OM/0842/2008, dio cumplimiento a ese mandato.

III. Una vez establecida la competencia de la comisión respectiva y de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 63, fracción XI, incisos B) e I), del Reglamento Interior del honorable Congreso local, la Comisión Permanente de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, procedió a estudiar y analizar la citada propuesta con punto de acuerdo, emitiendo el dictamen respectivo, por lo que

Considerando

Primero. La propuesta con punto de acuerdo presentada en el Pleno de esta LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Tabasco, se fundamenta en el artículo 124 de la Constitución federal, que se refiere a que las facultades que no estén expresamente concedidas por la Carta Magna a los funcionarios federales se entienden reservadas a los

estados, y tal es el caso de esta legislatura local, como parte integrante de un orden público, facultada para actuar en el marco de sus atribuciones.

Segundo. Que en 1996 se inicia en nuestro país la aplicación del horario de verano, con base en un decreto del presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León, mismo que fue publicado el día 4 de enero de ese año.

El primero de febrero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo donde estableció que el horario de verano se pondría en práctica el primer domingo del mes de mayo al último domingo del mes de septiembre, en todo el territorio nacional exceptuando los casos de Baja California que tendría una duración de 7 meses, y de Sonora, que por su condición geográfica de estado fronterizo con Arizona no lo aplica.

Tercero. Además, la presente proposición tiene un contenido de carácter socioeconómico que es importante destacar, ya que no sólo se solicita la evaluación integral de los resultados de la aplicación del horario de verano en la región sur-sureste del país, sino que se hace un comparativo de algunas entidades donde, de acuerdo con la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, no dio resultado la implantación del horario de verano, como Yucatán en 1981 y Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas en el año 1988, ya que después de un año de su aplicación derogaron el decreto que lo establecía.

Cuarto. Algunas cámaras empresariales se han manifestado en contra de esta medida, puesto que se pronuncia en el sentido de que es preferible una reducción de las tarifas eléctricas a que se aplique el horario de verano, que no les produce un ahorro significativo en sus ingresos.

Quinto. Particularmente, en el estado de Tabasco y como consecuencia del cambio climático, el ciclo natural se modificó, por lo que, con el argumento expreso de que se gana una hora de luz y se ahorra la misma cantidad, la ciudadanía tabasqueña ha expresado su desacuerdo con esta política pública, ya que esto no se refleja en sus recibos de luz. Aunado a lo anterior está el hecho de que provoca inconvenientes y alteraciones físicas y de salud emocional, sobre todo en los menores.

Sexto. Que de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del estado, este honorable Congreso está facultado para aprobar los puntos de acuerdo que propongan a la legisla-

tura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o para buscar el beneficio de la ciudadanía tabasqueña. Por lo que esta Quincuagésima Novena Legislatura ha tenido a bien emitir el siguiente

Punto de acuerdo 207

Artículo Único. El honorable Congreso del estado de Tabasco exhorta al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Energía, a fin de que, a doce años de la aplicación del horario de verano, se realicen los estudios pertinentes para evaluar los resultados de su aplicación en la región sur-sureste del país y en su caso, se tomen las medidas legislativas conducentes.

Transitorio

Artículo Único. En su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del estado, en la ciudad de Villahermosa, capital de Tabasco, a los nueve días del mes octubre del año dos mil ocho.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Honorable Congreso del Estado. — Diputada Casilda Ruiz Agustín (rúbrica), Presidenta; diputado Moisés Valenzuela Rodríguez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

CANAL DE TELEVISION DEL CONGRESO

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva, honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, in-

formo respetuosamente al órgano que usted dignamente preside que, una vez concluido el proceso de la convocatoria número CBCC02/08 para formar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión, en su decimocuarta sesión ordinaria, celebrada el 22 de octubre en la sala del piso 30 de la Torre Caballito, Senado de la República, designó a los integrantes que formarán el Consejo Consultivo del Canal del Congreso.

Adjunta al presente, me permito enviar copia del dictamen que contiene punto de acuerdo de la Comisión Bicameral por el que se designa a los integrantes del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2008.— Diputado Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen que contiene punto de acuerdo de la Comisión Bicameral por el que se designa a los integrantes del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 14, inciso m, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en el acuerdo número CB/LX/046, de fecha 2 de abril de 2008, convocó a instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen principalmente con la comunicación social para que propongan a las ciudadanas y a los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, esta comisión, con base en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; y en los artículos 14, inciso m, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el presente dictamen, que se ha formulado al tenor de los siguientes apartados:

Antecedentes

A) En la sesión ordinaria número 11 de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, celebrada el miércoles 2 de abril de 2008, y con la presencia de los senadores y de los diputados integrantes, senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del PRI; senador Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del PRD; senador Marko Antonio Cortés Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN; diputado Luis Sánchez Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRD; y diputado Gerardo Lagunes Gallina, del Grupo Parlamentario del PRI, se aprobó por unanimidad la convocatoria para la formación del Consejo Consultivo del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

B) En tal virtud, se emitió convocatoria para formar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente estableció:

“La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 14, inciso m, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en el acuerdo número CB/LX/046, de fecha 2 de abril de 2008:

Convoca

A instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen principalmente con la comunicación social para que propongan a las ciudadanas y a los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Bases

Primera. Del Consejo Consultivo y de los consejeros:

I. El Consejo Consultivo es un órgano plural de representación social, formado por once ciudadanos, de amplio y reconocido prestigio profesional, en el campo de los medios de comunicación.

II. El Consejo será encabezado por la presidencia de la Comisión Bicameral y apoyado por la Dirección General del Canal del Congreso.

III. Los consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal y, por tanto, intransferible; las instituciones que los hayan propuesto no ejercerán en ellos representación alguna.

IV. Son atribuciones y, por tanto, responsabilidades de los consejeros

1. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Canal;
2. Sugerir mecanismos que vinculen a la sociedad con el Canal;
3. Fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado;
4. Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general del Canal;
5. Presentar a la comisión las sugerencias de la sociedad en materia de programación; y
6. Contribuir a consolidar sistemas de evaluación del desarrollo del Canal.

Segunda. De la selección de los consejeros:

I. Los consejeros serán seleccionados por la Comisión Bicameral a propuesta de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen principalmente con la comunicación social.

II. Cada institución u organización interesada podrá proponer sólo a un candidato para formar parte del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General.

Tercera. De los requisitos:

I. Las instituciones académicas y las organizaciones que presenten propuestas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Que sus actividades y objetivos se relacionen principalmente con la comunicación social.
3. Contar con reconocido prestigio.

II. Para formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos.
2. No ser dirigente de ningún partido político, agrupación política nacional o miembro del Congreso General.
3. Tener un amplio reconocimiento y prestigio profesional en los medios de comunicación.
4. Ser propuesto en los términos del artículo 19 del Reglamento del Canal.

Cuarta. De las propuestas:

I. Las propuestas se presentarán por escrito y en versión electrónica en *CD ROM* o disco magnético, en las oficinas de la Comisión Bicameral o bien por correo electrónico a la dirección comisionbicamaraltv@congreso.gob.mx. En este último caso, deberán hacerse llegar también mediante correo certificado a las oficinas de la Comisión Bicameral.

II. Las propuestas deberán estar firmadas por el representante legal de la institución académica u organización, quien acreditará su personalidad jurídica y deberán contener

1. Razón social de la institución u organización;
2. Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la institución u organización;
3. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se someten al resultado del proceso de selección.

4. El nombre, domicilio, teléfono, dos fotografías tamaño credencial y correo electrónico de la persona propuesta;

5. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta.

III. La propuesta deberá acompañarse de copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base tercera de la presente convocatoria, así como del currículo, la identificación oficial vigente, el comprobante de domicilio de la persona que se propone y un ensayo elaborado por el candidato, respecto de las funciones del Consejo Consultivo.

IV. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentadas extemporáneamente serán desechadas.

Quinta. Del plazo y lugar para la presentación de las propuestas:

I. Las instituciones y organizaciones interesadas contarán con un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en diarios de mayor circulación nacional y en las páginas electrónicas de la Cámara de Diputados (www.camaradediputados.gob.mx) y de la Cámara de Senadores (www.senado.gob.mx) para entregar sus propuestas.

II. La recepción de las propuestas por escrito se hará en la oficina de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, México, DF, edificio F, planta baja. Horario: 10:00 a 17:00 horas.

Sexta. Principios de la convocatoria y difusión de los resultados:

I. La presente convocatoria es pública y abierta.

II. Los datos personales de los participantes son confidenciales.

III. La integración del Consejo Consultivo se desarrollará con estricto arreglo a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia.

IV. Dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos se publicarán en las páginas electrónicas de las Cámaras del Congreso de la Unión los nombres de los candidatos propuestos que cumplan los requisitos que prevé la presente convocatoria.

V. La formación del Consejo Consultivo deberá discutirse y aprobarse por la Comisión Bicameral dentro de las dos sesiones siguientes al vencimiento del plazo de recepción de las propuestas. El presidente de la Comisión Bicameral informará de los resultados de la selección a los Presidentes de las Mesas Directivas de ambas Cámaras. Los nombres de las personas seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo serán publicados en las páginas electrónicas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

VI. La decisión de selección de los integrantes del Consejo Consultivo es definitiva e inapelable.

VII. Las personas que sean seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo deberán suscribir una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad no tener ningún conflicto de intereses.

VIII. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Bicameral del Canal del Congreso.

III. Así, de conformidad con los numerales cuarto y quinto de la convocatoria respectiva, se recibieron las propuestas de ciudadanas y de ciudadanos que hicieran diversas instituciones u organizaciones para formar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. En este sentido, se verificó que dichos aspirantes cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria número CBCC02/08 para formar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comprobando a la vez el perfil profesional de cada uno de ellos, así como su formación académica, experiencia laboral, actividades docentes, obras publicadas o que se hayan distinguido por haber recibido reconocimientos públicos, atributos, todos ellos, que permiten arribar a la determinación de que cumplen los requisitos que establecen su idoneidad y elegibilidad como aspirantes al Consejo Consultivo; las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

Número de folio	Nombre
CBCC02/08/001	Rubén Esaúd Ocampo Castañares
CBCC02/08/002	Enrique León Martínez
CBCC02/08/003	Francisco Javier Esteinou Madrid
CBCC02/08/004	Ernesto Villanueva Villanueva
CBCC02/08/005	Francisco José Paoli Bolio
CBCC02/08/006	Beatriz Solís Leree
CBCC02/08/007	Nora Lilia Velázquez Moreno
CBCC02/08/008	Alma Rosa Alva de la Selva
CBCC02/08/009	Hugo Luis Sánchez Gudiño
CBCC02/08/010	Francisco de Jesús Aceves González
CBCC02/08/011	Guadalupe Valdés Blásquez
CBCC02/08/012	Medley Aimée Vega Montiel
CBCC02/08/013	Rosalía Consuelo Buaún Sánchez
CBCC02/08/014	David Rogelio Campos Cornejo
CBCC02/08/015	Daniel Contreras Henry
CBCC02/08/016	Jorge Ruiz Ascencio
CBCC02/08/017	María Dolly Espínola Frausto
CBCC02/08/018	Margarita Sotomayor Garay

V. En cumplimiento de lo previsto en el numeral sexto de la convocatoria, la lista de las ciudadanas y de los ciudadanos elegibles se encuentra publicada en las páginas electrónicas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Consideraciones

A) Desde su creación, en 1999, el Canal del Congreso fue concebido como un medio de comunicación del Poder Legislativo federal, tanto en el diseño de su programación como en sus políticas de comunicación. A la fecha, la respuesta de la audiencia ha demostrado que el Canal se ha colocado en la opinión pública como un medio de comunicación que vincula las actividades de los legisladores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con la sociedad en general.

Por ello, indudablemente, uno de los pendientes y acciones que pueden contribuir a avanzar es ese sentido, es la formación de su órgano de representación social, su consejo consultivo, que garantice la participación de la sociedad y fortalezca la independencia editorial del Canal del Congreso.

B) Una vez elaborada la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos de la convocatoria número CBCC02/08, la Comisión Bicameral en pleno, con el apoyo del cuerpo de asesores, realizó una evaluación técnica de los aspirantes conforme a los siguientes criterios: tener experiencia no menor de tres años en cualquier medio de comunicación; contar con experiencia no menor de un año en medios públicos de comunicación, preferentemente en televisión; tener título expedido por institución académica que acredite su conocimiento profesional en la materia o, en su caso, tener experiencia de por lo menos 15 años de trabajo en medios de comunicación, ya sean públicos o privados; que no desempeñen cargo alguno en puestos de dirección de medios de comunicación privados; no requieran experiencia previa quienes acrediten dedicarse a la docencia o a la academia.

C) Para los efectos de evaluar la trayectoria y nivel de reconocimiento de las instituciones académicas y organizaciones civiles que propongan candidatos a integrar el Consejo Consultivo del Canal del Congreso, se estuvo a lo siguiente:

C.I. Se entiende que acreditan amplia trayectoria y amplio reconocimiento cuando los proponentes son

En el caso de universidades e institutos, ya sean públicos o privados, los que tengan reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública o de la Universidad Nacional Autónoma de México; las que tengan por lo menos 10 años impartiendo la carrera de ciencias de la comunicación.

En el caso de organizaciones civiles: no tener filiación partidista; que su objeto social se encuentre enfocado principalmente al área de la comunicación social.

D) Para la selección de los integrantes del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se privilegió el consenso y, en su defecto, se adoptaron las decisiones por mayoría de los votos presentes.

E) En los casos de empate entre los aspirantes, se aplicaron los siguientes criterios de desempate: mayor conocimiento y experiencia en la investigación, operación y manejo de medios de comunicación públicos; perfil académico o docente más adecuado para el cargo honorífico; mayor nivel académico; mayor experiencia en materia de producción de contenidos de televisión.

Por las razones expuestas, y con fundamento en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 14, inciso m, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba el siguiente

Dictamen

Primero. La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que dieciocho ciudadanas y ciudadanos reunieron los requisitos de elegibilidad que establece la convocatoria número CBCC02/08 para formar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso.

Segundo. Analizando los antecedentes profesionales y currícula de las ciudadanas y los ciudadanos elegibles, la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos designa para integrar el Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso:

Número de folio	Nombre
CBCC02/08/002	Enrique León Martínez
CBCC02/08/003	Francisco Javier Esteinou Madrid
CBCC02/08/004	Ernesto Villanueva Villanueva
CBCC02/08/005	Francisco José Paoli Bolio
CBCC02/08/006	Beatriz Solís Leree
CBCC02/08/008	Alma Rosa Alva de la Selva
CBCC02/08/0 10	Francisco de Jesús Aceves González
CBCC02/08/012	Medley Aimée Vega Montiel
CBCC02/08/0 14	David Rogelio Campos Cornejo
CBCC02/08/015	Daniel Contreras Henry
CBCC02/08/018	Margarita Sotomayor Garay

Sesión de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a 22 de octubre de 2008.— Senador Carlos Sotelo García (rúbrica), Presidente de la Comisión Bicameral; Diputado José Antonio Díaz García (rúbrica), Secretario; Diputado Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica), Secretario; Senador Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Integrante; Senador Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Integrante; Diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Integrante.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado. Continúe la Secretaría.

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva, de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo hago de su conocimiento que es mi deseo reincorporarme a mis actividades como legislador desde la sesión ordinaria del día martes 11 de noviembre del presente, por lo cual le solicito que sea revocada la licencia al cargo del pasado 9 del mes de septiembre.

Sin más por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2008.— Diputado Daniel Ludlow Kuri (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado. Se tiene por reincorporado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Por este conducto me permito informar a ustedes que, el 7 de noviembre del presente año, se recibieron del Senado de la República y del gobierno del estado de Zacatecas proposiciones relativas al Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, por las que se solicitan recursos para diversas obras y que fueron remitidas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento, las cuales se relacionan a continuación:

Oficio DGPL-1P3A.-7998. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a tomar en cuenta las siguientes propuestas a fin de reducir los gastos de la alta burocracia en 200 mil millones de pesos, al aplicar un plan anticrisis de austeridad en el gobierno federal, al realizar el replanteamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, remitido por el honorable Congreso del Estado de Coahuila.

Oficio DGPL-1P3A.-8043. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a estudiar la posibilidad, al momento de analizar la asignación de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, de considerar un aumento al presupuesto programado por el Ejecutivo Federal para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para la Confederación Deportiva Mexicana, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, presentado por senadores integrantes de la Comisión de Juventud Deporte.

Oficio DGPL-1P3A.-8063. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a considerar, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2009, una partida especial de 54 millones de pesos para la realización de la sobras de captación o cosecha de agua en los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur, con el propósito de duplicar la capacidad de retención y filtración de agua a los mantos acuíferos con la finalidad de recargarlos, presentado por el senador Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Oficio DGPL-1P3A. -8066. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que impulse programas y proyectos de inversión en la región sur-sureste del país, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, para mitigar el impacto generado por la crisis financiera en Estados Unidos de América, presentado por el senador Ángel Alonso Díaz-Caneja, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Oficio DGPL-1P3A.-8072. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar, en el Presupuesto de Egresos para 2009, a la inversión en ciencia, tecnología e innovación recursos por 60 mil millones de pesos y 20 millones de pesos adicionales a la Academia Mexicana de Ciencias, presentado por los Senadores Fran-

cisco Castellón Fonseca, Javier Orozco Gómez, Ramón Muñoz Gutiérrez, Beatriz Zavala Peniche, Alberto Anaya Gutiérrez, José Isabel Trejo Reyes, Alejandro Moreno Cárdenas, Martha Leticia Rivera Cisneros, José Luis García Zalvidea, Rubén Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, Antonio Mejía Haro y Salomón Jara Cruz, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo y Revolucionario Institucional.

Oficio DGPL-1P3A.-8081. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a considerar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 a fin de destinarlos a la ejecución de la obra carretera San Isidro-Isla San José, municipio de Pijiapan, Chiapas, presentado por la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Oficio DGPL-1P3A.-8083. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a considerar recursos financieros suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009 a fin de destinarlos a la conservación integral de las áreas naturales que forman los cinco tipos de sistemas lacustres epicontinentales y los siete ambientales hidrológicos costeros determinados por el *Catálogo tipológico de humedales lacustres y costeros del estado de Chiapas*, presentado por la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Gobierno del estado de Zacatecas. Por el que solicita que se modifique el artículo 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

Lo anterior a fin de que se sirvan informarlo al pleno en la próxima sesión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2008.— Diputado César Duarte Jáquez (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Ciudadanos Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió acuerdo del Congreso de Coahuila, respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación.

La presidencia dispuso que dicha documentación se remita a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo del Estado.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Zaragoza.

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— México, DF.

En sesión celebrada el 21 de octubre de 2008, el pleno del Congreso de Coahuila de Zaragoza trató lo relativo a un sobre *exhorto al Ejecutivo federal y al Poder Legislativo de la nación, a fin de aplicar un plan de austeridad anticrisis en el gobierno federal*, planteada por el diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario general Felipe Ángeles, del Partido de la Revolución Democrática, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse este asunto, el pleno de éste congreso resolvió sobre la aprobación de un acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

Único. Que este honorable Congreso de Coahuila envíe un atento exhorto al Ejecutivo federal y al Poder Legislativo de la nación, para que tomen en cuenta las siguientes propuestas, a fin de reducir los gastos de la alta burocracia en 200 mil millones de pesos, al aplicar un plan de austeridad anti crisis en el gobierno federal, mediante el replanteamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

1. Que se ajuste a la baja la partida 1509 para reducir a la mitad los sueldos desde el presidente hasta los directores generales adjuntos del Poder Ejecutivo federal; que se reduzcan también a la mitad las percepciones de jueces, magistrados y ministros de la Suprema

Corte de Justicia del Poder Judicial de la federación; de los consejeros del Instituto Federal Electoral y magistrados del Tribunal Electoral. De la misma forma, disminuir a la mitad las percepciones de diputados federales y senadores. Con este ajuste se obtendría un ahorro de 12 mil millones de pesos.

2. Que se suprima la partida 1407 del seguro de separación individualizada, que consiste en un fondo de ahorro especial para la alta burocracia y que se estima para 2009 en 6 mil millones de pesos.

3. Que se cancele la partida 1406 de gastos médicos mayores para la atención en hospitales privados de la alta burocracia, que equivale a 5 mil 50 millones de pesos.

4. Que se cancelen las pensiones a ex presidentes por 310 millones de pesos al año.

5. Que se elimine la entrega de bonos discrecionales de fin de año para los altos funcionarios públicos incluidos en la partida 1 500, que representa una erogación de 11 mil 207 millones de pesos.

6. Que las partidas de otros gastos corrientes del presupuesto federal se mantengan en el mismo nivel de 2007, más la inflación, con lo cual se obtendría un ahorro en el presupuesto de 2009 de 232 mil millones de pesos. Para ello debe eliminarse la compra de vehículos para altos funcionarios, los gastos de representación, viáticos de altos funcionarios, la remodelación de oficinas, la renta de oficinas alternas de los servidores públicos superiores, boletos de primera clase y gastos de vestuario. También proponemos la reducción drástica de las partidas de publicidad, servicios telefónicos, celulares, fotocopiado y papelería, alimentación de funcionarios, servicios de asesoría, donativos, combustibles, arrendamiento de inmuebles y fideicomisos, entre otras.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la ley orgánica de este congreso, se comunica a usted este acuerdo, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el mismo.

Sin otro particular, protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

“Sufragio Efectivo. No Relección.”

Saltillo, Coahuila, a 22 de octubre de 2008.— Licenciado Francisco Javier Rangel Castro (rúbrica), oficial mayor del Congreso del estado.»

«El diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario general Felipe Ángeles del Partido de la Revolución Democrática, con fundamentos en los artículos, 48, fracción IV, 199, 208, 209 y 211, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presento a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, en relación a que este Congreso de Coahuila exhorte al Ejecutivo federal y al Poder Legislativo de la nación a fin de aplicar un plan de austeridad anti crisis en el gobierno federal, mediante el replanteamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

México está expuesto a la recesión en Estados Unidos y el gobierno no ha tomado las medidas adecuadas para proteger el aparato productivo y el empleo, a pesar de las advertencias que se le hicieron desde agosto de 2007.

Desgraciadamente, la crisis estadounidense se ha presentado y el gobierno no ha llevado a cabo acciones efectivas para apoyar el aparato productivo o el consumo familiar.

Por el contrario, se empeñó en aumentar los impuestos para las empresas medianas y pequeñas, en gravar las prestaciones sociales, en aumentar el precio de la gasolina y el diesel, medidas contrarias a las que se están tomando en Estados Unidos.

Debe decirse que la implantación de la política neoliberal dejó a nuestra economía muy expuesta a factores externos. Esta era, y sigue siendo, una de las razones para proponer un cambio del modelo económico que fortaleciera las actividades productivas, el mercado interno y la creación de empleos. Sin embargo, al continuar la misma política e incluso profundizarse, nuestro país se ha vuelto más vulnerable. Debido a ello, al reventar la crisis hipotecaria en Estados Unidos que después contagió los mercados internacionales de crédito, nuestra economía se encamina a un estancamiento de graves consecuencias para la mayoría de los mexicanos.

Debe señalarse, sin embargo, que el comportamiento incauto de las autoridades económicas no es coyuntural. De hecho, la crisis económica presente no surgió en las últimas dos semanas, sino que se originó hace más de un año con la debacle en el sector inmobiliario en Estados Unidos, y

con los consecuentes efectos nocivos para el mercado financiero. De entonces a la fecha, el gobierno federal se ha empeñado en desatender los evidentes riesgos de colapso y se ha escudado sistemáticamente en la pretendida solidez de la economía mexicana. Como botón de muestra de tal actitud, el jefe del Ejecutivo federal afirmó, a principios de este año, cuando ya la crisis inmobiliaria e hipotecaria causaba estragos en la nación vecina, que le “emocionaba” la incierta perspectiva de la economía mundial.

Desde otro punto de vista, la circunstancia presente debería llevar al Ejecutivo y al Legislativo a ir más allá de un simple proceso de recortes, ajustes y reasignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones fiscales y abandonar el modelo económico neoliberal adoptado desde la administración de Carlos Salinas, continuado por las sucesivas, incluida la actual, cuya aplicación ha implicado la contención de los salarios, la cancelación de los mecanismos de bienestar social, el abandono del campo, la privatización corrupta de las empresas y facultades públicas y la apertura indiscriminada de los mercados. Este modelo, que beneficia a los capitales financieros -especialmente los transnacionales- en detrimento de la población, se ha colapsado en el país desde el cual se ha pretendido imponer como la panacea para las llamadas países en desarrollo, y su caída ha sido a tal grado evidente que incluso Robert Zoellick, presidente del Banco Mundial y neoliberal ferviente, admitió hace un par de días que el sistema “ya no funciona”.

En un contexto nacional en el que persisten la inflación, el desempleo, la pobreza, la falta de educación y salud y la carencia de horizontes de movilidad social, el gasto público debe fungir como el instrumento por medio del cual el Estado re active la economía interna, genere empleos e infraestructura, atienda las necesidades básicas de la población y se prepare para recibir a los mexicanos que regresen al territorio nacional a consecuencia de la contracción del mercado laboral y del recrudecimiento de la persecución en su contra en el país vecino. Se requiere, y con urgencia, que el poder público entienda la necesidad de poner la economía al servicio de la gente y renuncie a la escuela imperante desde hace dos décadas, que sacrifica a la población para servir a los capitales. Por ello, el proyecto de presupuesto necesita, más que de ajustes y recortes, una reorientación de fondo a fin de disminuir el impacto que la crisis mundial está teniendo en la sociedad. Si no se actúa en ese sentido, las propias instancias Legislativa y Ejecutiva estarán poniendo en riesgo la gobernabilidad en la que se sustentan.

Ante la crisis económica global, el coordinador del Partido Revolucionario Institucional en el Senado, Manlio Fabio Beltrones, dijo que el gobierno debe reducir como mínimo en 15 por ciento su gasto corriente, porque el sacrificio para paliar la situación financiera debe venir primero de la administración federal.

El priísta consideró que sería responsable admitir que “el gobierno de Fox hizo crecer enormemente su gasto corriente”, para reducirlo antes “de pedir que el sacrificio venga por parte del pueblo”.

Comentó que “es muy importante ver cómo ha venido creciendo (el gasto corriente) del tiempo de Fox a acá traemos un incremento superior a 30 por ciento. Mínimamente una reducción del 15 por ciento del gasto corriente del gobierno federal hablaría bien de la responsabilidad con la que está actuando”.

Beltrones afirmó que “si los otros poderes y el pueblo en sí mismo ven que el sacrificio viene primero del gobierno federal, estoy seguro que todos reaccionaremos positivamente”.

Advirtió que el panorama mundial refleja “una crisis financiera, que es muy distinta a una crisis económica y todavía estamos en muy buenas condiciones como para evitar que el impacto sea tan grande”.

Pos su parte, Felipe Calderón presentó un programa para impulsar el crecimiento y el empleo, que busca mitigar esos efectos. De sus cinco puntos destaca la ampliación del gasto público en infraestructura, el cual será financiado con la desaparición de los proyectos de impacto diferido en el registro del gasto (Pidiregas), la conversión de sus pasivos en deuda pública y la exclusión de la inversión de Petróleos Mexicanos (Pemex) del Presupuesto de Egresos.

También considera la construcción de una nueva refinería, con 12 mil millones de pesos acumulados del fondo de estabilización de Pemex; la instrumentación de medidas para acelerar el ejercicio del gasto en infraestructura, así como el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, y las medidas para desregular y desgravar aranceles para hacer más competitivo el aparato productivo nacional, pero desgraciadamente todo esto resulta insuficiente ya que se siguen conservando los privilegios de altos funcionarios del gobierno federal.

Es hora de poner en marcha un plan anticrisis porque el país enfrentará tiempos difíciles, pues como consecuencia de la recesión estadounidense habrá estancamiento económico, y por ende desempleo y mayor empobrecimiento.

Planteamos entonces una reducción al gasto superfluo del gobierno federal, del orden de 200 mil millones de pesos para que, sumada esa cantidad a una similar proveniente de los excedentes petroleros, el país cuente con una bolsa de 400 mil millones para financiar proyectos de alto impacto, mejorar el nivel de empleo, la competitividad y atemperar la crisis social y el clima de inseguridad.

Si se propone un plan anticrisis viable y con un carácter basado en la justicia social, es posible enfrentar el sentimiento de frustración y la incertidumbre que prevalece y crear un ambiente de seguridad, de aliento y de esperanza al pueblo de México. Asimismo, es indispensable que todos actuemos con mayor humildad, tolerancia, generosidad y respeto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a consideración del pleno del Congreso de Coahuila, el siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que este honorable Congreso de Coahuila envíe un atento exhorto al Ejecutivo federal y al Poder Legislativo de la nación para que tomen en cuenta las siguientes propuestas, a fin de reducir los gastos de la alta burocracia en 200 mil millones de pesos, al aplicar un plan de austeridad anti crisis en el gobierno federal, mediante el replanteamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

1. Que se ajuste a la baja la partida 1509 para reducir a la mitad los sueldos desde el presidente hasta los directores generales adjuntos del Poder Ejecutivo federal; que se reduzcan también a la mitad las percepciones de jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la federación; de los consejeros del Instituto Federal Electoral y magistrados del Tribunal Electoral. De la misma forma, disminuir a la mitad las percepciones de diputados federales y senadores. Con este ajuste se obtendría un ahorro de 12 mil millones de pesos.

2. Que se suprima la partida 1407 del seguro de separación individualizada, que consiste en un fondo de aho-

rrero especial para la alta burocracia y que se estima para 2009 en 6 mil millones de pesos.

3. Que se cancele la partida 1406 de gastos médicos mayores para la atención en hospitales privados de la alta burocracia, que equivale a 5 mil 050 millones de pesos.

4. Que se cancelen las pensiones a ex presidentes por 310 millones de pesos al año.

5. Que se elimine la entrega de bonos discrecionales de fin de año para los altos funcionarios públicos incluidos en la partida 1 500, que representa una erogación de 11 mil 207 millones de pesos.

6. Que las partidas de otros gastos corrientes del presupuesto federal se mantengan en el mismo nivel de 2007, más la inflación, con lo cual se obtendría un ahorro en el presupuesto de 2009 de 232 mil millones de pesos. Para ello debe eliminarse la compra de vehículos para altos funcionarios, los gastos de representación, viáticos de altos funcionarios, la remodelación de oficinas, la renta de oficinas alternas de los servidores públicos superiores, boletos de primera clase y gastos de vestuario. También proponemos la reducción drástica de las partidas de publicidad, servicios telefónicos, celulares, fotocopiado y papelería, alimentación de funcionarios, servicios de asesoría, donativos, combustibles, arrendamiento de inmuebles y fideicomisos, entre otras.

Saltillo, Coahuila, a 14 de octubre de 2008.— Diputado Genaro Eduardo Fuentos Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte presentaron propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar, al momento de analizar el Presupuesto de Egresos de 2009, un aumento a los recursos asignados a las instituciones encargadas de dirigir y desarrollar el deporte nacional.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, el cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la reública.— LX Legislatura.

El actual Plan Nacional de Desarrollo estableció la necesidad de un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte en nuestro país, que promueva entre la población en general al acceso a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, elevando así las capacidades individuales y bienestar de toda la población mexicana.

Como parte fundamental para atender estas necesidades el Gobierno Federal propuso estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país. Destacando que la importancia del ejercicio físico es reconocida universalmente como factor esencial en el cuidado de la salud, no sólo del cuerpo sino también de la mente en todos los grupos poblacionales, sin importar su edad; es por ello que se impulsaría el desarrollo de una cultura deportiva dentro y fuera de las escuelas, en las ciudades y en el campo.

El objetivo sería el propiciar la generación de políticas nacionales para apoyar, estimular, coordinar, supervisar, evaluar y dinamizar programas de trabajo para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte que favorezcan la generación de oportunidades para que los individuos y sus comunidades tengan la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano integral a través de acciones y proyectos que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, en dicho plan se reconoce que se deberá coordinar el trabajo desde las federaciones de las distintas disciplinas, de instituciones públicas y privadas deportivas para estimular la práctica del deporte entre los jóvenes.

Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes. Se alentará la construcción de infraestructura deportiva y se procurará que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes, incluidos los de pista y campo.

Los campeonatos municipales, estatales y regionales merecen una infraestructura digna que permita el desarrollo de vocaciones deportivas y la detección de talentos susceptibles de recibir apoyos mayores.

Complementariamente, será necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades, sobre todo de aquéllas en que el potencial de los mexicanos sea mayor y conforme se vaya manifestando en el futuro.

Dentro del gasto de operación para el próximo año, será necesario asignar un presupuesto que permita cubrir los costos y compromisos de operación indispensables de los programas vigentes de mayor relevancia como los destinados a:

- Sistema Nacional del Deporte
- Talentos Deportivos y Alto Rendimiento
- Profesionalización y actualización de entrenadores deportivos
- Desarrollo y consolidación de la medicina deportiva
- Premios y estímulos
- Cultura física
- Infraestructura deportiva
- Administración y apoyos al Comité Olímpico Mexicano
- Administración y apoyos a la Confederación Deportiva Mexicana

No obstante lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a la actividad física y deportiva, ha omitido la mención al impulso y desarrollo de la justicia deportiva; por lo que será importante considerar una mayor asignación presupuestaria y específica a través de la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte como órgano desconcentrado de la misma, quien a pesar del avance y desarrollo obtenido, a través de su actual personalidad jurídica, la realidad es que tanto su operación administrativa como financiera se encuentran todavía limitadas ante el escaso presupuesto que le es destinado.

Asimismo, los resultados obtenidos en la pasada justa olímpica nos dejan de manifiesto la urgente necesidad de establecer nuevos mecanismos para la profesionalización y actualización de entrenadores deportivos, para lo cual el trabajo realizado por las respectivas federaciones deportivas nacionales será esencial y primordial al igual que el que desarrolle el organismo encargado de aglutinarlos y normarlos, como lo es la actual Confederación Deportiva Mexicana.

Si bien es cierto que para el presente ejercicio fiscal se otorgó un aumento a los recursos a ejercer por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con motivo de la participación de nuestra delegación en los Juegos Olímpicos, también es cierto que para el próximo ciclo olímpico el compromiso será mayor dada la reciente experiencia, lo cual nos deja en claro que los apoyos al Comité Olímpico Mexicano deben considerarse desde el inicio de dicho ciclo.

Es por ello que, a fin de proporcionar los medios y mecanismos financieros a las instituciones encargadas en la materia, los que suscribimos, senadores Javier Orozco Gómez, José Isabel Trejo Reyes, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Martha Leticia Rivera Cisneros y José Luis Máximo García Zalvidea, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, proponemos a esta soberanía con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a considerar, al momento de analizar la asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, la posibilidad de un aumento a lo programado por el Ejecutivo Federal para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la Confederación Deportiva Mexicana, el Comité Olímpico Mexicano y la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Senado de la República, a 4 de noviembre de 2008.— Senadores: Javier Orozco Gómez (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), Martha Leticia Rivera Cisneros, José Luis Máximo García Zalvidea (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a considerar, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2009, una partida especial de 54 millones de pesos para la realización de las obras de captación o cosecha de agua en los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Senador Gustavo E. Madero Muñoz. Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión.

Luis Alberto Coppola Joffroy, senador de la República de la LX Legislatura por el estado de Baja California Sur, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a considerar, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, una partida especial de 54 millones de pesos para la realización de las obras de captación o cosecha de agua en los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur, con el propósito de duplicar la capacidad de retención y filtración de agua a los mantos acuíferos con la finalidad de recargarlos. Lo anterior, al tenor de los siguientes

Considerandos

Que en algunas regiones de México, los acuíferos representan la única fuente de abastecimiento de agua para la población y mediante la cual se nutren la mayoría de los municipios debido a que son embalses que multiplican considerablemente la capacidad de los embalses que el hombre es capaz de construir en el entorno.

Que la importancia de los acuíferos no sólo reside en el almacenamiento de agua, sino en el mantenimiento de la humedad del suelo, debido a que las aguas subterráneas mantienen unos ciclos de recarga más suaves por lo que no se afectan de forma directa e inmediata en los periodos de sequía.

Que el acuífero del Valle de Santo Domingo, es la área de tierra destinada a la actividad agrícola más extensa del estado de Baja California Sur, con 74 mil hectáreas, siendo esta área una de las mejores del mundo en cuanto a la variedad y excelente calidad de sus productos.

Que de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua dicho acuífero se encuentra en un grave peligro de abatimiento, debido a que las lluvias que son la única fuente de recarga de estos mantos freáticos, son escasas en esta zona durante la mayor parte del año y solo se presentan en la época de ciclones, en forma torrencial.

Que debido las peculiaridades en cuanto a las precipitaciones pluviales antes mencionadas las hace difícilmente aprovechables en forma directa en los cultivos y a su vez la falta de obras de retención ocasiona que vayan a dar al mar casi en su totalidad desperdiciándose lastimosamente.

Que por la naturaleza de las precipitaciones pluviales ya descritas existe la necesidad de realizar obras de captación o cosecha de aguas en sitios idóneos, los cuales dupliquen la capacidad de retención y filtración del agua a los mantos acuíferos con la finalidad de recargarlos como han venido realizado en otros lugares del país obteniendo excelentes resultados con la implementación de esta tecnología.

Que el Comité Técnico de Aguas Subterráneas, Comundú, AC (Cotas), es el organismo que más conoce de la problemática y es el responsable directo del uso y la conservación de los recursos hidráulicos, y a quién corresponde la recepción y la aplicación de los recursos presupuestales que se destinen a tal fin por conducto de la Comisión Nacional del Agua.

Por lo antes expuesto se presenta la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a destinar recursos del orden de los 54 millones de pesos del Presupuesto federal para 2009 a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, a través del Comité Técnico de Aguas Subterráneas, Comundú, AC, se convoque a la realización de las obras de captación o cosecha de agua en los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur, con el propósito de duplicar la capacidad de retención y filtración de agua a los mantos acuíferos con la finalidad de recargarlos.

Atentamente.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 6 de noviembre de 2008.— Senador Luis Alberto Coppola Joffroy (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ángel Alonso Díaz-Caneja, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a impulsar programas y proyectos de inversión en la región del sur-sureste del país, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos para 2009, a fin de mitigar el impacto generado por la crisis financiera en Estados Unidos de América.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, el cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El que suscribe, senador Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguientes

Consideraciones

En septiembre de 2008, se suscitó en Estados Unidos de América (EU) la crisis financiera más importante después de 1929 cuando la Institución bancaria denominada Lehman Brothers anunció que estaba en bancarrota.

Los efectos inmediatos del sistema financiero norteamericano originaron la caída de las bolsas de valores alrededor del mundo, la volatilidad cambiaria (las corridas financieras de muchos inversionistas) y el aumento del riesgo país en muchas economías.

Posteriormente, el gobierno federal de EU negoció un Plan de Rescate Financiero con los partidos políticos representados en el Congreso, mientras las bolsas de valores del mundo se mantenían volátiles.

Finalmente, la propuesta del gobierno federal de EU fue aprobada en ambas Cámaras del Congreso; a pesar de lo anterior, los mercados financieros de ese país continúan descendiendo y los efectos de la crisis se resienten en el sistema financiero de Europa y del resto de mundo.

Todo ello trae aparejadas diversas consecuencias para México.

La especulación financiera ha propiciado incertidumbre en la Bolsa Mexicana de Valores y, el tipo de cambio y el riesgo país han mostrado volatilidad.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha estimado que disminuirán las exportaciones mexicanas a EU, los flujos de inversión extranjera (sobre todo la de origen estadounidense), el turismo hacia nuestro país y el envío de remesas por parte de nuestros connacionales. Asimismo, el crédito será más limitado y su costo será mayor, mientras que los ingresos fiscales disminuirán debido a la

menor actividad productiva nacional y a la baja en el precio del petróleo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público redujo sus estimaciones de crecimiento de la economía nacional para 2008 y 2009 de 2.4 y 3 por ciento, como se había proyectado en los Criterios Generales de Política Económica 2009, presentados el pasado 8 de septiembre del año en curso, de 2 y 1.8 por ciento, respectivamente.

El 9 de octubre del presente año, el presidente de la República anunció el Programa para Impulsar el Crecimiento y el Empleo. Esta iniciativa busca implementar un programa de gasto en infraestructura, entre otros, para compensar el efecto de la disminución en los ingresos presupuestales sobre el gasto programable. Dicho Programa se sustenta en 5 ejes:

Primero. Ampliar el gasto de infraestructura del Gobierno.

Segundo. Cambiar las reglas de ejercicio de ese gasto.

Tercero. Construir una nueva refinería para Petróleos Mexicanos.

Cuarto. Impulsar de manera extraordinaria a las pequeñas y medianas empresas.

Quinto. Acelerar la desregulación y la desgravación arancelaria.

No obstante lo anterior, el Senado de la República debe considerar que las políticas contra-cíclicas planteadas por el Poder Ejecutivo para impulsar la infraestructura fomentarán el desarrollo local, regional y nacional, así como la inversión del aparato productivo, lo que se traducirá en mayores oportunidades de bienestar y mayor calidad de vida para todos los mexicanos a partir de la generación de un entorno adecuado para los negocios y la competitividad.

En la LIX Legislatura presenté un punto de acuerdo en mi calidad de presidente de la Comisión Especial del Sur-Sureste, en la cual establecí las características que mejor definen a México, en un sentido negativo y en términos de desarrollo económico, partiendo de la profunda división que existe entre las regiones norte y centro del país dinámicas, en crecimiento casi constante, con buenos niveles de desarrollo humano, ingresos y bienestar más o menos aceptables, conectadas orgánicamente con las economías

que forman parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la región sur-sureste, que tiene los índices nacionales de pobreza más significativos, con un perfil más agrario que industrial, con tasas altas de analfabetismo y marginación, en donde vive el 28 por ciento de la población nacional y el 72 por ciento de las etnias indígenas.

Por su parte, el gobierno federal tiene previsto trabajar en la región más pobre del país dentro del marco del proyecto Mesoamérica mediante ocho iniciativas que buscan mejorar el desarrollo económico y la competitividad. En lo particular, se contempla atender aquellos proyectos de alto impacto social y económico en áreas de salud, infraestructura carretera y de puertos, medio ambiente, desastres naturales y vivienda.

Actualmente, se trabaja conjuntamente entre los países que integran el proyecto Mesoamérica para el fortalecimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas que conectará a México con Centroamérica, en la modernización de pasos fronterizos y en el transporte internacional de mercancías para generar competitividad y mejor infraestructura.

Por lo que respecta al tema de salud pública, el gobierno federal impulsa acciones para atender la desnutrición infantil, la salud materna, la vigilancia epidemiológica, el control de dengue y, la vacunación universal, entre otras.

En este sentido, a México le corresponde dentro del marco del proyecto Mesoamérica atender principalmente a la región sur-sureste de la república mexicana, en virtud de que es la región donde existe el mayor número de pobres del país y la zona geográfica del territorio nacional en donde se suscitan el mayor número de eventualidades climatológicas como inundaciones y huracanes, lo que trae consigo el brote de pandemias como dengue y paludismo que se consideraban atendidas o erradicadas.

Sobre el particular, es necesario atender el tema de salubridad mediante el Sistema Mesoamericano de Salud Pública, el cual tiene como principio básico generar bienes públicos regionales que incorporen y desarrollen proyectos como el Programa de Vigilancia Epidemiológica Mesoamericano; la Prevención y Control de enfermedades emergentes y re-emergentes, y el desarrollo de una red de laboratorios de salud pública para la región, entre otras acciones.

Por todo lo anterior, en el Senado de la República consideramos que se puede reactivar la economía, generar emple-

os y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región sur-sureste mediante la inversión en infraestructura y en salud pública, exhortando a la Cámara de Diputados a impulsar los Programas y Proyectos de inversión que se pueden implementar para el año 2009 y, con ello reactivar el aparato productivo y la generación de empleos que nos ayuden a mitigar las consecuencias de la crisis financiera en EU (se anexa lista de proyectos). Haciendo hincapié en la necesidad de que las inversiones realizadas sean evaluadas, con el propósito de determinar su rentabilidad social y económica para la región. La evaluación de los proyectos financiados permitirá determinar su pertinencia, cumplimiento de objetivos e impacto productivo; lo que ayudará a diseñar mejores políticas públicas para la generación de empleos.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se impulsen programas y proyectos de inversión en la región sur-sureste del país en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, a fin de mitigar el efecto negativo generado por la crisis financiera en Estados Unidos de América.

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2008.— Senador Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja (rúbrica).»

Región Sur-Sureste		Millones de Pesos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		11,321
Tabasco	Libramiento de Villahermosa	550
Guerrero	ACAPULCO - ZIHUATANEJO	310
Tabasco	Libramiento de Villahermosa	550
Guerrero	ACAPULCO - HUATULCO (TRAMO CAYACO - SAN MARCOS)	250
Tabasco	La Pigua)	240
Guerrero	CUERNAVACA - CHILPANCINGO (TRAMO ZUMPANGO - CHILPANCINGO)	60
Puebla	Atlixco - Izucar A4 Construcción del entronque 4 Caminos y modernización del tramo	10
Puebla	San Martín Texmelucan - Tepeaca Tr. San Martín Texmelucan - Huejotzingo - Santa Ma. Zacatepec	7
Guerrero	ACAPULCO - LAZARO CARDENAS (TRAMO MOZIMBA - PIE DE LA CUESTA)	150
Guerrero	CONSTRUCCION LIBRAMIENTO NORTE CHILPANCINGO - TIXTLA	70
Guerrero	ACAPULCO - LAZARO CARDENAS (TRAMO FELICIANO - ZIHUATANEJO)	100
Guerrero	ACAPULCO - LAZARO CARDENAS (TRAMO ENTR. URUAPAN - LAZARO CARDENAS)	150
Tabasco	Estación Chontalpa - Entronque Autopista Las Choapas - Ocozacoautla	60
Oaxaca	Oaxaca - Puerto Escondido tr. La "Y" - Ejutla-B Larga.	220
Tabasco	E.C. Emiliano Zapata - Tenosique - El Ceibo	60
Oaxaca	Libramiento Ocotlan	300
Guerrero	EL PARAISO - PUERTO DEL GALLO - FILO DE CABALLOS	42
Tabasco	Villahermosa - Escárcega, tramo Villahermosa - Macuspana, entronque Tabscoob	100
Oaxaca	Puerto Escondido - Huatulco	650
Yucatán	Merida - Progreso	170
Guerrero	SAN LUIS SAN PEDRO - FRESNOS DE PUERTO RICO - AJUCHITLAN	60
Campeche	Lim. Edos. Tab/Camp.- Escarcega	400
Oaxaca	Acceso al Puerto de Salina Cruz	100
Oaxaca	Ácayucan - la Ventosa	150
Oaxaca	Arriaga - la Ventosa	300
Tabasco	Raudales de Malpaso - El Bellote, tramo: Cárdenas - Huimanguillo.	150
Campeche	Escarcega - Xpujil	400
Oaxaca	Puerto Escondido - Pinotepa Nacional - Limites Oax/Gro	200
Tabasco	Villahermosa - Escárcega, tramo Macuspana - Lim.Edos.Tab/Camp.	125
Tabasco	Raudales de Malpaso - El Bellote, tramo: Comalcalco - El Bellote	85
Oaxaca	Vialidad río Atoyac E.C. (Coacnopalan - Oaxaca)	260
Guerrero	COYUQUILLA NORTE - COYUCA DE CATALAN	40
Campeche	Cd. Carmen - Lim. Edos. Tab/Camp.	130
Guerrero	VALLECITOS DE ZARAGOZA - FILO DE CABALLOS	100
Guerrero	MODERNIZACION DE LA CARRETERA MEXICO - ACAPULCO (TRAMO EL RINCON - MOHONERAS)	250
Puebla	Carretera Panamericana Tramo: Lim. Edos. Mor./Pue.-Izúcar	12
Guerrero	LAS CRUCES - CAYACO - PUERTO MARQUEZ	100
Campeche	Escarcega - Champoton	330
Guerrero	TIXTLA - CHILAPA - TLAPA	150
Guerrero	TRES VIDAS EN LA PLAYA - BARRA VIEJA - LAS HORQUETAS	150
Guerrero	CUERNAVACA - CHILPANCINGO (ENTRONQUE CHICHIHUALCO)	60

Oaxaca	Libramiento Sur de Oaxaca	200
Yucatán	Merida - Tizimin (ampliación carretera Conkal - Motul, incluye PSV)	130
Yucatán	Calkini - Uxmal, Tramo: Lim. Edos. Yuc/Camp. - Uxmal, construcción de 15 km del 17+500 al 32+500	30
Oaxaca	Salina Cruz - Huatulco	400
Yucatán	Merida - Tetiz	111
Oaxaca	Cuacnopalan-Oaxaca - tr Nochixtlan - Huitzo	100
Oaxaca	Oaxaca - Mitla tr. Oaxaca - Tlacolula	100
Yucatán	Puente Yucalpetén y Ramal Yucalpetén	8
Yucatán	Merida - Sisal	111
Puebla	Teziutlán - Nautla Tramo: Libramiento de Teziutlán	10
Puebla	Intermixteca Izucar - Epatlan Km. 0+000 al Km. 14+000	10
Campeche	Libramiento Champoton	145
Guerrero	MODERNIZACION DE LA CARRETERA IGUALA - PASO MORELOS - LIM. EDO. DE PUEBLA	0
Yucatán	Periférico de Mérida PSV Cholul y PSV Facultad de Ingeniería, Universidad Marista, Tixkokob	210
Puebla	Cuapixtla-Cuacnopalan	10
Puebla	Carretera Panamericana Tramo: Izúcar-Acatlán	10
Puebla	Carretera Panamericana Tramo: Acatlán-Lim. Edos. Pue./Oax.	10
Oaxaca	La Tinaja - Tuxtepec tramo: Tuxtepec - Cd Aleman	100
Yucatán	Campeche - Mérida (tramo: Mérida - Lim.Estados Yucatán / Campeche)	150
Yucatán	Libramiento Conkal - Chicxulub Pueblo	150
Yucatán	Celestún - Sisal - Chuburná Puerto	120
Campeche	Campeche - Mérida, tramo: Campeche - Lim.Edos. Camp/Yuc. Ampliación a 4 carriles (proyecto ejecutivo)	10
Yucatán	Muna - Peto, subtramo Oxkutzcab - Tekax	170
Yucatán	Merida - Puerto Juárez Tramo Kantunil - Chichen Itza- Chemax - Cobá	120
Yucatán	Puerto de abrigo, Yucalpetén - Chelem - Chuburna Puerto	8
Yucatán	Mérida - Chetumal, Tramo San Antonio Teutiz - Peto - Lim. Estados Yucatan /Qroo	117
Yucatán	Peto - Valladolid, subtramo Ichmul - Chikindzonot	30
Yucatán	LIBRAMIENTO DE TIXKOKOB	48
Yucatán	LIBRAMIENTO DE VALLADOLID (LADO SUR)	66
Yucatán	LIBRAMIENTO DE UMAN	133
Yucatán	Uayma - Valladolid	117
Yucatán	CAMINO A UNIDAD CITRÍCOLA CHACTE II	5
Yucatán	DZEAL-XBOJON-CHANKOM	13
Yucatán	E.C.(TICUL-OXKUTZCAB)-DZAN	7
Yucatán	TAJO-YALSIHON, TRAMO: 0+000-43+300, SUB-TRAMO: 27+450-43+300	11
Yucatán	PEBA-SIHUNCHEN	4
Yucatán	E.C.(CATMIS-EL ESCONDIDO)-POLHUACXIL	4
Yucatán	E.C.(TZUCACAB-TIGRE GRANDE)-BLANCA FLOR	9
Yucatán	E.C.(TZUCACAB-TIGRE GRANDE)-PISTEAKAL	7
Yucatán	TEABO-CHICAN	22
Yucatán	PAPACAL-XCABANCHEN	20
Yucatán	CELESTUN-SISAL-CHUBURNA PUERTO	350
Yucatán	E.C.(Mérida-TIZIMIN)-ESPITA	27
Yucatán	IZAMAL-KANTUNIL	29
Yucatán	E.C.(MUNA-PETO)-SACALAUM	14
Yucatán	ACCESO AL PARADOR TURISTICO DE HALACHO	14
Yucatán	XCAN-CHAN TRES REYES	19
Yucatán	KINIL-CHICAN	5
Yucatán	IZAMAL-TUNKAS	50
Yucatán	TIXCACALTUYUB-TAHDZIBICHEN	14
Yucatán	ACANCEH-HUHI	122
Yucatán	E.C.(Mérida-PROGRESO)-KIKTEIL-SIERRA PAPACAL	38
Secretaría de Salud		500
Regional	Vigilancia Epidemiológica de la Región Sur Sureste	300
Regional	Construcción de Laboratorios de Salud Pública de la Región Sur Sureste	200
Total		11,821

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Francisco Castellón Fonseca, Javier Orozco Gómez, Ramón Muñoz Gutiérrez, Beatriz Zavala Peniche, Alberto Anaya Gutiérrez, José Isabel Trejo Reyes, Alejandro Moreno Cárdenas, Martha Leticia Rivera Cisneros, José Luis García Zalvidea, Rubén Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, Antonio Mejía Haro, Salomón Jara Cruz y el que suscribe, presentamos propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos 2009 destine más recursos a la inversión en ciencia, tecnología e innovación y a la Academia Mexicana de Ciencias.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Quienes suscriben, senadores de la República a la LX Legislatura, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 destine más recursos a la inversión en ciencia, tecnología e innovación y a la Academia Mexicana de Ciencias, con base en las siguientes

Consideraciones

El pasado 30 de octubre, en el marco del reconocimiento que el Senado de la República hizo a los jóvenes ganadores en las Olimpiadas de Ciencias nacionales e internacionales, organizadas por la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), la presidenta de dicha academia entregó una carta con la finalidad de que este Senado de la República apoya-

ra su propuesta de incrementar el presupuesto para ciencia y tecnología para el próximo año, y con ello impulsar que para finales de este sexenio se alcance el uno por ciento del producto interno bruto (como lo establece la Ley de Ciencia y Tecnología) en estos rubros.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano legislativo se comprometió a presentar un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a incrementar la inversión en ciencia y tecnología. Es en este contexto que me permito presentar ante esta honorable asamblea la presente proposición.

Según datos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) la inversión (ellos le llaman gasto) federal en ciencia y tecnología, en relación al producto interno bruto ha disminuido en los últimos 30 años, pues mientras en 1980 era del 0.43 por ciento, en 2006 fue del 0.36 por ciento.

Otro dato contundente es que durante los últimos nueve años el presupuesto destinado a ciencia y tecnología ha sido menor al 0.4 por ciento del producto interno bruto, siendo que la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es que se destine el uno por ciento del producto interno bruto.

Lo anterior ha significado un grave atraso para nuestro país, que ha provocado que la ciencia mexicana se encuentre en una etapa de peligro; pues, según un diagnóstico presentado por la Academia Mexicana de Ciencias, la edad promedio de los investigadores activos mayores es superior a los 53 años; muchos laboratorios trabajan con equipo obsoleto y en los últimos diez años prácticamente no se han creado nuevas plazas de trabajo para científicos.

Comparado con países del primer mundo, México presenta un bajísimo número de investigadores. El problema es que si nos comparamos con países parecidos como Brasil, Argentina o Chile, también estamos por debajo, nos situamos al nivel de países centroamericanos.

El gobierno federal argumenta que hoy en día existe una mayor inversión en ciencia, tecnología e innovación que hace años, pero la realidad nos muestra que en este rubro estamos igual que hace 20 años, pues seguimos con menos del uno por ciento del producto interno bruto invertido en ciencia y tecnología.

Sin embargo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, remitido por el gobierno federal a la Cámara de Diputados, sólo se plantea aumentar en 2 mil 500 millones de pesos para el próximo año.

En el documento entregado por la Academia Mexicana de Ciencias a este órgano legislativo se propone que entre el 2009 y el 2012 el gobierno federal aumente cada año el presupuesto para ciencia, tecnología e innovación en 15 mil 500 millones de pesos, con lo cual se aumentaría de 42 mil millones de pesos (2008) a 105 millones para el 2012.

Por otro lado, es importante que se apoye a la Academia Mexicana de Ciencias para el fortalecimiento de sus programas de educación científica, ya que mediante éstos se mejora la formación de los maestros de educación básica en materias como biología, química, física y matemáticas. Además, se ampliarían los programas de preparación a los jóvenes que participan en las Olimpiadas de Ciencia, donde alumnos mexicanos han destacado.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 se destinen recursos a ciencia, tecnología e innovación por la cantidad de 60 mil millones de pesos, con lo cual se aumentarían 15 mil 500 millones de pesos más a lo propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo federal.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se destinen 20 millones de pesos adicionales a la Academia Mexicana de Ciencias, para apoyar programas de educación científica.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de noviembre de 2008.— Senadores: Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica), Javier Orozco Gómez, José González Morfín, Ramón Muñoz Gutiérrez, María Beatriz Zavala Peniche, Alberto Anaya Gutiérrez, José Isabel Trejo Reyes, Alejandro Moreno Cárdenas, Martha Leticia Rivera Cis-

neros, José Luis Máximo García Zalvidea (rúbrica), Rubén Fernando Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, Antonio Mejía Haro, Salomón Jara Cruz.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a considerar recursos presupuestales suficientes en el Presupuesto de Egresos para 2009, a fin de destinarlos a la ejecución de la obra carretera San Isidro-Isla San José, en Pijijiapan, Chiapas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, el que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LX Legislatura.

La que suscribe, senadora María Elena Orantes López, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los habitantes de la región ejidal comprendida en el tramo San Isidro-Isla San José siempre se han distinguido por el trabajo, por el entusiasmo, por el esfuerzo y por las realizaciones de su gente.

Este camino de jurisdicción federal, que tiene una extensión de 16 kilómetros de terracería, no ofrece condiciones de seguridad y representa altos costos de transporte y de accidentes para sus habitantes, ya de por sí en condiciones de marginalidad.

La administración municipal, con objeto de avanzar en la construcción de la citada obra, ha concluido los trabajos para el estudio y proyecto ejecutivo para la pavimentación asfáltica del tramo carretero San Isidro-Isla San José, erogando recursos del cabildo hasta por un monto de 400 mil pesos, con la intención de ofrecer a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes los fundamentos de impacto económico, social y de factibilidad en aras de solicitar que sean autorizados los recursos económicos para la realización de la anhelada carretera.

La carretera San Isidro-Isla San José tal vez no sea vista como un proyecto de gran importancia desde las oficinas centrales de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, encargadas de liberar y ejercer los recursos para la construcción de dicha obra; sin embargo, para los que habitan en esta región de Chiapas representa la posibilidad de incrementar las actividades comerciales y el flujo de personas, al tiempo de ofrecerles mejores condiciones de vida para no sentirse marginados del desarrollo con que avanza el resto de las entidades federativas en el país.

Una vez aprobada la partida presupuestal para la construcción de la carretera San Isidro-Isla San José en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, estas zonas marginadas de Chiapas verán superados algunos factores limitantes de sus comunidades que tienen cifradas sus esperanzas de bienestar en acciones como la de esta obra carretera.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Cámara de Senadores el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a considerar recursos presupuestales suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 a fin de destinarlos a la ejecución de la obra carretera San Isidro-Isla San José, en Pijijiapan, Chiapas.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de noviembre de 2008.— Senadora María Elena Orantes López (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar los recursos financieros suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 para destinarlos a la conservación integral de las áreas naturales que forman los 5 tipos de sistemas lacustres epicontinentales y los 7 ambientes hidrológicos costeros, determinados por el catálogo tipológico de humedales lacustres y costeros de Chiapas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, y se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«La que suscribe, senadora María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la propuesta con punto de acuerdo que se fundamenta con base en las siguientes

Consideraciones

El Día Mundial de los Humedales se celebra cada año el 2 de febrero, a razón de que en 1971, en la ciudad de Ramsar, Irán, se firmó la Convención Ramsar, la cual entró en vigor a partir de 1975.

Dicho tratado intergubernamental impulsa la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y uso racional de los humedales y sus recursos, asimismo, reconoce que éstos son ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la diversidad biológica en general y el bienestar de las comunidades humanas.

La Convención Ramsar estipula que la selección de los humedales que se incluyan en la lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos. Con los años, la Conferencia de las Partes Contratantes ha adoptado criterios más precisos para interpretar el texto de la convención, así como una ficha informativa de los humedales de Ramsar y un sistema de clasificación de tipos de humedales.

La Convención de Ramsar aplica un criterio amplio a la hora de determinar qué humedales quedan sujetos a sus disposiciones. Con arreglo al texto de la convención (artículo 1.1.), se entiende por humedales a las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de 6 metros.

Para que un sitio pueda inscribirse a la lista de humedales de importancia internacional, debe cumplir con al menos uno de los criterios estipulados por la convención.

En concordancia con lo anterior, es de gran importancia hacer una breve descripción de la trascendencia que tienen estas áreas naturales para la conservación del equilibrio ecológico a nivel mundial y la supervivencia de miles de especies de flora y fauna silvestre.

Las funciones más importantes de los humedales son las siguientes:

Hidrológicas, por el abastecimiento de agua, calidad de ésta, reducción de daños por inundaciones, reducción de erosión fluvial y costera, y estabilización de la línea de costa.

La regulación climática, ya que esencialmente son cuerpos de agua poco profundos y capaces de almacenar y liberar lentamente la energía, por lo que se consideran como reguladores microclimáticos.

Asimismo, son importantes para el mantenimiento de la vida silvestre y pesquerías, pues son hábitat de peces e invertebrados de importancia comercial y recreativa, además de sitios de reproducción para aves mamíferos y reptiles.

Es de destacar su productividad acuática, ya que la biomasa de plantas producidas en los humedales forma la base de varias cadenas alimenticias.

Asimismo, su importancia también radica en tener más del 40 por ciento de las especies de flora y fauna del mundo, además de que el 12 por ciento de todas las especies animales se encuentran en los humedales de agua de dulce.

Otro dato por demás importante es que los humedales cubren hoy día el 6 por ciento de la superficie de la tierra.

México se adhirió a la convención a partir del 4 de noviembre de 1986, al incluir a la reserva de la biosfera el río Lagartos (situado en el norte de Yucatán) como humedal de importancia internacional.

México tuvo el privilegio de celebrar el Día Mundial de los Humedales el pasado 2 de febrero de 2008, en el puerto de Mazatlán, en Sinaloa.

En el marco de esta celebración, nuestro país incorporó 45 nuevos sitios al listado de humedales de importancia internacional de la Convención de Ramsar.

Con ello, México se convirtió en el país número 1 del continente americano y el segundo lugar mundial en la lista, con 112 humedales inscritos, de éstos, 49 son áreas naturales protegidas y 63 no son administradas por la federación sino por administraciones estatales.

A consecuencia de lo anterior, en México se protegerán en total 8 millones de hectáreas de ese ecosistema, lo cual habla del gran trabajo por realizar para proteger y fomentar el cuidado de los humedales.

Entre los 45 nuevos sitios mexicanos integrados al listado, se agregaron los humedales de la montaña de La Kisst, los sistemas estuarinos de Boca del Cielo y puerto Arista, y las zonas sujetas a conservación ecológica Cabildo-Amatal y Gancho-Murillo, el sistema lagunar de Catazajá y los humedales de La Libertad, todos ellos en Chiapas.

En este mismo sentido, el catálogo tipológico de humedales lacustres y costeros de Chiapas, realizado por la Comisión Nacional del Agua, destaca de manera minuciosa la importancia de estos humedales en el estado y menciona que dichos ecosistemas, conformados de humedales de montaña y de zonas costeras, ocupan una superficie estatal de 78 mil 666.17 hectáreas, lo que ha venido a incrementar la cobertura de zonas declaradas para su conservación integral de 178 mil 895 a 258 mil 561 hectáreas.

Es decir, representan un 43.7 por ciento del número de hectáreas en Chiapas integradas a la lista de humedales de importancia internacional, las cuales serán sujetas de conservación por el Convenio Ramsar.

Dicho catálogo incluye además la descripción regional de 5 tipos de sistemas lacustres epicontinentales (naturales y artificiales), y 7 ambientes hidrológicos costeros, con 49 fichas técnicas de sitios prioritarios para su conservación, así como un análisis de la problemática actual que se da en estos ecosistemas.

Entre la problemática principal se destacan algunos puntos entre los que se encuentran la desecación de zonas de humedales con fines agrícolas y pecuarios, y la transformación de la dinámica hidrológica local y regional, la desviación de ríos, la apertura de canales u bocanarras, y la rectificación de los cauces. Así también, la contaminación por vertidos agrícolas y urbanos, y prácticas de aprovechamiento no sustentables, entre las que destaca la tala de madera, cacería y actividades de pesca no planificadas.

Además, la problemática común de algunos de estos ecosistemas se debe en gran parte a la contaminación por toneladas de basura vertidas en los canales y que llegan a las lagunas costeras que provienen principalmente de algunas ciudades y comunidades irregulares situadas en los márgenes de los ríos.

Así, en el marco del desafío que implica la ardua tarea de conservación de los humedales inscritos en la Convención Ramsar, creemos conveniente solicitar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que considere los recursos financieros suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 para la conservación integral de las diversas áreas naturales que forman los 5 tipos de sistemas lacustres epicontinentales y los 7 ambientes hidrológicos costeros, determinados por el catálogo tipológico de humedales lacustres y costeros de Chiapas, considerando sus 49 fichas técnicas de sitios prioritarios para su conservación.

Con esta medida podrá generarse una verdadera estrategia para la conservación y restauración de estos importantes ecosistemas, la asesoría para la protección de humedales dentro de los programas de desarrollo local y regional considerando el enfoque de cuencas hidrográficas, así como la actualización de los programas para impulsar la participación ciudadana para el cuidado y restauración de humeda-

les que considere buenas prácticas en el manejo del agua, residuos sólidos y líquidos, y el mejoramiento de prácticas productivas en humedales, así como la planeación de la conservación y manejo integral de los humedales de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, a considerar los recursos financieros suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 para destinarlos a la conservación integral de las áreas naturales que forman los 5 tipos de sistemas lacustres epicontinentales y los 7 ambientes hidrológicos costeros, determinados por el catálogo tipológico de humedales lacustres y costeros de Chiapas.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de noviembre de 2008.— Senadora María Elena Orantes López (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Estimado señor diputado:

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) opera el Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo), con un recurso que se entrega al productor, vía cheque o depósito, por cada hectárea que siembra. Asimismo, en el Programa de Atención a Problemas Estructurales (apoyos compensatorios), en su componente diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña, se otorga un subsidio al costo del diesel, en tarjetas electrónicas que se recargan cada año.

Actualmente, por reglas de operación de Sagarpa, el Procampo se paga, según un calendario por cada entidad fede-

rativa, en dos periodos: el anticipado a la siembra y el normal. Entiéndase el periodo normal cuando la siembra está ya formada. Existe además un constante retraso en la emisión y pago de los apoyos. Como Usted conoce, el Procampo es un programa de alta estima para los productores, porque les permite cubrir parte de los crecientes costos que implica la siembra. Por eso, es indispensable que sea una obligación de la Sagarpa el pago del Procampo antes del inicio de la siembra, según el calendario agrícola nacional.

Asimismo, en el caso del Programa de Subsidio al Diesel Agropecuario, la recarga de tarjetas y la disposición del combustible se lleva a cabo durante todo el año, de acuerdo a la fecha de inscripción inicial del productor, lo que ocasiona que la mayoría de los beneficiarios reciban este apoyo a destiempo ó tengan que vender su diesel subsidiado, incluso, que muchos de ellos se vean obligados a guardar el combustible en recipientes inseguros para ocuparlo después. Los productores del campo requieren la recarga de sus tarjetas con el apoyo al diesel para el inicio del ciclo agrícola y no después, cuando ya han realizado sus principales labores.

Por lo anterior, me permito solicitarle muy respetuosamente, que pueda poner a consideración de sus compañeros diputados, las siguientes propuestas:

1) Adicionar al apartado IX, del artículo 35, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, la siguiente leyenda: “Los apoyos del Procampo se entregarán a todos los productores beneficiarios antes del inicio del periodo de siembra de cada ciclo agrícola, considerando el calendario autorizado donde se registre la fecha de siembra para cada entidad federativa”.

2) Agregar un párrafo al apartado XI, del artículo 35, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 que diga: “En el Programa de Atención a Problemas Estructurales en su componente de diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña, la disponibilidad del subsidio para los productores beneficiarios deberá realizarse, en todos los casos, durante el primer trimestre del año”.

Le agradezco la atención que brinde al presente, y le reitero mi más grande aprecio por su destacada labor como representante popular. Con un saludo afectuoso.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, a 5 de noviembre de 2008.— Amalia García Medina (rúbrica), gobernadora de Zacatecas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En ese acto se está formalizando el envío y el turno a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que se había hecho en días previos. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Carlos Sánchez Barrios cause alta como secretario en la Comisión Especial del Café.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Continúe la Secretaría con otro comunicado de la Junta de Coordinación Política.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Alejandro Chanona Burguete, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia:

- Que el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva cause baja como integrante en la Comisión de Recursos Hídricos.
- Que el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva cause alta como integrante en la Comisión del Distrito Federal.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 11 de noviembre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DAP-03670/08, el ministro Armando Álvarez Reina, director general para Asia Pacífico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que la persona que se cita a continuación, pueda prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Evaristo Ortiz Cordero.

Puesto: Chofer.

Lugar de trabajo: Embajada de Japón en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de su expediente, copia certificada del acta de nacimiento que acredita la nacionalidad mexicana de dicha persona y original del escrito en el que solicita que se realicen los trámites correspondientes, así como copia simple de su identificación oficial.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de octubre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DAN-03765, el licenciado Alejandro Estivill Castro, director general para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Elizabeth Nora Echávarri Villanueva.

Puesto: Agente de compras en la oficina de Servicios Generales.

Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Roberto Yáñez Martínez.
Puesto: Investigador de Seguridad.
Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Nombre: Juan Carlos Coellar Reyna.
Puesto: Asistente consular.
Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Vallarta, Nayarit.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas, y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que las personas que se citan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fue concedido para prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Gabriela Stephens Camacho.
Puesto: Recepcionista.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Daniela Aguilar Treviño.
Puesto: Empleado de visas.
Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de octubre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Las solicitudes de permiso túrnense a la Comisión de Gobernación. Por lo que se refiere a las cancelaciones de permiso, túrnense a las Comisiones de Gobernación de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Fidel Pacheco Rodríguez, Carlos Lozano de la Torre y Carlos Aceves del Olmo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, la que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Los suscritos, Carlos Lozano de la Torre y Carlos A veces del Olmo, senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a la elevada consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La industria automotriz en México representa a los fabricantes y comercializadores de vehículos y de partes y componentes automotrices.

Dicho sector aporta 17.3 por ciento del producto interno bruto del sector manufacturero, y genera más de 1 millón de empleos de manera directa e indirecta; así como 43 mil millones de dólares por exportaciones de vehículos y de partes y componentes, es decir, 21.4 por ciento del valor total de ellas.

La inversión realizada por este sector de 2000 a 2006 fue del orden de 10 mil millones de dólares, además de aportar

fiscalmente de manera nodal a diversos gravámenes como el impuesto al valor agregado, el impuesto sobre automóviles nuevos o el impuesto sobre la tenencia.

No obstante, dicho sector, vital para la economía mexicana, ha sido afectado por la crisis económica a escala mundial, especialmente por la situación adversa que atraviesa la economía de Estados Unidos, por los problemas financieros y de confianza del consumidor que en ese país seguirán afectando la demanda por bienes durables, incluidos los del sector automotor.

De acuerdo con datos de Ward's Automotive Reports, en septiembre de este año las ventas internas fueron 24 por ciento menores respecto de septiembre de 2007, situándose en niveles de 962 mil 501 automóviles, el nivel más bajo desde febrero de 1993.

Por eso, las exportaciones mexicanas de vehículos a Estados Unidos han registrado una caída que cada día se agrava más, de casi 3 por ciento durante los primeros 9 meses del presente año.

Si se considera la actual situación nacional como internacional, los efectos para la cadena de la industria automotriz nacional pueden significar una situación de crisis como no se ha vivido desde 1995, año en el que el mercado interno tuvo una caída de 70 por ciento en la venta de vehículos nuevos, con la diferencia de que en esa fecha la industria automotriz nacional presentó la opción de paliar la caída del mercado interno utilizando la exportación, lo cual no parece una salida viable en estos momentos.

El fenómeno anterior tiene varios orígenes, relacionados con las decisiones de compra de los diferentes consumidores de vehículos, a saber:

- La caída del índice de confianza del consumidor generada por la incertidumbre que ha generado en nuestro país y en Estados Unidos la turbulencia financiera internacional, que ha obligado al consumidor a posponer sus decisiones de compra de vehículos nuevos ante los posibles cambios en las expectativas de sus finanzas personales. El problema es creciente si se considera que 70 por ciento de las ventas mexicanas se dirige al mercado estadounidense;
- El incremento de precios de los combustibles;
- La entrada de vehículos usados en nuestro país;

- La falta de liquidez para financiar las operaciones de venta de vehículos nuevos; y

- Desventajas competitivas internacionales de la industria nacional respecto a incentivos para la investigación y el desarrollo de tecnología en otros países.

De continuar la tendencia negativa en las ventas de automotores, será inevitable el cierre de plantas en territorio nacional y la reestructuración laboral en la industria automotriz. Por eso resulta urgente que el gobierno instaure un plan de acción para reactivar esta industria. Asimismo, y en coordinación con el Poder Legislativo y con el propio sector, se deben determinar medidas fiscales, económicas y regulatorias encaminadas a impulsar el mercado interno, en sustitución del externo.

En tal escenario, presentamos el siguiente esfuerzo legislativo que considera la siguiente iniciativa con proyecto e decreto y un punto de acuerdo también enlistado en el orden del día de la sesión actual que a continuación detallaremos.

La iniciativa que presentamos tiene como objetivo fundamental que las inversiones en automóviles sean deducibles hasta por un monto equivalente a 75 por ciento del valor factura del vehículo, o bien, 300 mil pesos, de conformidad con el reglamento que para tal efecto de publique el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con lo anterior daremos marcha atrás a las modificaciones realizadas en pasados ejercicios respecto de la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que fue reduciendo dicha deducibilidad, que originalmente era de 300 mil pesos hace cuatro años a 175 mil pesos en la actualidad. Esas reformas sólo perjudicaron el sector automotriz nacional con argumentos endebles, como que se beneficiaba la deducibilidad de automóviles de directivos de empresas cuando lo que realmente sucedió es que se inhibió la venta de camiones ligeros, tan importantes para todos los sectores productivos en el país.

Las mencionadas reformas sólo desincentivaron a empresas y personas físicas con actividad empresarial a comprar autos nuevos, debilitando aún más el mercado interno.

Así, para evitar abusos y fomentar el sector automotriz nacional y las empresas del país con necesidades de inversión en automotores ligeros de carga, o bien para la renovación de parque vehicular en beneficio de la ecología en diferen-

tes zonas del país, proponemos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita el reglamento respectivo para la aplicación de la presente reforma, en coordinación con el sector productivo.

Respecto a la proposición con punto de acuerdo, exhortamos al titular del Poder Ejecutivo federal a integrar con la mayor brevedad una comisión intersecretarial, formada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social, y todos los actores involucrados, empresarios y trabajadores, a fin de atender y dar solución a la grave situación que afecta la industria automotriz, como el primero y urgente resolutive.

Necesitamos fortalecer el siguiente paso de esta industria, que debe dejar de ser sólo fabricante y comenzar a realizar investigación y desarrollo tecnológico en beneficio de la competitividad de la nación.

Resulta preocupante el monto de los incentivos fiscales para la investigación y el desarrollo de tecnología que, a escala internacional, han mermado competitividad del sector automotriz. Baste mencionar los ejemplos siguientes:

En Australia, 125 por ciento de este gasto es deducible de impuestos; y en China, 150 por ciento. En Corea se otorgan hasta 7 años de exención de impuestos para las empresas con inversiones en “alta tecnología”, y 10 años en India.

Por un lado, solicitamos de manera urgente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que no haya cambios en los criterios, las reglas y los montos aplicables para incentivar la investigación y el desarrollo que recibe el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, procurando mantener dichos incentivos cuando menos en el mismo nivel en que fueron aprobados para el ejercicio fiscal de 2008, a razón de 4 mil 500 millones de pesos. Lo anterior, en función de que dichos recursos tienen relación directa o indirecta con la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que inciden en el fomento para el diseño, desarrollo y manufacturas de vehículos y componentes automotrices en la asignación de nuevos proyectos definidos por las casas matrices de las principales empresas automotrices en nuestro país.

Y, por otro que, a través de la Secretaría de Economía y en consenso con la industria y con los organismos gubernamentales relacionados con el sector automotriz, se consi-

dere la creación de un programa especial donde se otorguen apoyos a manufacturas en toda la cadena de la industria automotriz, especialmente para la investigación y desarrollo de tecnología, en lo que respecta a vehículos, partes y componentes, a través de incentivos para la atracción de inversiones orientadas a nuevas tecnologías, así como apoyos para la atracción de proyectos estratégicos en nuevas plantas o expansiones importantes de las existentes.

Actualmente, 80 por ciento de las ventas de vehículos en el mercado interno se realiza de manera financiada, de las cuales la mitad se realiza por las propias financieras de marca del sector automotor.

Nos preocupa sobremanera que dichas financieras enfrenten actualmente un grave problema de liquidez para financiar las operaciones de venta de vehículos nuevos como lo venían haciendo.

Ese problema se origina porque el fondeo utilizado por ellas era mediante la emisión de papel en nuestro país el cual no está siendo comprado por el mercado; asimismo, porque las reglas de Nacional Financiera requieren que sus recursos sean utilizados por empresas que califiquen con grado de inversión. En el caso que nos ocupa, las financieras de marca no tienen dicho grado por ser Sofole o Sofome, por lo que urgimos a Nafin para que flexibilice su política de fondeo para este sector, de vital importancia sobre la situación del empleo en nuestro país, con un programa inmediato que atienda las necesidades urgentes de estas financieras.

Por último, de acuerdo con cifras de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, en el periodo enero-agosto de 2008 entraron en el país 736 mil 899 vehículos usados, provenientes de Estados Unidos. Esta cifra es 7.5 por ciento mayor que el volumen acumulado a agosto de 2008 en ventas de vehículos ligeros nuevos.

Lo anterior podría descontrolarse además con la próxima apertura a la importación de autos usados a partir del 1 de enero de 2009 establecida en el TLCAN.

Dicho asunto requiere un tratamiento especial por diferentes razones. Debemos evitar que la importación ponga en riesgo la industria por razones de precio, el ambiente y la seguridad del comprador; y, en lo posible, evitar la inundación de autos basura en nuestras carreteras y poblados.

Por eso debemos exhortar a las autoridades correspondientes para que implanten un programa que regule de manera contundente la importación de vehículos usados a partir de enero de 2009, apoyándonos en normas oficiales y en un catálogo mínimo de requerimientos para internación.

También debemos exhortar al Poder Ejecutivo federal a establecer los mecanismos necesarios para detener, suspender o postergar la próxima apertura a la importación de autos usados, dado que al existir tratados firmados por nuestro país con la Unión Europea y Japón que contienen una cláusula de nación más favorecida, desde el punto de vista de la Secretaría de Economía, obligaría a otorgar a ambos la misma apertura a la importación de vehículos usados originarios y procedentes de dicha región y país, lo que pondría en riesgo la industria nacional.

Compañeros legisladores: la industria automotriz hoy es un sector clave y estratégico de nuestra economía; representa una de las principales fuentes de empleo, de inversión y de divisas.

Por lo anterior, presentamos ante esta soberanía la siguiente iniciativa y el punto de acuerdo que he desarrollado

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 42. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I. (...)

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto equivalente a **75 por ciento del valor factura del vehículo, o bien, 300 mil pesos, de conformidad con el reglamento que para tal efecto de publique.**

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad.

III. a VII. (...)

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá 90 días a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para expedir el reglamento por el que se determine la aplicación de la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de noviembre de 2008. — Senadores: Carlos Lozano de la Torre, Carlos Aceves del Olmo (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE SALUD -
CODIGO PENAL FEDERAL -
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES - LEY DE LOS IMPUESTOS
GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, el Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

La Presidencia dispuso que se turnaran los tres primeros artículos de dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud, de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores, y a la Cámara de Diputados el cuarto de ellos, que propone reformar la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LX Legislatura.

Senador Gustavo Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República del Congreso de la Unión.— Presente.

El suscrito, senador René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, todo ello para la regulación y legalización de la Cannabis Sativa, índica y americana o marihuana, sus semillas y productos derivados, al tenor de la **siguiente**

Exposición de Motivos

México empieza a ser señalado a nivel mundial como un narco Estado, en algunos análisis geopolíticos incluso están empezando a evaluar si se ha convertido ya en un Estado fallido.

¿Cuáles es la característica central de un Estado fallido? Un Estado débil que tiene poco control práctico sobre su territorio, no puede hacer cumplir las leyes eficaz y uniformemente debido a altas tasas de criminalidad, corrupción extrema, un extenso mercado informal, ineficacia judicial, burocracia impenetrable, interferencia militar en la política, entre los rasgos más importantes. ¿Los reconocemos? Sí.

El poder que han alcanzado las bandas delincuenciales en México es grande, y no alcanza con una estrategia que atrapa a algunos altos jefes de bandas, como en las últimas semanas de octubre, mientras aparecen decenas de mantas

con mensajes de otros grupos criminales acusando al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal de cómplice y protector de una de las bandas.

Alrededor de 40 mil millones de dólares, calcula Stratfor, dedican las bandas criminales a las guerras entre ellos, a sobornar e intimidar a los oficiales del gobierno. Evidentemente cuentan con más recursos que el gobierno en todos los sentidos, son muy efectivos en su poder corruptor a todos los niveles, desde el policía de calle, oficiales federales, altos mandos, incluso han desarrollado la capacidad de matar a esos funcionarios a los que enfrentan al dilema vulgarmente expresado de “lana o bala”.

La iniciativa que presentamos propone que rompamos el paradigma actual de la lucha antidrogas y del perverso esquema de incentivos financieros que nutren y propician a las estructuras delictivas que rivalizan con el poder del Estado y por ello, proponemos crear una nueva definición de Estado para: 1) promover una cultura de prevención del consumo de narcóticos, entre ellos, la marihuana, así como de rehabilitación de farmacodependientes, todo ello bajo una concepción integral de recuperación de la seguridad democrática y 2) apostar a la defensa de las libertades públicas y a la no criminalización –ni de la pobreza ni de la juventud– a través de combatir a los grupos delincuenciales con nuevas herramientas que ataquen y contribuyan a desmantelar la estructura financiera de éstos, empezando por legalizar todo el proceso del principal estupefaciente que se cultiva, produce, comercializa en el mercado negro y se consume en todo el mundo: la marihuana.

Proponer regularizar el cultivo, producción, transporte, tráfico, trasiego, distribución, suministro, comercialización, prescripción, consumo y exportación de la marihuana o marihuana, sabemos generará una gran polémica no sólo en el ámbito legislativo sino en el conjunto de la sociedad mexicana y, seguramente, más allá de nuestras fronteras, lo cual es un valor agregado que mucho apreciamos.

Creemos que la grave crisis de seguridad del Estado que actualmente vivimos y los datos alarmantes de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, que acaba de ser presentada por el titular de Salud del Ejecutivo federal, ameritan abrir el debate político y social para analizar, con expertos y especialistas, con base en información y argumentación fundamentadas, con conocimiento científico y experiencias internacionales, caminos alternos a la punición, a la militarización, a la criminalización de la juventud y de la

pobreza, que son actualmente las políticas que se han ido imponiendo por Estados Unidos bajo su propia agenda de seguridad hemisférica.

A todos nos preocupa sobremanera el incremento de la actividad delictiva y la violencia ejercidas por las bandas delincuenciales, particularmente los cárteles de la droga, a lo largo y ancho del país. Las organizaciones criminales han desarrollado gran poderío económico y político, capacidad de fuego, de logística y de operación en gran medida por el rotundo fracaso de una estrategia prohibicionista y criminalizante que se ha instrumentado durante los últimos 50 años en el país y en el mundo contra el uso y tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos.

Por ello, estamos planteando construir un nuevo paradigma de lucha antidrogas que rebase la concepción prohibicionista para ubicarse en el ámbito de la salud pública poniendo el énfasis en la prevención, en la reducción del daño, en el tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes y en la libertad individual de decidir.

En nuestra propuesta el Estado tendrá el control del cultivo, producción, distribución, venta, consumo y uso de la marihuana y todos sus productos derivados, también desarrollará una atención integral para todas las problemáticas de salud pública que de ello se deriven, incluyendo el registro de usuarios y consumidores del estupefaciente.

El Estado está obligado a procurar el bienestar general, sin embargo, no puede imponer coactivamente modelos de virtud ni de conductas morales únicas, so pena de abrir cauce a una sociedad totalitaria:

El derecho penal en una sociedad democrática no puede estar orientado a erradicar 'vicios' socialmente aceptados y a evitar que una persona se haga daño a sí misma, pues invade injustificadamente la autonomía personal y erosiona el pluralismo.¹

Visto desde la concepción kantiana de la autonomía y la dignidad humana o desde la perspectiva utilitarista, se llega a la misma conclusión: el derecho penal debe limitarse a sancionar aquellos comportamientos que dañen o vulneren derechos de terceros. El filósofo inglés John Stuart Mill, defensor del utilitarismo, formuló magistralmente la defensa de la autonomía y la libertad, al señalar el principio del daño a terceros como criterio único que autoriza la intervención del Estado. El clásico principio de Mill dice:

La única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque le haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado o más justo. Éstas son buenas razones para discutir, razonar y persuadirle, pero no para obligarle o causarle algún perjuicio si obra de manera diferente. Para justificar esto sería preciso pensar que la conducta de la que se trata de disuadirle producía un perjuicio a algún otro. La única parte de la conducta de cada uno por la que se es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los demás. En la parte que le concierne meramente a él, su independencia es de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu el individuo es soberano (...) Cada uno es el guardián natural de su propia salud, sea física, mental o espiritual. La humanidad sale más gananciosa consintiendo a cada cual vivir a su manera que obligándole a vivir a la manera de los demás.²

Los objetivos específicos de la iniciativa con proyecto de decreto que hoy se presenta son:

1. Garantizar los derechos fundamentales de libertad de decisión y a la seguridad.
2. Proteger a niños, niñas y adolescentes de ser víctimas de las redes delincuenciales, específicamente del narcotráfico, y de ser sujetos de la aplicación de políticas criminalizantes que los convierte en delincuentes.
3. Regular todas las actividades relacionadas con la marihuana y productos derivados, estableciendo las bases para su cultivo, producción, etiquetado, empaquetado, promoción de la salud, publicidad y difusión, distribución, venta, consumo y uso.
4. Prevenir el uso y abuso de marihuana a través de campañas y medidas para reducir su consumo, particularmente en los menores y los jóvenes, así como ofrecer programas de tratamiento y rehabilitación.
5. Proteger la salud de la población de los efectos de la marihuana y productos derivados para reducir los daños a consumidores y farmacodependientes.

6. Fomentar la promoción y educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos a toda clase de adicciones.

7. Disminuir la molestia social y la perturbación del orden público, así como aumentar la seguridad en el vecindario, a través de regular establecimientos especializados para las actividades relacionadas con la marihuana y productos derivados.

8. Diferenciar los daños colaterales producidos por el uso de marihuana y productos derivados de los ocasionados por otras sustancias, incluyendo al alcohol.

9. Luchar contra la producción y tráfico ilícito de la marihuana.

Hace ya 10 años, en la vigésima Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) dedicada al problema mundial de las drogas, se estableció el compromiso de lograr un mundo libre de drogas para 2008. En junio de 1998, el entonces secretario general, Kofi Annan, con gran optimismo afirmó:

Nuestro compromiso consiste en conseguir verdaderos resultados en la eliminación de los cultivos de drogas para el año 2008. Abrigo la esperanza de que esta sesión pasará a la historia como el momento en que la comunidad internacional alcanzó el consenso necesario para acometer esta empresa seriamente.³

Hoy que el plazo se ha cumplido, no hay avance sustantivo en el cumplimiento de este compromiso, algunos datos así lo muestran claramente. De acuerdo al Informe Mundial sobre las Drogas 2008, publicado por la Oficina de las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas:

1. El cultivo de la adormidera, planta del género *Papaver* de la cual se extrae el opio, se mantiene en los mismos niveles que en 1998, en que se cultivaron 238 mil hectáreas; para 2007, se registraron 235 mil 700 hectáreas; ya para el 2007, la producción de opio llegó a 8 mil 870 toneladas métricas, una cifra sin precedentes.⁴

2. El cultivo de la coca tampoco ha disminuido sustantivamente. En 1998, se registraron 190 mil 800 hectáreas de cultivos, mientras que el año pasado fueron 181 mil 600 hectáreas.⁵

3. El cultivo de la planta de cannabis o marihuana aumentó en un 58 por ciento desde la vigésima Asamblea General de las Naciones Unidas. En 1999, hubo una producción de 26 mil 200 toneladas métricas; en el 2004, se alcanzó una cifra récord de 45 mil toneladas métricas⁶, y en el año 2006, fue de 41 mil 400 toneladas métricas.

México es el principal productor de marihuana en el mundo, 18 por ciento del cultivo mundial: 7 mil 400 toneladas métricas de acuerdo a los datos de las Naciones Unidas⁷ o, si nos atenemos a los datos del Departamento de Estado del vecino país del norte, comparado con la cifra mundial de la ONU, el 20.5 por ciento con 8 mil 500 toneladas métricas,⁸ ambas cifras correspondientes al año 2006. Estados Unidos, por cierto, es también uno de los países con mayor producción de marihuana en el mundo con el 11.4 por ciento, 4 mil 700 toneladas métricas producidas en 2006.

La producción de las drogas ilegales en niveles similares a los de hace 10 años explica –junto con otros factores relacionados con mejoras tecnológicas y la estabilidad o incremento de la demanda– que los precios de las principales drogas en el mundo permanecen relativamente estables como en el caso de la marihuana o que incluso tiendan a bajar de precio como sucede con la cocaína y la heroína.⁹

La marihuana es también la droga ilegal que se produce en mayor cantidad en el mundo, como ya se mencionó, en el año 2006, la producción de cannabis fue de 41 mil 400 toneladas métricas, mientras que en ese año la producción de opio fue de 6 mil 600 toneladas métricas; la de heroína, de 606 toneladas métricas; y la de coca, de 984 toneladas métricas.¹⁰

La marihuana es la droga ilegal que más se consume en el mundo, y al igual que en su producción, tampoco ha habido una disminución de su consumo durante los últimos 10 años. Mientras que en 1997-98, había 144.1 millones de usuarios; en 2006-2007, la cifra fue de 165.4 millones, es decir, aproximadamente 2.8 por ciento de la población mundial ha consumido cannabis.¹¹

Estados Unidos es el país de mayor consumo en el mundo de drogas ilegales, entre ellas, de marihuana. Más de 25 millones de estadounidenses son o han sido consumidores de cannabis.¹² Uno de cada tres adolescentes que cursan el duodécimo grado escolar manifiesta haber consumido marihuana o hachís el año anterior.¹³

En México, de acuerdo a los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 (ENA-2008)¹⁴, el número de personas que probaron alguna vez una droga subió de 3.5 millones en 2002, a 4.5 millones en 2008, aproximadamente 30 por ciento más.

La ENA 2008 revela también que de los 4.5 millones que declaran haber consumido por primera vez algún narcótico; 21.5 por ciento (casi un millón de personas) lo hizo de manera experimental y 13 por ciento (alrededor de 585 mil) declaró ser consumidor frecuente, de estos últimos sólo 3.2 por ciento (alrededor de 19 mil) presentan algún signo o síntoma de dependencia a algún narcótico, es decir, son farmacodependientes.

El tabaco y el alcohol, drogas legales, son los inductores de los adolescentes hacia el consumo de las drogas ilegales. La ENA-2008 lo ratificó, al igual que otras encuestas nacionales anteriores e investigaciones científicas en México y en el mundo: 14.7 por ciento de quienes comenzaron a fumar tabaco y 16 por ciento de los que se iniciaron en el consumo de bebidas alcohólicas antes de los 18 años, pasó a usar marihuana u otra sustancia ilegal.

Queremos insistir que la prohibición no sólo no ha resuelto el problema del aumento de consumidores de drogas llamadas ilícitas, sino que ha aumentado toda la ruta ilegal, desde su producción, distribución y venta, más otras consecuencias colaterales de gran peligrosidad, como el comercio clandestino de armas, que también ha crecido, ya se calcula que 2 mil armas ingresan ilegalmente a México cada día. Y no olvidemos, como lo hacen las autoridades de seguridad y las financieras del país, que el lavado de dinero es otra de las graves consecuencias del tráfico ilegal de fármacos.

Las enormes cantidades de dinero, miles de millones de dólares por año, que los gobiernos se gastan en combatir el narcotráfico (o más bien a algunos cárteles de la droga) podrían invertirse en centros de atención y rehabilitación de farmacodependientes, como ya ocurre en algunos países europeos.

“La prosperidad del negocio se debe a su prohibición”, escribió la senadora cristiana y liberal Viviane Morales en la exposición de motivos de su atendible proyecto de ley sobre los cultivos de coca que presentó al Congreso de la República de Colombia en agosto de 2001. Y tenía razón, pero no le hicieron caso, pues su proyecto de ley atentaba

contra los grandes negocios relacionados con la droga en su país y contra el intervencionista Plan Colombia de Estados Unidos.

Bastan los datos anteriores para evidenciar una realidad que algunos organismos internacionales y gobiernos como los de Estados Unidos y México, entre otros, se obstinan en negar: la política y las estrategias basadas en la punición, en la militarización, en la prohibición y criminalización del consumo, en la represión a jóvenes y pobres, todo ello basado en el “populismo penal”, ha fracasado. 50 años de aplicar este paradigma en todo el mundo, haciendo uso de cuantiosos recursos financieros, económicos, materiales y humanos, están colapsando los sistemas de seguridad de los Estados que, como México, se ahogan en la corrupción y en la impunidad.

La política punitiva estadounidense ha sido impuesta desde la primera reunión en que se abordó el tema de la normatividad internacional de las drogas en la Comisión sobre el Opio efectuada en Shanghai en 1909,¹⁵ es decir, hace ya un siglo. Y no obstante haber vivido una experiencia tan cruenta como la prohibición del alcohol durante la década de los años 20 del siglo pasado, no aprenden la lección y los gobernantes estadounidenses insisten en imponerle al mundo la receta prohibicionista que hace 90 años prohijó a los Al Capon y demás mafiosos que al amparo de la “Prohibición” del alcohol entre 1919 y 1931 edificaron un emporio sobre el mercado ilegal.

Así, antes de las prohibiciones, generalizadas más que nunca a partir de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, no había mafias de narcotráfico como las que conocemos ahora, de la misma manera que antes y después de la llamada ley seca en Estados Unidos (1919-1933) tampoco había mafias de contrabando y producción ilegal de bebidas alcohólicas.

El prohibicionismo se ha ido consolidado desde hace 30 años con la denominada “Guerra de las Drogas”, término acuñado por Richard Nixon en 1971, al que se le dotó pleno contenido por Ronald Reagan, pues hizo de ella su principal estrategia en la lucha contra el uso y tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, centrándose toda la atención en contra de la marihuana.¹⁶

- De 450 mil arrestos por drogas en Estados Unidos durante el período 1990-2002, cerca del 80 por ciento fue por marihuana, posesión en su mayoría.

- Los arrestos por marihuana constituyen cerca de la mitad (45 por ciento) de los 1.5 millones de arrestos anuales por droga en Estados Unidos.
- Los arrestos por marihuana se incrementaron en 113 por ciento entre 1990 y 2002, mientras que el total de arrestos disminuyó en un 3 por ciento durante ese período.
- En la ciudad de Nueva York, se incrementaron en un 882 por ciento los arrestos por marihuana, incluyendo un aumento de 2 mil 461 por ciento arrestos por posesión de cannabis.
- Los afroamericanos son, desproporcionadamente, los más afectados por los arrestos de marihuana: 30 por ciento del total, cuando representan sólo el 14 por ciento de los usuarios de cannabis.
- Se calcula que 4 mil millones de dólares se gastan anualmente en la detención, procesamiento y encarcelamiento de personas ligadas a la marihuana.

Esta acción esencialmente punitiva no ha funcionado, por ello, adquiere importancia la Quincuagésima Primera Reunión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas efectuada este año 2008 en la ciudad de Viena cuyo objetivo fue el de evaluar la meta establecida en 1998 de lograr, en una década, un mundo libre de drogas. No se ha logrado, al contrario, todos los efectos negativos de este fenómeno han crecido, por lo que la Comisión de Estupefacientes decidió convocar a una nueva reunión en el 2009 para redefinir las políticas mundiales antidrogas, que por su fracaso están siendo cuestionadas por diversos países que reconocen que las estrategias basadas en la represión les han sido impuestas por los países más poderosos.

En 1993, México manifestó a través de una carta dirigida al secretario general de la ONU¹⁷, en la que solicitaba que se prestara mayor atención a la demanda porque “el consumo de drogas constituye la fuerza generadora de la producción y el tráfico de las mismas, la reducción de su demanda se revela como una solución radical –aunque a largo plazo– del problema”, y planteaba una redefinición inicial del prohibicionismo pues señalaba que “el camino más eficaz para abatir la producción y tráfico de estupefacientes consiste en la reducción paulatina del consumo actual y futuro”.

El ex funcionario de la ONU, Francisco Thoumi, valoraba con objetividad la posición mexicana al decir:

Es evidente que esta carta incluía una fuerte crítica contra las operaciones antidroga llevadas a cabo por los Estados Unidos en territorio mexicano y por el mecanismo unilateral estadounidense de certificación por drogas. La misiva señalaba que, para que el frente unido contra la adicción y el tráfico de drogas ganara terreno, se requería buena fe, principios de legalidad, voluntad política, capacidad de concertación, reconocimiento a las identidades propias de cada nación y respeto incondicional por sus derechos soberanos. Se censuraba además las ‘imposiciones hegemónicas’, la ‘política de reproche’ y el ‘señalamiento de culpas mediante esquemas geográficos maniqueos, que nada resuelven.’¹⁸

En ese tiempo, México se pronunció también por revisar la clasificación de los estupefacientes según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) “a fin de reducir el mercado ilícito de drogas”, con lo que sugería que el control de algunas sustancias debía abandonarse. Esta posición de México “... reflejaba las tensiones entre Estados Unidos y Latinoamérica en materia de drogas, así como la tradicional división entre la demanda y la oferta en el sistema internacional de control de drogas.”¹⁹

Los años previos a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas de 1998, estuvieron marcados tanto por la posición liderada por el gobierno mexicano que se expresaría en el concepto de “responsabilidad compartida”, como por la posición de algunos países europeos (Dinamarca y España destacadamente), de Australia y Canadá que plantearon la necesidad de intentar nuevas estrategias y propusieron el concepto de “reducción del daño”, concepto inaceptable para los dirigentes defensores del “prohibicionismo”.

Si bien en ese momento no se planteó la legalización, sí se propuso revisar la clasificación de la coca y la cannabis establecida en las convenciones de la ONU.

En 1994 y 1995, se manifestaron las posturas divergentes sobre el tema de la liberalización del consumo y hubo pronunciamientos diversos sobre la despenalización y la legalización de las drogas. Un documento oficial de la Oficina de Control de Drogas y Prevención del Delito de las Naciones Unidas (UNDCP, por sus siglas en inglés) hacía re-

ferencia a estos temas planteando la necesidad de "...contrarrestar el fuerte movimiento que pretende demostrar que el régimen internacional de fiscalización de droga, fundamentado en la aplicación de tratados internacionales en esta materia, había fracasado y que la única solución pasaba por la legalización".²⁰ También se exigía "poner freno a la idea de la reducción del daño considerada el caballo de Troya de las facciones que defendían la causa de la legalización."²¹

En 1995, Giorgio Giacomelli, director ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) en un informe dirigido a la Comisión de Estupefacientes del organismo internacional, proponía un doble enfoque para responder a los planteamientos de algunos países contrarios al prohibicionismo: por un lado, proporcionar "argumentos concretos y sólidos contra la legalización del uso de estupefacientes con fines no terapéuticos" y, por otro, "emprender un estudio sobre las implicaciones de la despenalización y de las campañas para la reducción del daño" en los países que ya habían adoptado ese tipo de políticas.²²

En medio del debate, en la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS por sus siglas en inglés) predominaron nuevamente los prohibicionistas, encabezados por el entonces recién nombrado director ejecutivo del PNUFID, Pino Arlacchi, resucitaron el discurso de un "mundo libre de drogas".

Con toda esta información de lo que ha pasado a lo largo de los años en Naciones Unidas, pretendemos clarificar que cada vez es mayor el rechazo a las políticas punitivas contra el uso y tráfico de drogas ilegales. Además resulta interesante apreciar como las diferencias expresadas en el ámbito diplomático internacional existen debido a las experiencias de políticas públicas que tienden a no criminalizar el consumo e, incluso, legalizar a las denominadas "drogas blandas", como lo veremos en seguida.

La experiencia holandesa es, sin duda, pionera en este tipo de políticas contrarias al prohibicionismo. Desde 1976, se ha dejado de criminalizar *de facto* el consumo de la cannabis en los Países Bajos. El sistema de los *coffee shops* como centros de venta y consumo regulados por el Estado ha resultado exitoso con más de mil establecimientos registrados, tan sólo en Ámsterdam hay 288. Y si bien no se ha llegado a una despenalización legal general, si ha imperado una despenalización de hecho, especialmente de drogas

blandas. Se aprecian en la experiencia holandesa políticas de regulación controlada, pero sobre todo de **reducción del daño**.

Los *coffee shops* o establecimientos, propuesta que retoma nuestra iniciativa, tienen que cumplir con una normatividad que permite su funcionamiento: un máximo de 5 gramos de cannabis puede ser vendido a cada consumidor; no puede haber venta a menores de 18 años y el establecimiento no puede tener más de 500 gramos de cannabis a la mano. Estas reglas han sido desarrolladas a lo largo de los años a través de un proceso de ensayo y error.²³

Más de 30 años de despenalización del consumo de la cannabis en Holanda ha demostrado que los argumentos de un probable aumento al liberalizarse la normatividad son totalmente falsos, o al menos, excusa de políticos que temen entrar a un debate serio y científico sobre el tema. El consumo de cannabis por los holandeses se encuentra en un nivel intermedio entre los países europeos, siendo Portugal el de menor consumo (por cierto, un país que desde hace 2 años está en un proceso de legalización de todas las drogas) y el Reino Unido el de mayor consumo.²⁴ En Holanda hay 16 millones de habitantes y sólo 400 mil consumidores, es decir, 2.5 por ciento.

Enfatizamos, no estamos hablando de adictos o farmacodependientes, sino de quienes consumen marihuana, al igual que no es lo mismo ser un consumidor habitual de alcohol a ser un enfermo alcohólico. Diferencia que adquiere una relevancia sustantiva al momento de analizar la problemática del consumo y de las adicciones, así como de las acciones para su prevención o su criminalización.

Una reciente investigación publicada en una de las revistas más prestigiadas en el ámbito de la salud pública internacional, analiza el impacto que tienen las políticas públicas en el consumo de drogas, específicamente de cannabis. Al comparar la ciudad de San Francisco, donde se aplica una política prohibicionista, con la ciudad de Ámsterdam con una política no criminalizante, encuentra que es mayor el consumo de cannabis en la ciudad estadounidense. El estudio concluye que no hay evidencia alguna para afirmar que la criminalización reduce el uso de drogas.²⁵

La política *de facto* de Holanda se sustenta en una tesis con la que coincidimos y que está presente en la iniciativa con proyecto de decreto que hoy presentamos ante esta soberanía: el objetivo de "erradicar las drogas" es simplemente

irreal y la farmacodependencia debe ser tratada como un problema de salud pública y no como asunto de policías y seguridad pública.

La experiencia que se desarrolla desde hace algunos años por parte de la Unión Europea está avanzando hacia políticas que priorizan la prevención del consumo de adicciones con un enfoque propio de la salud pública y no como un problema del sistema penal.

En Portugal, España, Alemania, Italia, Dinamarca, la República Checa y, claro, Holanda, de hecho o de derecho, la no criminalización del consumo de cannabis es ya una realidad. Por ejemplo, en Dinamarca está permitida la posesión de hasta 10 gramos de hachís o 50 gramos de marihuana; en caso de poseer una cantidad mayor, la primera vez el portador podrá ser sólo amonestado; la sanción más frecuente es la aplicación de una multa.²⁶

España fue el primer país europeo en despenalizar el consumo de marihuana; sin embargo había pagado un alto precio por su resistencia a permitir medidas de reducción del daño. España tiene la más alta tasa de positivos en VIH entre los usuarios intravenosos de drogas. Hoy se proveen jeringas a los usuarios, incluso en las prisiones. El uso y posesión para uso no es delito, sin embargo el consumo público está castigado con multas administrativas. También ha sido penalizado el consumo callejero de alcohol desde marzo del 2002.

En España, la práctica judicial establece que la posesión de cannabis sólo es punible cuando la cantidad exceda 40 gramos de hachís. Otras fuentes conceden tolerancias aún mayores: según la Fiscalía General del Estado (Circular 1/1984) el consumo máximo diario de derivados del cannabis se estima en 5 gramos de hachís, 15-20 gramos de marihuana y 0.6 gramos de aceite de hachís. Esto, multiplicado por un máximo de 5 días da unas cantidades totales para el autoconsumo de 25 gramos de hachís (aunque el tribunal supremo suele señalar 50, por lo que cabe suponer que estarían computándose 10 días o que se tiene en cuenta la condición del cannabis como no gravemente perjudicial para la salud), 75-100 gramos de marihuana y 3 gramos de aceite de hachís.

España trata el consumo de drogas como un problema de salud por lo que el consumo personal y el cultivo casero de marihuana ha sido despenalizado y los consumidores no pierden el derecho a la seguridad social, incluido el seguro

de desempleo. Sin embargo, la legislación contra el tráfico está entre las más severas de Europa, y vender marihuana o hachís permanece cómo delito.

En Italia se permite la posesión de cannabis para uso personal; en caso de portar una cantidad mayor sólo es aplicable una amonestación o, en caso de reincidencia, una sanción administrativa. Se acaba de expedir, además, un listado de dosis personales que desechan las sanciones penales y se avanza en una legislación que determina que peso o cantidad de la dosis personal a partir del ingrediente activo y no del peso global de la sustancia, lo que hace más equitativa la resolución de ciertos casos, en los que el consumidor porta en apariencia más de la dosis personal, pero la droga que realmente ingiere está por debajo de la cuantificación legal.

En la legislación colombiana, en relación con el basuco que trae cocaína pero en una baja proporción, se debe consumir algo más del gramo de que habla la ley. No obstante esta evidencia, las autoridades judiciales se limitan mecánicamente y bajo el influjo del discurso fundamentalista contra la droga, a condenar, lo cual no importa mucho pues los “condenados” suelen ser consumidores marginales, jóvenes pobres desubicados o menesterosos que la sociedad colombiana ha dado en llamar inhumanamente como “desechables”.

En Portugal está permitido poseer cannabis para uso personal hasta por 10 dosis, es decir, 25 gramos de marihuana o 5 gramos de hachís. En caso de poseer una cantidad mayor, se aplicarán sanciones administrativas, nunca penales. En caso de detectar farmacodependientes, se les ofrecerán opciones para tratamiento y rehabilitación médica y psicológica.

En Noruega se permite la posesión de hasta 5 gramos de marihuana para uso personal. En caso de encontrar mayor cantidad, se aplicará una multa.

El uso de la marihuana para propósitos médicos tiene una larga historia en el Reino Unido, y hasta 1973 se le prescribía como una medicina lo cual fue prohibido. Sin embargo, el Comité de Ciencia y Tecnología de la Cámara de los Lores recomendó que la marihuana estuviera disponible para fines médicos en un informe de 1998.

El gobierno rechazó esta recomendación y alegó que la seguridad y la eficacia de la marihuana debían ser demostra-

das antes. G.W. Pharmaceuticals obtuvo permiso para cultivar marihuana con el objetivo de desarrollar productos médicos.

En marzo de 2002, el Consejo Asesor para el Abuso de drogas Ilícitas comunicó al secretario del Interior, David Blunkett, que aunque la marihuana puede ser dañina tenía menos riesgos que el alcohol o el tabaco y no estaba asociada con problemas graves de salud. Por lo tanto recomendaba degradar su nivel de riesgo bajándola al estatus C, según la clasificación de la Ley de Drogas elaborada en 1971, y su posesión **normalmente no es sancionada penalmente, salvo en caso de alguna infracción al orden o a poner en riesgo a menores.**

Particularmente interesante fue la práctica de prescribir heroína a los adictos entre los 20 y los 60; programa que fue severamente recortado en 1971 cuando se dictó la Ley sobre Abuso de Drogas, fundamentalmente por las presiones extranjeras. La pérdida de este sistema de distribución controlada y la subsecuente creación de un mercado ilícito sin regulación permitió que se disparara el uso de consumidores de 2 mil registrados en 1970 a 300 mil a la fecha, lo que contradice con datos duros la argumentación falaz de que la regulación aumenta el consumo.

La Asociación de Jefes de Policía y el secretario del Interior, Blunkett, reclamaron apoyo para retomar el aprovisionamiento de la heroína como medio de romper el vínculo entre crimen y heroína. En 2002, el Ministerio del Interior recomendó que a los usuarios de heroína se les habilitara para recibir dosis farmacéutica de heroína por parte de los practicantes (médicos) como parte de iniciativa del gobierno para luchar contra el problema del uso de drogas ilegales.

En Alemania, se permite la posesión de cannabis para uso personal y no es sancionada si no se afecta a terceros o se involucra a menores. En caso de infracción se sanciona como falta administrativa.

En Escocia, la marihuana está legalizada para uso terapéutico, específicamente para el tratamiento de la hipertensión.

De hecho, recientemente (2006), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías identificó las tendencias comunes de los países de ese continente con respecto al problema de las drogas:

- Hay una tendencia a despenalizar o reducir las sanciones por posesión de droga para consumo personal.
- Existe una convergencia entre los Estados-Miembros en lo que se refiere a una mayor penalización del tráfico y venta de drogas.
- Hay interés en proporcionar más oportunidades de tratamiento para los farmacodependientes, con una mayor tendencia a la intervención no desde el sistema judicial sino desde el sistema de salud para el tratamiento y rehabilitación.
- Existe preocupación por el policonsumo de drogas y el consumo de estimulantes, lo cual se ve reflejado en el mayor número de problemas atendidos por los servicios sanitarios de tratamiento.

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías concluyó en 2000 que “una política de tolerancia respecto a las drogas no conduce necesariamente a un mayor consumo” (citado en Radio Nederland, 18/10/00).

En otros países no europeos, también se contempla la no criminalización del consumo de cannabis. En Canadá durante los últimos 8 años se ha debatido en el Congreso y en la sociedad la pertinencia de despenalizar la posesión de cannabis para uso personal y se ha reconocido el valor terapéutico de la marihuana, habiendo ya una regulación en la materia.

En los Estados Unidos de América, el país sede del prohibicionismo, se ha legalizado en 13 estados: Alaska, California, Colorado, Hawaii, Maine, Maryland, Montana, Nevada, Oregon, Rhode Island, Vermont, Washington y Nuevo México, la utilización de la marihuana para el tratamiento de enfermedades como el cáncer, la esclerosis múltiple, el glaucoma, la epilepsia, el asma, la artritis y el sida, entre otras patologías.

En Venezuela se acaba de dictar una norma en la ley orgánica contra el tráfico ilícito y consumo de estupefacientes y psicotrópicos que despenaliza la portación de dosis personal hasta por cinco días. Al mismo tiempo, se incrementaron las penas para los traficantes de droga.

En Argentina a principios de este año, el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Aníbal Fernández, creó el Comité Científico Asesor en materia de Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas

y Criminalidad Compleja, que tiene como propósito elaborar y consensuar con el Congreso y la sociedad civil una ley para despenalizar el consumo de estupefacientes y dejar el tráfico ilegal de drogas al sistema penal. Las reuniones y el debate están muy avanzados y el gobierno argentino estima que en muy poco tiempo se estará aprobando la nueva ley.

En ese escenario se han producido también jurisprudencias importantes como la de la Corte Constitucional Colombiana de 1994, que declaró inconstitucional la prohibición del porte de dosis personal, apoyándose en el derecho al libre desarrollo de la personalidad y en el concepto de que los actos que no dañan a nadie, sólo conciernen a la conciencia.

También la jurisprudencia de la Corte Constitucional alemana, recomendó a los jueces penales declarar la exención de responsabilidad por insignificancia del daño en casos de consumo de marihuana, tesis afín al concepto de “delito de bagatela”. Esta corte tomó como base un informe científico-médico que concluía que está probado y demostrado que la marihuana es menos nociva que el alcohol.

Cuando recordamos la prohibición del alcohol en Estados Unidos, nos queda claro que a recetas iguales, resultados iguales. En la copia del prohibicionismo tenemos una versión moderna mexicana que nos ha dado poderosos cárteles que han construido esos emporios mafiosos generadores de grandes incentivos económicos protegidos, lamentablemente, por la infiltración de las mismas estructuras del poder del Estado. La estrategia únicamente punitiva y la guerra unilateralmente declarada por el gobierno de Felipe Calderón al crimen organizado, han puesto en riesgo la propia estructura del Estado mexicano, lo ha debilitado, amenazando su viabilidad, la gobernabilidad, la paz social y el desarrollo.

El primer paso para enfrentar adecuadamente un determinado problema es definirlo con precisión y claridad; en este caso, la violencia y la delincuencia concomitantes con el tráfico ilegal de drogas, tiene como característica esencial la de ser un negocio, no cualquier negocio sino uno de los que reporta las mayores ganancias en el mundo.

Algunos datos bastan y sobran para ilustrar la magnitud de este lucrativo negocio delictivo, en los últimos 6 a 8 años los informes de las Naciones Unidas dan cuenta de que las ganancias a nivel mundial por las actividades del narcotráfico internacional son del orden de 500 mil millones de dó-

lares anuales lo que representa un 10 por ciento del comercio mundial. No obstante el colosal margen de lucro que significa la cifra anterior, quizá aún se quede corto, pues de acuerdo con un estudio reciente proporcionado al Senado de Estados Unidos,²⁷ se señala que las ganancias del narcotráfico pueden llegar a la cantidad de ¡un billón de dólares anuales! Pocos negocios en el mundo producen una ganancia como la que obtiene el crimen organizado por el negocio ilícito de drogas.

De manera conservadora, se estima que más de 100 mil millones de dólares de las ganancias mundiales del narcotráfico se concentran en tres países de América: Estados Unidos, México y Colombia. Se calcula que entre 25 y 30 mil millones de dólares son obtenidos por los cárteles que operan en el país, lo que significa una cantidad mayor a la obtenida por los ingresos petroleros, por las remesas enviadas por nuestros compatriotas que trabajan en Estados Unidos, o por lo que recaba la industria turística. La Procuraduría General de la República reconoce que alrededor de 10 mil millones de dólares son lavados en México anualmente.

Una cifra dada a conocer por el titular de la Oficina de la Casa Blanca para el combate a las drogas, John Walters, estima que en el año 2007, los ingresos por la venta de drogas de los cárteles mexicanos en los Estados Unidos ascienden a 13 mil 800 millones de dólares, de los cuales más de 8 mil millones de dólares corresponden a ingresos por la venta de marihuana.

Por otra parte, según la Secretaría de la Defensa Nacional,²⁸ medio millón de mexicanos están ligados –de una manera u otra– a actividades del narcotráfico; de acuerdo con la DEA, el 90 por ciento de la cocaína comercializada en Estados Unidos es introducida a través de México. El *Reporte Mundial sobre Drogas* de las Naciones Unidas de 2008, destaca que el consumo de la marihuana y la cocaína permanece estable a nivel internacional y, como bien sabemos, el principal consumidor de drogas en el mundo es, precisamente, el vecino país del norte por lo que lo atractivo de ese gran mercado constituye el principal aliciente para que aquí prolifere la delincuencia organizada, claro, de la mano de la impunidad y la corrupción.

Así también, nos gustaría reiterar la virtual amenaza de que México se convierta en un Estado fallido. De acuerdo con lo que señala el asesor de Naciones Unidas, Edgardo Buscaglia, más del 50 por ciento de los municipios mexicanos han sido “feudalizados y/o capturados” por la delincuencia organizada. “Todos los países sufren la infiltración de la

delincuencia organizada, primero entran mediante relaciones personales, sobornos o extorsiones; y luego, feudalizan, cuando el personaje al que financian se transforma en diputado, alcalde, o gobernador”,²⁹ explica este investigador, quien también afirma que México ocupa el sexto lugar a nivel mundial con mayor criminalidad organizada en el mundo, sólo después de Afganistán, Iraq, Paquistán, Nigeria y Guinea.

En síntesis, vivimos una situación que ya no solamente impacta en la seguridad pública, sino también en la seguridad del Estado y, como se ha mencionado, se trata de un desafío y amenaza que nos exige políticas alternativas e innovadoras que ataquen de fondo este fenómeno y, sin duda alguna, uno de los mayores daños que se les puede infringir es en sus ganancias.

La actual prohibición de las drogas no detiene el mercado, simplemente lo ha sumergido en la ilegalidad abriendo condiciones para la obtención de las colosales ganancias a las que hemos hecho referencia. La legalización:

- Reduciría dramáticamente el precio de las drogas pues se abatirían los altísimos costos de producción e intermediación
- Pondría fin al narconegocio al traer a la superficie el clandestino mercado negro con lo que se disminuiría la problemática social ligada a dicha actividad.

Lo anterior, significa que mucha gente que posee adicción a estas sustancias no tendrá que robar o prostituirse con el fin de costear el actual precio inflado de dichas sustancias.

Legalizar las drogas haría que la fabricación de narcóticos se encuentre dentro del alcance de las regulaciones propias de un mercado legal. Bajo la prohibición, no existen controles de calidad ni venta de dosis estandarizadas. Esto ha conducido a niveles de mortalidad altos a causa de sobredosis o envenenamiento por el consumo de drogas. Según un estudio del Cato Institute realizado por James Ostrowski, el 80 por ciento de las muertes relacionadas con drogas se deben a la falta de acceso a dosis estandarizadas.

En particular, con la legalización de la marihuana, tal y como lo proponemos ahora, se comenzaría a romper la nefasta alianza del narcotráfico y el poder político y habría una base real para combatir la corrupción que aumenta en todos los niveles del gobierno debido a que una importan-

te cantidad de funcionarios de primer nivel, policías, oficiales de aduana, jueces y toda clase de autoridades han sido comprados, sobornados o extorsionados por narcotraficantes, como lo acabamos de conocer en las recientes consignaciones realizadas por la Procuraduría General de la República de funcionarios que se vendieron a las bandas criminales para operar la infiltración de la Dirección de Inteligencia de la Coordinación Técnica de la Siedo, de la Interpol, e incluso de la Embajada de Estados Unidos en México.

Faltaría que el titular de la PGR, Eduardo Medina Mora, nos aclare cuál es la responsabilidad, por omisión o comisión, del anterior titular de la Siedo, Noé Ramírez Mandujano, hoy flamante representante de la PGR ante la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga con sede en Viena, que dejó la titularidad de la subprocuraduría unos días antes de que se hiciera pública la investigación a funcionarios de ésta. O es acaso que se deba premiar con una representación internacional al funcionario bajo el cual se incubó la infiltración, estamos ante una nueva expresión de la impunidad, y de los mecanismos para proteger a funcionarios vinculados con el narconegocio y los grupos delincuenciales.

Con la legalización de la marihuana se descongestionarían las cárceles, hoy en día saturadas por gente cuyo único crimen fue el consumo de sustancias que están prohibidas por la ley.

De manera fundamental, con la legalización se acaba el pretexto del Estado para socavar las libertades con el fin de llevar a cabo esta guerra contra la delincuencia organizada. Se regresaría al Ejército a sus cuarteles, se terminarían los allanamientos ilegales de moradas, las intervenciones telefónicas ilegales, los arraigos que sustituyen la ausencia de investigación científica, los cateos, la incomunicación de presuntos responsables, y todos aquellos actos que atentan contra nuestra libertad y autonomía como individuos.

Si hoy en día las drogas son accesibles incluso en las áreas de máxima seguridad de las prisiones, ni siquiera convirtiendo a nuestros países en cárceles vamos a lograr mantener a las drogas fuera del alcance de aquellos que quieran consumirlas. Legalizando estas sustancias evitaremos que los gobiernos conviertan a nuestros países en prisiones de facto.

Se ha demostrado fehacientemente que en una sociedad en donde las drogas son legales, el número de víctimas ino-

centes producto del consumo y la venta de estupefacientes reduciría substancialmente.

La actual política afecta a gran cantidad de personas que nunca han consumido estas sustancias o que no están relacionadas con la actividad de su tráfico ya que se ven amenazadas, perjudicadas o incluso llegan a perder la vida debido a las “externalidades” de la guerra contra las drogas: violencia urbana, abusos policiales, confiscación de propiedades, allanamientos equivocados, entre muchos otros.

Finalmente, la legalización conducirá a que la sociedad aprenda a convivir con las drogas, tal y como lo ha hecho con otras sustancias como el alcohol y el tabaco. El proceso de aprendizaje social es sumamente valioso para poder disminuir e internalizar los efectos negativos que se derivan del consumo y abuso de ciertas sustancias.

La política punitivas de la prohibición convierte a los consumidores, es decir, al menos a 4.5 millones de jóvenes y ciudadanos en criminales, desincentivan la aparición de comportamientos y actitudes sociales necesarios para poder lidiar con los problemas de la adicción y el consumo temprano de dichas sustancias.

Es pertinente concluir esta exposición de motivos con un extracto del artículo del premio Nóbel de Economía, Gary Becker, publicado en *Business Week* en 1987 y que ya desde esa fecha se pronunciaba por la legalización de las drogas:

“Las sucesivas ‘guerras’ contra los narcotraficantes han fracasado en su afán de erradicar el comercio ilegal de esas drogas. Los problemas resultantes del fracaso son suficientemente graves para analizar otras opciones. (...)”

La enmienda constitucional que dio fin a la Ley Seca fue la confesión de que Estados Unidos había fracasado en el intento de prohibir el consumo de licor. No fue una muestra de apoyo a los grandes bebedores. De la misma manera, mi propuesta de legalizar algunas drogas no es señal de que apruebo la adicción a ellas. Por el contrario, es una forma de combatir los graves problemas creados por su prohibición.

Los delincuentes, organizados en redes criminales, dominan el tráfico de drogas, de la misma forma que controlaban la producción y distribución del licor durante la Ley Seca. Si se permitiera que las compañías legítimamente establecidas tomaran el control de la producción y distribu-

ción de drogas, se acabaría la violencia en esta industria, como sucedió con las bebidas alcohólicas. La competencia entre esas empresas reduciría el poder monopólico de los traficantes actuales sobre muchos adictos que no tienen otra forma de adquirirlas. (...)

Las drogas son muy caras, principalmente porque su precio cubre el riesgo que corren los delincuentes de ser aprehendidos y castigados, además de que incluyen el costo de sobornar a los funcionarios. La legalización provocaría una fuerte caída de los precios de las drogas, que a su vez disminuiría considerablemente la presión financiera de los adictos. Estos últimos no se verían obligados a prostituirse, asaltar y robar para financiar un hábito que consume todos sus recursos.”

Queremos señalar que nuestra iniciativa también incluye una reforma a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. Entendemos que el comercio exterior en México constituye una actividad difícil de entender, y más aún de operar desde el punto de vista jurídico, esencialmente por la determinación de las distintas contribuciones que se deben cubrir como es el pago de los impuestos generales de importación y exportación.

Lo anterior, en razón de lo señalado en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución que determina que el Congreso tiene la facultad para establecer contribuciones sobre el comercio exterior y dado que estamos planteando la legalización de todo el proceso ligado con la marihuana y productos derivados, creemos que corresponde a esta soberanía legislar también sobre el tema de importaciones y exportaciones en la materia para expedir la regulación relacionada con los impuestos generales que se causen con motivo de la introducción y salida de cualquier mercancía desde y hacia México.

En este sentido y con el objetivo de regular la importación de la marihuana (*cannabis sativa*, *índica* o *americana*) que no está en lo dispuesto en la Ley Aduanera si la importación o exportación de mercancías está prohibida, se propone que a todo lo relacionado con la marihuana y productos derivados comprendido en las fracciones arancelarias: 1209.99.07; 1211.90.02; 1302.11.02; 1302.19.02; 1302.39.04; 3003.40.01; 3003.90.05; 3004.40.02 y 3004.90.33 establecidas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación; se les quite la prohibición y sean acreedoras de los impuestos a la importación y exportación en correspondencia con las reglas señaladas en la Ley Aduanera y leyes relativas a su aplicación.

Vamos a describir cuáles son las disposiciones que se propone reformar, adicionar o derogar en cada una de las leyes y códigos que están en la presente iniciativa

De la Ley General de Salud

La iniciativa que proponemos plantea reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Salud (LGS), algunas de las cuales retoman el proyecto de decreto aprobado por el Congreso de la Unión el 27 de abril de 2006 y que fue vetado por el entonces titular del Ejecutivo federal, Vicente Fox. Consideramos que las propuestas vetadas eran pertinentes y correctas por lo que estamos replanteándolas en esta iniciativa.

Es el caso de la fracción XXIII del artículo 3 de la Ley General de Salud cuyo objetivo es definir de manera especial la atención en la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos como una facultad de la Secretaría de Salud, en especial hacia la atención hacia los sectores de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad.

La propuesta de reforma a la fracción IV del artículo 4 de la LGS para eliminar la anacrónica referencia al Departamento del Distrito Federal, al igual que otras propuestas que incluimos en esta iniciativa, rescatan el espíritu de la iniciativa de reformas a la LGS que se presentó por el diputado presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Víctor Hugo Círego.

Se adiciona un apartado C al artículo 13 con la finalidad de otorgar competencia al Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas respecto a la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

La propuesta de adicionar la fracción IX al artículo 17 con la intención de que el Consejo de Salubridad dicte las medidas necesarias respecto al uso terapéutico de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina (hachís), su aceite (hash) y productos derivados, también se rescata de la iniciativa presentada ante la ALDF.

Se reforma el artículo 103, en virtud de que un uso terapéutico, reconocido por la ciencia médica, de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana es el de mitigar el dolor. En este artículo encontramos un error que suponemos tipográfico, pues se habla de “pariente” en vez de “pa-

ciente”, por lo que estamos proponiendo se corrija este error, y se coloque la palabra “paciente” para referirse al sujeto que recibirá la acción de mitigar su dolor o de reducir su sufrimiento.

Por otra parte, se cambia la denominación del Capítulo IV. Programa de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Farmacodependientes del Título Decimoprimer. Programa contra las Adicciones, pues esto precisa el contenido de las propuestas que se incluyen con el objetivo de enumerar las acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación de conformidad con la NOM-029-SSA2-1999, emitida por la Secretaría de Salud.

En este capítulo se propone reformar la fracción II del artículo 191 para establecer la trascendencia de que la educación sobre los efectos de los estupefacientes, y sustancias psicotrópicas sea dirigida a la comunidad, advirtiendo a ésta de las consecuencias directas sobre las relaciones familiares y sociales que se derivan de su consumo.

Se propone reformar el primer párrafo, así como adicionar un segundo y tercer párrafos al artículo 192 para cambiar la denominación del programa nacional que la Secretaría de Salud deberá elaborar para la prevención del uso de drogas y tratamiento de la farmacodependencia y la rehabilitación de farmacodependientes, estableciendo los procedimientos, criterios y mecanismos de éste.

Se adicionan a este capítulo los artículos 192 Bis, 192 Ter, 192 Quáter, 192 Quintus y 192 Sextus con el objeto de explicar a detalle las medidas que se tomarán respecto a cada una de las fases del programa para la prevención del uso de drogas, tratamiento de la farmacodependencia y la rehabilitación de farmacodependientes.

Se adiciona la fracción VII al artículo 198, para incluir que además de los establecimientos ya citados en dicho artículo, también los establecimientos dedicados al cultivo, procesamiento, distribución, comercialización o venta para consumo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina (hachís), su aceite (hash), sus semillas y productos derivados, requerirán autorización sanitaria.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 199 para precisar que los gobiernos de las entidades federativas ejercerán la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público cannabis sativa, índica y americana o marihuana y productos derivados.

Se reforma el párrafo primero del artículo 237 con el objeto de despenalizar la producción, consumo y comercialización de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina (hachís), su aceite (hash), sus semillas y sus productos derivados.

Se reforman las fracciones II y III del artículo 245 con el fin de incluir al tetrahidrocannabinol como una sustancia de alto valor terapéutico, lo que corrige la clasificación que actualmente establece dicho precepto al considerar erróneamente que el valor terapéutico de esta sustancia es escaso o nulo.

Se reforma la denominación del Capítulo XI del Título Décimo Segundo: Cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados, semillas y productos derivados, dentro del cual se regula todo lo relativo al consumo y comercialización de la marihuana y sus derivados.

Dentro de este capítulo se reforma el artículo 275, en el que se propone una definición de la mariguana o marihuana. Dentro de este precepto resulta de trascendencia creación del Registro Nacional de Consumidores y Usuarios, así como la facultad exclusiva de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para emitir normatividad en materia de cultivo, procesamiento, distribución, transporte y comercialización de la marihuana.

Asimismo y no menos importante, es la proposición de facultar al gobierno federal para adquirir la totalidad de las cosechas, así como para definir las zonas donde se permitirá el cultivo de cannabis, con lo cual se asegurará el adecuado control de todo el proceso ligado con la legalización de la marihuana.

Se adiciona un artículo 275 Bis en el que se establece la facultad concurrente del gobierno federal a través de la Secretaría de Salud y de las entidades federativas para controlar y prevenir el consumo de cannabis; así también se establece la obligación de propietarios, poseedores, administradores, gerentes y responsables de los establecimientos, de ajustarse a la normatividad que emitan las autoridades correspondientes, respecto a la venta, consumo y uso de cannabis, so pena de ser sancionados, no sólo administrativamente sino también penalmente.

Se reforma el artículo 276 para establecer las bases sobre las cuales los gobiernos federal y de las entidades federativas expedirán la normatividad correspondiente, entre las cuales se encuentra: la prohibición de vender más de 5

gramos de cannabis, así como la restricción de la entrada de menores de edad a los establecimientos. Estableciendo de manera clara en la reforma al artículo 277 la prohibición de vender o suministrar marihuana, su resina o preparados a menores de edad. Esta prohibición tiene su correlato muy preciso con el Código Penal Federal.

Se reforma el artículo 277 Bis en el que se estatuye la prohibición para consumir marihuana en la vía pública o en establecimientos no autorizados por la Secretaría de Salud, así como la propuesta de constituir a los domicilios particulares como espacios de libre consumo.

Se adiciona el artículo 277 Ter donde se autoriza el cultivo de hasta cinco plantas de cannabis para consumo personal, usos terapéuticos u ornamento no comercial en las viviendas particulares.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 289, en el que se refiere que la exportación de cannabis estará regulada por el Ejecutivo federal de conformidad con las leyes nacionales e internacionales.

Se reforma el artículo 308 Bis, para establecer la prohibición expresa de emitir publicidad relacionada con la cannabis y sus derivados, salvo las campañas gubernamentales o de organizaciones civiles y sociales que estén orientadas a la prevención de su consumo y la rehabilitación del farmacodependiente.

Las reformas a los artículos 420, 421, y 421 bis tienen por objeto incluir como conductas sancionables administrativamente, las conductas que violenten lo establecido por los artículos 276 fracción IV, 308 Bis, 277, 277 Ter.

Por último, se reforma el artículo 464 en el que se incluye como conducta punible, la adulteración, falsificación, contaminación a alteración de la marihuana o sus productos médicos o terapéuticos derivados.

Del Código Penal Federal

Hemos decidido proponer a esta soberanía que las sanciones penales dejen de ser parte constitutiva de la Ley General de Salud. Es una concepción errada que las leyes generales de los temas de salud, educación, cultura u otras similares, se conviertan en sucedáneos y anexos del código penal. En razón de ello, todas las sanciones penales relacionadas con el espíritu de esta reforma, están referidas para el Código Penal Federal.

Una primera propuesta es reformar la denominación del Capítulo V del Título Tercero del Libro Primero que se refiere al Tratamiento de Inimputables y de Farmacodependientes, en Internamiento, en Prisión o en Libertad.

Se reforma el actual párrafo tercero que pasa a ser el cuarto y se adiciona un párrafo tercero al artículo 67 para hacerlo congruente con la resolución, fechada el 15 de octubre de 2008, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de una contradicción de tesis en relación con la aplicación del tratamiento de deshabitación (léase rehabilitación) o desintoxicación a un sentenciado.

La resolución de la Primera Sala de la SCJN señala que el tratamiento constituye una medida de seguridad que debe determinarse en la sentencia condenatoria, reiteramos, **en la sentencia condenatoria**, y corresponde exclusivamente al juez, reiteramos **al juez** (no al Ministerio Público) precisar el tipo de tratamiento a imponer, más aún, a condición de que el juez señale claramente el nexo de atribubilidad entre la comisión del delito y el abuso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares, sin que pueda estimarse suficiente que sólo se demuestre que al momento de cometer el delito el sujeto había abusado de dichas sustancias. Es decir, sólo un juez puede imponer tratamiento si existe un nexo comprobable entre la comisión del delito y el abuso de alguna bebida alcohólica, algún narcótico o sustancia que produzca sus mismos efectos.

Esto es sumamente importante porque en la Iniciativa del Ejecutivo federal (artículo 478 de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General de Salud) en materia de narcomenudeo presentada el 2 de octubre de 2008 ante el Senado de la República, se pretende imponer la deshabitación o rehabilitación por parte del Ministerio Público y como condición para no ejercitar la acción penal en contra de un inculpado (ni siquiera de un sentenciado, sino a un inculpado) el sometimiento o cumplimiento voluntario “el tratamiento médico respectivo para atender su farmacodependencia o en el caso de los no farmacodependientes (sic) a los programas de prevención correspondientes que al efecto señale la autoridad sanitaria”.

La resolución de la Primera Sala de la SCJN establece con claridad los supuestos en los que un juez, y sólo un juez, puede imponer a un sentenciado, y sólo a un sentenciado, un tratamiento de deshabitación o desintoxicación, por lo que deja a salvo el derecho al no ejercicio de la acción penal de inculpados, farmacodependientes y de consumidores.

Para ser consecuentes con la propuesta de que sea el Código Penal Federal el que contenga las sanciones, se adiciona un capítulo completo que contiene la reforma a la denominación del Capítulo I del Título Séptimo del Libro Segundo para todo lo relativo al Narcomenudeo, por ello, se corren los capítulos I y II para ser los capítulos II y III respectivamente. Este nuevo capítulo contiene los artículos 193 Bis, 193 Ter, 193 Quáter, 193 Quintus, 193 Sextus, 193 Séptimus, 193 Octavus, todos ellos para incluir la tipificación del narcomenudeo, la concurrencia de facultades para su combate y las sanciones penales respectivas.

En relación con los artículos mencionados, se reforma el segundo párrafo del artículo 193 para armonizarlo con nuestra propuesta de reforma al artículo 245 de la Ley General de Salud.

Se adiciona un artículo 193 Bis en el que se establecen algunas definiciones que clarifican los conceptos que se están incluyendo en el Código Penal Federal.

Se adiciona un artículo 193 Ter, en el que establecemos los parámetros para determinar la competencia de las distintas autoridades federales en materia de narcotráfico, así como la concurrencia de las distintas autoridades de las entidades federativas en materia de narcomenudeo.

Se adiciona un artículo 193 Quáter en el que se establece el tipo penal del narcomenudeo, así como las penas aplicables y sus agravantes.

Se adiciona un artículo 193 Quintus en el que se penaliza la posesión de narcóticos con la finalidad de suministrarlos y comercializarlos, así como la posesión de cannabis en cantidades mayores a las permitidas por la Ley General de Salud.

Se adiciona un artículo 193 Sextus en el que se señalan las excluyentes de responsabilidad respecto de la simple posesión de narcóticos en el caso de medicamentos que contengan sustancias clasificadas como tal, así como de los farmacodependientes o consumidores que la posean para su consumo personal o con motivo de las ceremonias, usos y costumbres de las comunidades y etnias indígenas.

Éste es un tema de fundamental relevancia porque ataja las tentaciones criminalizantes hacia los consumidores. Existe actualmente en comisiones Unidas de Justicia, Salud, Seguridad Pública y Estudios Legislativos una iniciativa del Ejecutivo federal que pretende asimilar a los farmacode-

pendientes, es decir, a los enfermos adictos con quienes sin presentar signos o síntomas de dependencia, son consumidores habituales o frecuentes, y que ni son enfermos adictos ni tampoco delincuentes.

Se adiciona un artículo 193 Séptimus en donde se precisan, a través de una tabla, las cantidades máximas para consumo personal de un conjunto de narcóticos. Cabe resaltar que uno de los objetivos de esta tabla ha sido establecer los parámetros para definir hasta que cantidades se refiere a narcomenudeo y a partir de que cantidades se refiere a narcotráfico.

Desde el proyecto de decreto aprobado por el Congreso de la Unión el 27 de abril de 2006, vetado por Vicente Fox, se determinó que si la cantidad de narcótico es inferior a la que resulte de multiplicar por mil la cantidad permitida para el consumo personal en la tabla, entonces se tipifica, se sanciona y se combate como narcomenudeo; y si la cantidad de narcótico es igual o mayor a la que resulte de multiplicar por mil la cantidad permitida para el consumo personal en la tabla, entonces se tipifica, se sanciona y se combate como narcotráfico. Esto determina, entonces, la competencia de las autoridades federales o locales para la prevención, persecución, investigación y sanción del delito, así como la ejecución de sentencias, en virtud de tratarse ya sea de narcomenudeo o narcotráfico.

Se adiciona un artículo 193 octavus que dispone la aplicación de las leyes locales para el caso del narcomenudeo y de las disposiciones federales para el caso del narcotráfico.

Se reforma la fracción II y el primer párrafo de la fracción IV del artículo 194, con el objeto de armonizarlo y darle coherencia con nuestras propuestas de reformas y adiciones a este capítulo, asimismo se deroga el párrafo segundo de la fracción IV de este mismo artículo para trasladar su hipótesis a otro numeral.

Se reforma el primer párrafo, se adiciona un nuevo párrafo segundo y se derogan el segundo y el tercer párrafos del artículo 195 con la finalidad de penalizar la posesión de narcóticos en cantidad igual o mayor a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en la tabla del artículo 193 Septimus, en virtud de tratarse de narcotráfico, así como la posesión de marihuana en cantidades mayores a las autorizadas en la Ley General de Salud.

Se reforma el primer párrafo del artículo 195 Bis para establecer como excluyente de responsabilidad penal por una

sola vez el transporte de narcóticos cuando de las circunstancias se desprenda que no existe la intención de cometer las conductas tipificadas como narcotráfico, asimismo se adiciona un segundo párrafo a este artículo para sancionar al propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento que se utilice para cometer cualquiera de las conductas señaladas en ese capítulo o que consienta la realización de dichas conductas por terceros.

Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 196 para establecer que en caso de que las conductas sean cometidas, autorizadas o toleradas por servidores públicos o miembros de las Fuerzas Armadas, éstos sean inhabilitados de manera definitiva; así también se deroga la fracción VII toda vez que la hipótesis que actualmente contiene se trasladó al segundo párrafo del artículo 195 Bis.

En relación con servidores públicos o miembros de las Fuerzas Armadas que fallen a la lealtad que le deben a su compromiso con las instituciones del Estado a las cuales sirven ya sea por que se conviertan en cómplices, en gestores u operadores del narconeocio, o de las redes delincuenciales, no creemos que deban ser reintegrados al servicio público al que traicionaron.

Se reforma el primer párrafo del artículo 196 Ter con el objeto de corregir la redacción, así como de separar las actividades de cultivo y extracción de las hipótesis ligadas con precursores químicos que contiene este artículo. Así también, se reforma el segundo párrafo para establecer la inhabilitación definitiva en caso de que se trate de servidores públicos.

Se reforma el primer párrafo del artículo 198 para establecer de excluyente de responsabilidad penal por una sola vez al campesino que siembre, cultive o coseche plantas de las cuales se obtenga cualquier tipo de narcótico pues uno de los cuestionamientos centrales al populismo punitivo es su intención de criminalizar la pobreza; actualmente es alarmante la situación de desmantelamiento de la estructura agrícola productiva que se vive en el campo mexicano, que condena a los campesinos a una subsistencia en condiciones de miseria o a emigrar hacia los Estados Unidos o a integrarse como parte de las redes de cultivo de las plantas de las que se extraen narcóticos.

Se reforma el primer párrafo del artículo 199 para eliminar la excluyente de responsabilidad penal en el caso de posesión para consumo personal por haber quedado contemplada en otros preceptos. En ese párrafo, en el caso de que una

persona relacionada a un procedimiento penal presente algún signo o síntoma de dependencia, estamos proponiendo que se incluya su remisión a la autoridad judicial bajo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Libro Primero, Título Tercero, Capítulo V de este Código que se refiere al Tratamiento de Inimputables o Farmacodependientes en internamiento, en prisión o en libertad.

En relación con el segundo párrafo del artículo 199 proponemos su derogación a fin de preservar la libertad de decisión del sentenciado para someterse a un tratamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67 de este código.

Así también, se reforma el tercer párrafo para rescatar lo que ya había sido aprobado el 27 de abril de 2006 por el Congreso de la Unión en el proyecto de decreto que modificaba diversas disposiciones legales en materia de narcomenudeo y que específicamente señalaba que en todo centro de reclusión se prestarían servicios de rehabilitación a los farmacodependientes, y se le agrega que dicha rehabilitación debe ser congruente con lo que señala el Capítulo IV de la Ley General de Salud.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 400 Bis, con lo que se corren los párrafos subsecuentes, con la finalidad de que se sancione a quienes aprovechándose de la legalización de la marihuana y productos derivados, pretenda encubrir la comisión de delitos contra la salud de sustancias ilícitas u otros relacionados como secuestro, tráfico de armas o de personas, lavado de dinero, redes de pederastas u otros.

Se pretende con esta reforma atajar que las organizaciones criminales puedan “legalizar o lavar” todas las otras actividades ilícitas que han estado históricamente ligadas con la penalización del enorme, millonario y transnacional mercado ilegal de la marihuana.

También, se reforma el tercer párrafo de este artículo 400 Bis para incrementar las penas a empleados o funcionarios públicos de las instituciones del sistema financiero que, con dolo, sean cómplices en la comisión de los delitos tipificados y sancionados en los párrafos anteriores.

Una propuesta que nos parece fundamental es que la comisión de delitos vinculados al sistema financiero sean perseguidos de oficio por parte del Ministerio Público Federal y no bajo el procedimiento establecido actualmente que sirve de protección a funcionarios corruptos y deja en la im-

punidad a quienes son cómplices del lavado de dinero y del fortalecimiento de la estructura financiera del narconegocio. Así también, se reforma el párrafo sexto de este artículo para que cuando las instancias que ejercen facultades fiscalización encuentren elementos que presuman la comisión de delitos, ejerzan sus facultades de comprobación sobre hechos que se constituyan en ilícitos.

Del Código Federal de Procedimientos Penales

Se reforma el párrafo tercero del artículo 181 para eliminar como cultivo ilícito a la cannabis sativa, índica y americana o marihuana.

Se reforma el numeral 12 de la fracción I, del artículo 194 para incluir como delito grave lo que establece el artículo 193 Quáter del Código Penal Federal.

Se reforma la denominación del Título Décimo Segundo para llamarse Procedimiento relativo a los enfermos Mentales, a los Menores y a los que presentan algún Signo o Síntoma de Dependencia a Estupefacientes y Psicotrópicos, así como del Capítulo III que se llamará De los que Presentan algún Signo o Síntoma de Dependencia a Estupefacientes o Psicotrópicos.

Se reforman los artículos 523, 524 y 525 para armonizar la terminología con la reciente reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad que habla de “imputado” y de “auto de vinculación a proceso” para referirse al antes inculcado y a la anterior averiguación previa. Asimismo para armonizar la propuesta de definición de farmacodependiente que se hace en la Ley General de Salud como aquel que presenta algún signo o síntoma de dependencia; y remitir las características del tratamiento de rehabilitación a lo que se propone en el Capítulo IV de la Ley General de Salud y en el Código Penal Federal.

En particular, se reforma el artículo 523 a fin de que el Ministerio Público investigue si existe un nexo causal entre la comisión del delito y el abuso de alguna bebida alcohólica o narcótico, lo que eventualmente serviría de base al juez, para que en caso de dictar sentencia condenatoria, pueda ordenar la sujeción a tratamiento de deshabitación o desintoxicación, como lo establece la resolución a la contradicción de tesis emitida por la Primera Sala de la SCJN el 15 de octubre de 2008.

Se deroga el artículo 526 en virtud de que su hipótesis queda contenida en nuestras propuestas.

De la Ley General de Importaciones y Exportaciones

Se reforman las fracciones arancelarias: 1209.99.07; 1211.90.02; 1302.11.02; 1302.19.02; 1302.39.04; 3003.40.01; 3003.90.05; 3004.40.02 y 3004.90.33 de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación para quitar la prohibición en todo lo relacionado con la marihuana y productos derivados y sean éstas acreedoras de los impuestos a la importación y exportación en correspondencia con las reglas señaladas en la Ley Aduanera y leyes relativas a su aplicación.

Por lo anterior, nos permitimos presentar iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para regularizar el cultivo, la producción, la comercialización, distribución y consumo de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, sus semillas y productos derivados, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforman la fracción XXIII del artículo 3; la fracción IV del artículo 4; el artículo 103; la fracción II del artículo 191; el primer párrafo del artículo 192; el primer párrafo del artículo 237; las fracciones I y III del artículo 245; la denominación del Capítulo XI: Cannabis Sativa, Índica y Americana o Marihuana, Su Resina, Preparados, Semillas y Productos Derivados, del Título Duodécimo: Control sanitario de productos y servicios, de su importación y exportación; el artículo 275; el artículo 276; el artículo 277; el artículo 277 Bis; el artículo 308 Bis; el artículo 420; el artículo 421; el artículo 421 Bis; el artículo 464; se adiciona un Apartado C al artículo 13; la fracción ix al artículo 17; un segundo y tercer párrafo al artículo 192; el artículo 192 Bis; el artículo 192 Ter; el artículo 192 Quáter; el artículo 192 Quintus; el artículo 192 Sextus; la fracción VII al artículo 198; un segundo párrafo al artículo 199; un artículo 275 Bis; el artículo 277 Ter y un segundo párrafo al artículo 289 todos ellos de la Ley General de Salud, para quedar como siguen:

Artículo 3. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a XXII. ...

XXIII. El programa contra la farmacodependencia y la **prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos, en especial hacia las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad.**

XXIV. a XXX. ...

Artículo 4. ...

I. a III. ...

IV. Los gobiernos de las entidades federativas.

Artículo 13. La competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. y B. ...

C. Corresponde al Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Artículo 17. Compete al Consejo de Salubridad General:

I. a VII Bis. ...

VIII. Analizar las disposiciones legales en materia de salud y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas.

IX. Dictar medidas respecto al uso terapéutico de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina (hachís), su aceite (hash) y productos derivados, con base en la presente ley y demás leyes aplicables, y

X. Las demás que le correspondan conforme a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Artículo 103. En el tratamiento de una persona enferma, el médico, podrá utilizar nuevos recursos terapéuticos o de diagnóstico, cuando exista posibilidad fundada de salvar la vida, restablecer la salud, **mitigar el dolor**, o disminuir el sufrimiento del **paciente**, siempre que cuente con el consentimiento por escrito de éste, de su representante legal, en su caso, o del familiar más cercano en vínculo, y sin per-

juicio de cumplir con los demás requisitos que determine esta ley y otras disposiciones aplicables.

Título Décimo Primero
Programa contra las Adicciones

Capítulo IV
Programa de Prevención, Tratamiento y
Rehabilitación de Farmacodependientes

Artículo 191. ...

I. ...

II. La educación a la comunidad sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, familiares y;

III. ...

Artículo 192. La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional para la prevención del uso de drogas y tratamiento de la farmacodependencia y la rehabilitación de farmacodependientes, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Este programa establecerá los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y será de observancia obligatoria para los prestadores de servicios de salud del sistema nacional de salud en todo el territorio nacional y en los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población deberán estar basadas en estudios científicos y alertar de manera adecuada sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos, y contemplar todas las medidas necesarias para la prevención del consumo de narcóticos, entre las que deberán considerarse todos aquellos medios de difusión dirigidos principalmente a los estudiantes del sistema de educación básica y media superior.

Artículo 192 Bis. Para los efectos del programa nacional se entiende por:

I. Farmacodependiente. Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.

II. Usuario o consumidor: Toda persona que use, consuma o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presenta signos ni síntomas de dependencia.

III. Farmacodependiente en recuperación. Toda persona que está en tratamiento para dejar de utilizar narcóticos y está en un proceso de reinserción social.

IV. Atención médica. Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

V. Detección temprana. Corresponde a una estrategia de prevención secundaria que tiene como propósito identificar en una fase inicial el consumo de narcóticos a fin de aplicar medidas terapéuticas de carácter médico, psicológico y social lo más temprano posible.

VI. Prevención. El conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el consumo de narcóticos, a disminuir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al consumo de dichas sustancias.

VII. Tratamiento. El conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de narcóticos, reducir los riesgos y daños que implican el uso y abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del que usa, abusa o depende de esas sustancias, como de su familia.

VIII. Investigación en materia de farmacodependencia. Tiene por objeto determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo; construyendo las bases científicas para la construcción de políticas públicas y los tratamientos adecuados para los diversos tipos y niveles de adicción; respetando los derechos humanos, su dignidad y su integridad.

IX. Reinserción social. Proceso mediante el cual el farmacodependiente participa en su reintegración social con el apoyo del entorno comunitario en la identificación y solución de problemas comunes que provocaron la farmacodependencia.

X. Reducción del daño. Estrategia de intervención para atender a una población que desarrolla su vida en entornos marginales y/o afectada por problemas sociales y sanitarios vinculados al consumo de drogas que no acude, o no lo hace de manera regular, a los centros de tratamiento y de rehabilitación, consistente tratar a farmacodependientes activos (continúan consumiendo) que no están en abstinencia, a fin de limitar o reducir los riesgos asociados a ciertas conductas que conllevan riesgos a la salud.

Artículo 192 Ter. En materia de prevención se ofrecerá a la población un modelo de intervención temprana que considere desde la prevención y promoción de una vida saludable, hasta el tratamiento ambulatorio de calidad, de la farmacodependencia, el programa nacional fortalecerá la responsabilidad del Estado, principalmente de la Secretaría de Salud, ofreciendo una visión integral y objetiva del problema para:

I. Desarrollar campañas de educación para prevención de adicciones, con base en evidencia científica e información certera y a través de esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, con el fin de reforzar los conocimientos de daños y riesgos de la farmacodependencia, especialmente dirigirá sus esfuerzos hacia los mas los sectores mas vulnerables, a través de centros de educación básica.

II. Coordinar y promover con los sectores público, privado y social, las acciones para prevenir la farmacodependencia, con base en la información y en el desarrollo de habilidades para proteger, promover, restaurar cuidar la salud individual, familiar, laboral, escolar y colectiva.

III. Proporcionar atención integral a grupos de alto riesgo en los que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales, tienen mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a narcóticos, y

IV. Realizar las acciones de prevención necesarias con base en la percepción de riesgo de consumo de sustancias en general, la sustancia psicoactiva de uso; las características de los individuos; los patrones de consumo; los problemas asociados a las drogas; así como los aspectos culturales y las tradiciones de los distintos grupos sociales.

Artículo 192 Quáter. Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, rehabilitación y reducción del daño, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad, a la dignidad y a la libre decisión del farmacodependiente.

La ubicación de los centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en cada región del país y deberá;

I. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen.

II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

Artículo 192 Quintus. La Secretaría de Salud realizará procesos de investigación en materia de farmacodependencia para:

I. Determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo.

II. Contar con una base científica que permita diseñar e instrumentar políticas públicas eficaces en materia de farmacodependencia.

III. Evaluar el impacto de los programas preventivos, así como de tratamiento y rehabilitación; estableciendo el nivel de costo-efectividad de las acciones.

IV. Identificar grupos y factores de riesgo y orientar la toma de decisiones.

V. Desarrollar estrategias de investigación y monitoreo que permitan conocer suficientemente, las características de la demanda de atención para problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas, la disponibilidad de recursos para su atención y la manera como éstos se organizan, así como los resultados que se obtienen de las intervenciones.

VI. Realizar Convenios de Colaboración a nivel Internacional que permita una fortalecer e intercambio de experiencias novedosas y efectivas en la prevención tratamiento y rehabilitación, así como del el conocimiento y avances sobre la materia.

VII. En toda investigación en que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad, a la integridad y la protección de sus derechos y su bienestar.

En el diseño y desarrollo de este tipo de investigaciones se debe obtener el consentimiento informado y por escrito de la persona y, en su caso, del familiar más cercano en vínculo, o representante legal, según sea el caso, a quienes deberán proporcionárseles todos los elementos para decidir su participación.

Artículo 192 Sextus. La reinserción social de los farmacodependientes debe:

I. Fomentar la participación comunitaria y familiar en la prevención y tratamiento, en coordinación con las autoridades locales, y las instituciones públicas o privadas, involucradas en los mismos, para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones.

II. Fortalecer la responsabilidad social, la autogestión y el autocuidado de la salud, fomentando la conformación de estilos de vida y entornos saludables que permitan desarrollar el potencial de cada persona, propiciando condiciones que eleven la calidad de vida de las familias y de las comunidades.

III. Reconocer a las comunidades terapéuticas, para la rehabilitación de farmacodependientes, en la que sin necesidad de internamiento, se pueda hacer posible la reinserción social, a través del apoyo mutuo.

IV. Reconocer la importancia de los diversos grupos de ayuda mutua, que ofrecen servicios gratuitos en apoyo a los farmacodependientes en recuperación, con base en experiencias vivenciales compartidas entre los miembros del grupo, para lograr la abstinencia en el uso de narcóticos.

Artículo 198. Únicamente requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. a VI ...

VII. Cultivo, procesamiento, distribución, comercialización o venta para consumo individual de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina (hachís), su aceite (hash), semillas y productos derivados.

...

...

Artículo 199. ...

Asimismo, los gobiernos de las entidades federativas ejercerán la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina (hachís), su aceite (hash), sus semillas y sus productos derivados.

Artículo 237. Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

...

Artículo 245. ...

I. ...

Denominación Internacional	Común	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
CATINONA		NO TIENE	(-)-□-aminopropiofenona.
NO TIENE		DET	n,n-dietiltriptamina
NO TIENE		DMA	dl-2,5-dimetoxi-□-metilfeniletilamina.
NO TIENE		DMHP	3-(1,2-dimetilhetil)-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano.
NO TIENE		DMT	n,n-dimetiltriptamina.
BROLAMFETAMINA		DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina.
NO TIENE		DOET	dl-2,5-dimetoxi-4-etil-□-metilfeniletilamina.
(+)-LISERGIDA		LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietilisergamida-(diethylamida del ácido d-lisérgico).
NO TIENE		MDA	3,4-metilenodioxianfetamina.
TENANFETAMINA		MDMA	dl-3,4-metilendioxi-n,-dimetilfeniletilamina.
NO TIENE		MESCALINA (PEYOTE; LOPHOPHORA WILLIAMS ANHALONIUM WILLIAMS ANHALONIUM LEWIN II.	3,4,5-trimetoxifenetilamina. II; II;
NO TIENE		MMDA	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi-□-metilfeniletilamina.
NO TIENE		PARAHEXILO	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano.
ETICICLIDINA		PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina.
ROLICICLIDINA		PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina.
NO TIENE		PMA	4-metoxi-□-metilfeniletilamina.
NO TIENE		PSILOCINA, PSILOTSINA	3-(2-dimetilaminoetil) -4-hidroxi-indol.

PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS. PIPERONAL O HELIOTROPINA ISOSAFROL SAFROL	fosfato dihidrogenado de 3- (2-dimetilaminoetil)- indol- 4-ilo.
NO TIENE	STP, DOM	2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4- metil) fenilpropano.
TENOCICLIDINA	TCP	1-[1-(2-tienil) ciclohexil]- piperi-dina.
NO TIENE	TMA	dl-3,4,5-trimetoxi-- metilfeniletilamina.
PIPERONAL O HELIOTROPINA ISOSAFROL CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS. SAFROL CIANURO DE BENCILO		
...		Brotizolam
II. ...		Camazepam
III. ...		Clobazam
Benzodiazepinas:		Clonazepam
Acido barbiturico (2, 4, 6 Trihidroxipiramidina)		Cloracepato dipotasico
Alprazolam		Clordiazepoxido
Amoxapina		Clotiazepam
Bromazepam		Cloxazolam

Clozapina	Pemolina
Delorazepam	Pimozide
Diazepam	Pinazepam
Efedrina	Prazepam
Ergometrina (Ergonovina)	Pseudoefedrina
Ergotamina	Quazepam
Estazolam	Risperidona
1- Fenil -2- Propanona	Temazepam
Fenilpropanolamina	Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: Ä6a (10a), Ä6a (7), Ä7, Ä8, Ä9, Ä10, Ä9 (11) y sus variantes estereoquímicas.
Fludiazepam	
Flunitrazepam	Tetrazepam
Flurazepam	Triazolam
Halazepam	Zipeprol
Haloxazolam	Zopiclona
Ketazolam	...
Loflasepato de Etilo	...
Loprazolam	IV. y V. ...
Lorazepam	
Lormetazepam	
Medazepam	
Nimetazepam	
Nitrazepam	
Nordazepam	
Oxazepam	
Oxazolam	

Título Décimo Segundo
Control Sanitario de Productos y Servicios,
de su Importación y Exportación

Capítulo XI
Cannabis Sativa, Índica y Americana
o Marihuana, su Resina, Preparados, Semillas y Productos Derivados

Artículo 275. Para los efectos de esta ley, se designa a la marihuana (mariguana) como la planta cannabis sativa, índica y americana, su resina, su aceite, sus semillas y productos derivados, que se utilicen para fumar, mastigar, ingerir, untar, o para otros usos terapéuticos, conforme se establecen éstos en los artículos 102, 103, 134,

221 y el Apartado B, fracción III del artículo 224, todos de esta ley.

El Consejo Nacional contra las Adicciones creará un Registro Nacional de Consumidores y Usuarios y les dotará de un carnet electromagnético para identificación y control de consumo.

El gobierno federal a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tendrá la facultad exclusiva para emitir la normatividad correspondiente en materia de cultivo, procesamiento, distribución, transporte y comercialización de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, semillas y sus productos derivados, respecto de su consumo, sus usos terapéuticos, uso industrial o de investigación científica. El incumplimiento de la normatividad establecida en este capítulo será motivo de las sanciones administrativas o penales correspondientes.

El gobierno federal definirá las zonas donde se permitirá el cultivo de la cannabis y adquirirá la totalidad de las cosechas por sí o a través de un solo intermediario para los efectos del párrafo anterior. **Sólo se podrá expendir marihuana en los establecimientos controlados por la Secretaría de Salud de conformidad con lo que señala esta ley.**

Para los efectos de este capítulo, las autoridades federales y de las entidades federativas, se ajustarán a lo que establecen las leyes Federal de Derechos; Agraria; de Aguas Nacionales; General de Crédito Rural; Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas; Aduanera; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de Ingresos; el Código Fiscal de la Federación y las que se correspondan con el sistema de tributación, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 275 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia para controlar y prevenir el consumo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, las semillas, y sus derivados, se ajustarán a lo siguiente:

I. Determinarán y ejercerán la normatividad y los medios de control, así también, establecerán sistemas de vigilancia en los expendios de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, y sus derivados para evitar que se trasgreda esta ley;

II. Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público para la prevención de daños colaterales provocados por el consumo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana y sus derivados.

Los poseedores, administradores, gerentes, así como a los responsables de los establecimientos, donde se vende, consume o usa cannabis sativa, índica y americana o marihuana, y sus derivados, y no se ajusten al control que dispone esta normatividad, se les aplicarán las sanciones administrativas o penales correspondientes sin menoscabo de que sean acreedores a ambas, en los términos de esta ley y otros ordenamientos aplicables. Los propietarios están obligados a cumplir las leyes respectivas y se hacen acreedores a la sanción correspondiente en razón de su responsabilidad en la comisión u omisión de las mismas.

Artículo 276. El gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas expedirán, de conformidad con lo que señala esta ley, la normatividad correspondiente para regular lo relativo a los mecanismos y establecimientos en los que se comercializará, bajo control de las autoridades sanitarias, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, la resina, el aceite y sus derivados, para consumo individual con base en lo siguiente:

I. No se podrá vender más de 5 gramos, limpios de semillas y tallos, o equivalente en cualquier otra presentación de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, por persona.

II. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos a que se refiere este artículo.

III. No se permitirá el acceso a personas menores de edad.

IV. No podrán abrirse dichos establecimientos que expendan cannabis sativa, índica y americana o marihuana su resina y preparados, a menos de 300 metros de centros educativos urbanos y de 800 metros de centros educativos en zonas rurales.

Artículo 277. Para los efectos de la presente ley, se define como dosis individual diaria la cantidad de 5 gramos de cannabis sativa, índica y americana o marihuana limpios de semillas y tallos. Se permitirá al usuario por-

tar para su exclusivo consumo personal hasta 30 gramos de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, o su equivalente en cualquier otra presentación.

Se amonestará o apercibirá a quien porte cantidades mayores al consumo individual de entre seis y diez días (más de 30 gramos y hasta 50 gramos) por una primera vez y quedará asentada dicha amonestación en el Registro a cargo del Consejo Nacional contra las Adicciones; al que reincida en el supuesto señalado en el presente párrafo se la aplicará la sanción pecuniaria establecida en el artículo 421 bis de esta Ley.

A quien porte cantidades mayores a lo que corresponda a más de diez días de consumo personal (más de 50 gramos) y hasta 5 kilogramos se le sancionará penalmente de conformidad con lo que establece el Capítulo I del Título Séptimo del Código Penal Federal. Cualquier cantidad que exceda de 5 kilogramos de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, limpia y lista para consumo, será sancionada conforme a lo previsto en el Capítulo II del Título Séptimo del ordenamiento.

En ningún caso y de ninguna forma se podrá vender o suministrar marihuana, su resina o preparados, a menores de edad. Quien así lo haga, se hará acreedor a las sanciones penales establecidas en los ordenamientos correspondientes.

En el caso de los consumidores de marihuana y derivados, la venta, distribución y comercialización de la dosis de consumo personal se ajustará a las cantidades y presentación que se determinan en esta ley.

Artículo 277 Bis. Queda prohibido el consumo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana y preparados, en la vía pública o establecimientos públicos no autorizados por la Secretaría de Salud. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate o con arresto de 25 a 36 horas. Los domicilios particulares son espacios de libre consumo sin la autorización arriba señalada.

La Secretaría de Salud, y en su caso, los gobiernos de las entidades federativas reglamentarán las áreas restringidas para los usuarios y consumidores de marihuana y productos derivados.

Artículo 277 Ter. En las viviendas particulares podrán cultivarse hasta cinco plantas de cannabis sativa, índica y americana o marihuana para consumo personal, usos terapéuticos u ornamento no comercial.

Artículo 289. ...

La exportación de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, semillas y productos derivados, estará regulada por el Ejecutivo federal de conformidad con las leyes respectivas nacionales e internacionales.

Artículo 308 Bis. Sólo está permitida publicidad relacionada con la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, y sus productos derivados, para campañas gubernamentales o de organizaciones civiles y sociales que tengan por objeto prevenir su consumo, así como la rehabilitación de la farmacodependencia respecto de dicho estupefaciente, con base en información científica, veraz, oportuna y completa.

Artículo 420. Se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75, 121, 142, 147, 153, 198, 200, 204, 241, 259, 260, 265, 267, **276 fracción IV**, 304, 307, 341, 348, segundo y tercer párrafo, 349, 350 Bis, 350 Bis 2, 350 Bis 3 y 373 de esta ley.

Artículo 421. Se sancionará con una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 101, 125, 127, 149, 193, 210, 212, 213, 218, 220, 230, 232, 233, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 255, 256, 258, 266, 306, 308, **308 Bis**, 309, 315, 317, 330, 331, 332, 334, 335, 336, 338, último párrafo, 342, 348, primer párrafo, 350 Bis 1, 365, 367, 375, 376, 400, 411 y 413 de esta ley.

Artículo 421 Bis. Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos, 100, 122, 126, 146, 205, 235, 254, **277, 277 Ter**, 264, 281, 289, 293, 298, 325, 327 y 333 de esta ley.

Artículo 464. A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación

o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, **cannabis sativa, índica y americana o marihuana o sus productos médicos o terapéuticos derivados**, o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Artículo Segundo. Se reforman la denominación del Capítulo V del Libro Primero Título Tercero, el tercer párrafo (que pasa a ser el cuarto) del artículo 67, el segundo párrafo del artículo 193, las fracciones II y IV del artículo 194, el primer párrafo del artículo 195, el primer párrafo del artículo 195 Bis, las fracciones I, II y III del artículo 196, el primer y segundo párrafos del artículo 196 Ter, el primer párrafo del artículo 198; el primer y tercer párrafos del artículo 199 y los párrafos segundo, cuarto y quinto, que se convierten en tercero, quinto y sexto respectivamente, del artículo 400 Bis; se adicionan un tercer párrafo al artículo 67, un Capítulo I. Al Título Séptimo del Libro Segundo (se corren el Capítulo I y II, a Capítulo II y III respectivamente) que contiene los artículos 193 Bis, 193 Ter, 193 Quáter, 193 Quintus, 193 Sextus, 193 Séptimus, 193 Octavus, un segundo párrafo al artículo 195, un segundo párrafo al artículo 195 Bis; y se derogan el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 194, el segundo y tercer párrafos del artículo 195, la fracción VII del artículo 196, un segundo párrafo del artículo 199, y un segundo párrafo al artículo 400 Bis, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Libro Primero

Título Tercero

Aplicación de las Sanciones

Capítulo V

Tratamiento de Inimputables y de Farmacodependientes, en Internamiento, en Prisión o en Libertad

Artículo 67. ...

...

El imputado que presente algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos, y que se

encuentre en prisión preventiva o en libertad, no podrá ser obligado a someterse a tratamiento de deshabitación o desintoxicación sino hasta que haya sido dictada sentencia condenatoria en su contra, siempre que se demuestre el nexo causal entre la comisión del delito y el consumo de narcóticos.

En caso de que un sentenciado, el juez ordenará el tratamiento de deshabitación o desintoxicación que proceda, de conformidad con el Capítulo IV de la Ley General de Salud, siempre y cuando en la sentencia haya sido acreditado el nexo causal que señala el párrafo anterior. Así también, un sentenciado que presente algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos, puede optar por inscribirse al tratamiento de deshabitación o desintoxicación que proceda, de conformidad con la Ley General de Salud. Dicho tratamiento será aplicado por parte de la autoridad sanitaria competente o de otro servicio médico bajo la supervisión de aquélla, independientemente de la ejecución de la pena impuesta por el delito cometido.

Libro Segundo

Título Séptimo Delitos contra la Salud

Capítulo I Del Narcomenudeo

Artículo 193. ...

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245 fracciones I y II y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

...

...

...

Artículo 193 Bis. Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

I. Narcóticos: Los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados interna-

cionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II. Farmacodependiente. Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.

III. Usuario o consumidor: Toda persona que use, consuma o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presenta signos ni síntomas de dependencia.

IV. Producir: cultivar, manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico.

V. Comercio: venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico.

VI. Suministro: transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

VII. Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona.

VIII. Narcomenudeo. Cuando el transporte, tráfico, comercio o suministro aún gratuito de narcóticos, se realice respecto de una cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por 1 000 el monto de las cantidades máximas establecidas en la tabla del artículo 193 Séptimus de este código.

IX. Narcotráfico. Cuando el transporte, tráfico, comercio o suministro aún gratuito de narcóticos se realice respecto de una cantidad mayor a la que resulte de multiplicar por 1 000 el monto de las cantidades máximas establecidas en la tabla del artículo 193 Séptimus de este código.

Artículo 193 Ter. Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos a que se refiere este capítulo cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla a que se refiere el artículo 193 Séptimus de este código, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por 1 000 el monto de las previstas en la tabla del artículo mencionado.

Cuando la cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida en el párrafo anterior o el narcótico no esté contemplado en la tabla respectiva, serán las autoridades federales las que conocerán de tales delitos, de conformidad con esta ley y demás disposiciones aplicables.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, el Ministerio Público del fuero común practicará las diligencias de acto de vinculación a proceso que correspondan y remitirá al Ministerio Público de la federación, dentro de los tres días de haberlas concluido, el acta o actas levantadas y todo lo que con ellas se relacione. Si hubiese detenidos, la remisión se hará sin demora y se observarán las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia.

Si de las constancias del procedimiento se advierte la incompetencia de las autoridades del fuero común o, en su caso del fuero federal, la autoridad considerada incompetente para conocer del asunto, remitirá el expediente al Ministerio Público o al juez del fuero que corresponda, dependiendo de la etapa procesal en que se encuentre, a fin de que se continúe el procedimiento, para lo cual las diligencias desahogadas hasta ese momento por la autoridad considerada incompetente gozarán de plena validez.

Artículo 193 Quáter. Se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a cuatrocientos días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aun gratuitamente, los narcóticos previstos en la tabla del artículo 193 Séptimus de este código, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por 1 000 el monto de las cantidades previstas en dichas tablas.

Cuando la víctima sea persona menor de edad o no comprenda la relevancia de la conducta ni pueda resistir al agente; o que aquélla sea utilizada para la comisión de los mismos se aplicará una pena de siete a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Las penas que en su caso resulten aplicables por este delito serán aumentadas en una mitad, cuando:

I. Se cometan, autoricen o toleren por servidores públicos o miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de conductas sancionadas en el presente

Capítulo. En este caso, se impondrá además, la inhabilitación definitiva para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se impondrá además la baja o inhabilitación definitiva de la fuerza armada a que pertenezca.

II. Se cometan en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan, o

III. La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esta situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u otro oficio hasta por cinco años.

Artículo 193 Quintus. Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla del Artículo 193 Séptimus de este código, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por 1 000 las cantidades previstas en esta tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando por las circunstancias del hecho se desprenda que esa posesión es con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos aún gratuitamente.

Se le impondrá la misma sanción, a quien posea cannabis sativa, índica y americana o marihuana en cantidades mayores a las que se determinan en el artículo 277 de la Ley General de Salud para el consumo personal, cuando se cumplan los supuestos establecidos en el párrafo anterior.

Artículo 193 Sextus. No se procederá penalmente en contra de:

I. La persona que posea medicamentos que contengan sustancias clasificadas como narcóticos, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

II. El farmacodependiente o consumidor al que se le encuentre en posesión de algún narcótico destinado para su consumo personal, hasta en las cantidades máximas establecidas en la tabla del artículo siguiente.

No se aplicará la excluyente de responsabilidad a que se refiere esta fracción cuando la posesión se lleve a cabo en el interior o en los alrededores de centros de educación básica.

III. La persona que posea peyote u hongos alucinógenos y, por las circunstancias del hecho y la cantidad, se presuma esta posesión se realiza con motivo de las ceremonias, usos y costumbres de las comunidades y etnias indígenas.

En el caso de menores infractores se aplicará lo previsto en el artículo 18 constitucional y las normas aplicables.

Artículo 193 Séptimus. Para los efectos de la fracción II del artículo anterior, se entiende que el narcótico, en cualquiera de sus formas, presentaciones, derivados o preparaciones de conformidad con las clasificaciones de la Ley General de Salud, está destinado para consumo personal cuando la cantidad del mismo no exceda lo previsto en la siguiente tabla:

Narcótico	Cantidad máxima
Opio preparado para fumar	2 g
Diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados	50 mg
Erythroxilon novogratense o cocaína	1 g
(+)-Lisergida (Lsd, Lsd-25)	.015 mg
MDA (3,4-metilenodioxianfetamina)	No más de 40 mg de polvo granulado o cristal; o una tableta o cápsula de de más de 200 mg
MDMA dl-3,4-metilendioxi-n,- Dimetilfeniletamina)	No más de 40 mg de polvo granulado o cristal; o una tableta o cápsula de de más de 200 mg
Anfetamina	Una tableta o cápsula de no más de 200 mg
Dextroanfetamina (Dexanfetamina)	No más de 40 mg de polvo granulado o cristal; o una tableta o cápsula de de más de 200 mg
Metanfetamina	No más de 40 mg de polvo granulado o cristal; o una tableta o cápsula de no más de 200 mg

Respecto de los narcóticos que no están previstos en los listados anteriores las autoridades federales competentes determinarán pericialmente si están destinados para su consumo personal.

El Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente deberá dar aviso de la aplicación de las excluyentes previstas en este artículo al Ministerio Público de la federación y del resto de las entidades federativas.

Artículo 193 Octavus. Los procedimientos penales y en su caso la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este capítulo, se regirán por las disposiciones locales aplicables. Los procedimientos penales y en su caso la ejecución de las sanciones por delitos previstos en el Título Séptimo, Capítulo II del Código Penal Federal, se ajustarán a los ordenamientos federales correspondientes, inclusive en lo que se refiere al destino y destrucción de narcóticos.

Capítulo II

De la Producción, Tenencia, Tráfico, Proselitismo y otros en Materia de Narcóticos

Artículo 194. Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I. ...

...

II. Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en la **fracción I del artículo 193 de este código**, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

...

III. ...

IV. Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en la **fracción I del artículo 193 de este código**.

Derogado

Artículo 195. Se impondrá pena de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193,

sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando la posesión sea en cantidad igual o mayor a la que resulte de multiplicar por 1 000 las cantidades señaladas en la tabla del artículo 193 Séptimus de este código y se presuma la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

Se le impondrá la misma sanción, a quien posea cannabis sativa, índica y americana o marihuana en cantidades mayores a las que se determinan en el artículo 277 de la Ley General de Salud para el consumo personal, cuando se cumplan los supuestos del presente artículo.

Derogado

Derogado

Artículo 195 Bis. Cuando el transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinado a realizar alguna de las conductas a que se refiere el Artículo 194 de este código y no se trate de un integrante de una asociación delictuosa, se aplicará la excluyente de responsabilidad penal, por una única vez. Si hubiera reincidencia, se aplicará la mitad de las penas señaladas en el artículo 195.

Cuando el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleare para realizar cualquiera de las conductas sancionadas en el presente capítulo o consintiere su realización por terceros, será acreedor a la pena correspondiente, sin perjuicio de que el Ministerio Público informe a la autoridad administrativa competente para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice la clausura del establecimiento.

Artículo 196. ...

I. Se cometan, **autoricen o toleren** por servidores públicos o miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de conductas sancionadas en el presente Capítulo. En este caso, se impondrá además, la **inhabilitación definitiva** para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá además la baja o

inhabilitación definitiva de la fuerza armada a que pertenezca.

II. Cuando la víctima sea persona menor de edad o **no pueda** comprender la relevancia de la conducta **ni** resistir al agente.

III. Se utilice a menores de edad o **a quien no pueda comprender la relevancia de la conducta ni resistir al agente.**

IV. a VI. ...

VII. Derogada

Artículo 196 Ter. Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos o productos del delito, al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos o productos químicos esenciales, **con la finalidad de producir** narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley.

La misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación **definitiva** para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos se impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita, autorice o **tolere** cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

...

Artículo 198. Al que dedicándose como labor principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros. **Cuando** en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, **se le excluirá de responsabilidad penal por una única vez y se le acercará al programa de cultivos alternativos. En caso de reincidencia,** se le impondrá prisión de uno a seis años.

...

...

...

Artículo 199. La autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como **identifique que una persona relacionada**

con un procedimiento es farmacodependiente o inimputable, se ajustará a lo establecido en el Libro Primero, Título Tercero, Capítulo V de este código.

Derogado

En todo centro de reclusión se prestarán servicios de rehabilitación al farmacodependiente. Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento **médico correspondiente para su rehabilitación de conformidad con el Capítulo IV de la Ley General de Salud,** bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Artículo 400 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

Se impondrá la misma sanción a quien se aproveche o lucre con la legalización de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana para cometer los delitos y conductas señalados en el párrafo anterior.

Se aumentará la pena hasta en una mitad a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para la comisión de las conductas previstas en **los párrafos anteriores,** sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

...

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, **el Ministerio Público de la federación, actuará de oficio.**

Cuando las instancias que ejercen facultades de fiscalización, encuentren elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en este artículo, deberán ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que les confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir ilícitos.

...

...

Artículo Tercero. Se reforman el párrafo tercero del artículo 181 y el numeral 12 de la fracción I del artículo 194, la denominación del Título Décimo Segundo y del Capítulo III, los artículos 523, 524 y 525; y se deroga el artículo 526 todos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 181. ...

...

Cuando se trate de plantíos de papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

Artículo 194. ...

I. ...

1) a 11) ...

12) Contra la salud, previsto en los artículos 193 Quáter, 194, 195, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.

13) a 35) ...

II. a XV. ...

Título Décimo Segundo

Procedimiento relativo a los Enfermos Mentales, a los Menores y a los que Presentan algún Signo o Síntoma de Dependencia a Estupefacientes o Psicotrópicos

Capítulo III

De los que Presentan algún Signo o Síntoma de Dependencia a Estupefacientes o Psicotrópicos

Artículo 523. Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de que un imputado presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos, al iniciar el auto de vinculación a proceso, investigará si existe un nexo causal entre la comisión del delito y el abuso de alguna bebida alcohólica o narcótico para integrar el expediente.

Artículo 524. Si el auto de vinculación a proceso se refiere a la adquisición y posesión de estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público, de acuerdo con la autoridad sanitaria a que se refiere el artículo anterior, precisará acuciosamente si esa posesión tiene por finalidad exclusiva el uso personal de conformidad con lo que se señala en el artículo 193 Séptimus del Código Penal Federal. En este caso, y siempre que el dictamen hecho por la autoridad sanitaria indique que la cantidad sea la necesaria para su propio consumo, no hará consignación a los tribunales; en caso contrario, ejercitará acción penal conforme lo establece el mismo código.

Artículo 525. Si se hubiere hecho la consignación y dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19 constitucional se formula o se rectifica el dictamen en el sentido de que el imputado presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea la necesaria para su propio consumo de conformidad con lo que establece el artículo 193 Séptimus del Código Penal Federal, el Ministerio Público se desistirá de la acción penal sin necesidad de consulta al procurador.

Artículo 526. Derogado

Artículo Cuarto. Se reforman las fracciones arancelarias relativas a la marihuana, por lo que se modifican los aranceles de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
1209.99.07	De marihuana (<i>Cannabis indica</i>), aun cuando esté mezclada con otras semillas, para usos terapéuticos, industriales o investigación científica.	KG	50	Ex
1211.90.02	Marihuana (<i>Cannabis indica</i>) para usos terapéuticos, industriales o investigación científica.	KG	50	Ex
1302.19.02	De marihuana (<i>Cannabis Indica</i>) para usos terapéuticos, industriales o investigación científica.	KG	50	Ex
1302.39.04	Derivados de la marihuana (<i>Cannabis Indica</i>) para usos terapéuticos, industriales o investigación científica.	KG	50	Ex
3003.40.013 003.90.05 3004.40.02 3004.90.33	Preparaciones a base de cannabis indica para usos terapéuticos, industriales o investigación científica.	KG	50	Ex

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor seis meses después del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La federación contará con el periodo comprendido entre la publicación del presente decreto y su entrada en vigor, para emitir las leyes y normas necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo.

Las entidades federativas contarán con seis meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para emitir las leyes y normas necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo.

El Consejo Nacional contra las Adicciones tendrá un plazo de seis meses para crear el Registro Nacional de Consumidores.

La Secretaría de Salud deberá emitir la norma oficial mexicana correspondiente respecto de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y productos derivados en un plazo máximo de seis meses.

Tercero. El Ejecutivo federal financiara las acciones derivadas del cumplimiento del presente decreto con los recursos que anualmente se prevean en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin menoscabo de los recursos que para tales efectos aporten las entidades federativas.

Entre éstos, se proveerán del presupuesto necesario para la creación de centros especializados que se establecen en el Capítulo IV de la Ley General de Salud. Los

recursos económicos para la creación de dichos centros, se obtendrán de, entre otras fuentes, la enajenación de bienes decomisados o cuyo dominio haya sido declarado extinto mediante sentencia firme.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor seis meses después del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La federación, las entidades federativas y los municipios contarán con el periodo comprendido entre la publicación del presente decreto y su entrada en vigor, para realizar las acciones necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo.

Quinto. Los procedimientos penales que se estén substanciendo a la entrada en vigor del presente decreto se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos.

Sexto. A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.

Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Uprimny R. *Drogas, derecho y democracia*. Texto presentado en el Seminario itinerante de política criminal POCA. Universidad Nacional de Colombia. 2002.

2 Mill, John Stuart. *On liberty*. Prometheus Book. New York, 1986.

3 A/S-20/PV.1-9 *Asamblea General. 20^a. Sesión Especial*, Documentos Oficiales. 8 a 10 de Junio de 1998.

4 UNOCD. *World Drug Report 2008*. United Nations Office on Drugs and Crime. p. 7 y 8.

5 *Ibid*, p. 66.

6 *Ibid*, p. 16 y 97.

7 *Ibid*, p. 97.

8 US Department of State, Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs, *International Narcotics Control Strategy Report 2008*, Washington, DC. Marzo 2008

9 Grossman M. *Individual behaviors and substance use: the role of prices*. NBER Working Paper 10948. 2004.

10 UNOCD. *Op citatum* . pp. 97 y 98.

11 *Ibid*, p. 111.

12 *Ibid*, p. 113. / National Drug Intelligence Center. *National Drug Threat Assessment 2007*. Washington, DC. Octubre, 2006.

13 National Drug Intelligence Center. *National Drug Threat Assessment 2008*. Washington, DC. Octubre, 2007. p. 68

14 Secretaría de Salud. *Presentación de los resultados preliminares de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008*. Comunicado de Prensa No. 317. 18/Septiembre/2008

15 Thoumi F. *La normatividad internacional sobre drogas y la evaluación de los resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS) de 1998*. Razón Pública. Bogotá. 3 de Julio de 2008.

16 King R, Mauer M. The War on Marijuana: The Transformation of the War on Drugs in the 1990s. *Harm Reduction Journal*. April, 2006.

17 A/C.3/48/2. *México y la cooperación internacional contra la producción, demanda y tráfico ilícito de drogas*. Carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, 20 de octubre de 1993.

18 Thoumi F. *Op. Citatum*.

19 Jelsma M. *Las drogas en el sistema de la ONU: la historia no escrita de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) sobre el problema mundial de las drogas*. The Transnacional Institute. 2003.

20 UNDCP/1994/AG.7: párr.5. *Informe del encuentro sostenido por el grupo consultivo intergubernamental ad hoc para la resolución 3 de la Comisión de Estupefacientes (XXXVII)*, 18 de noviembre de 1994.

21 *Ibid*, párr. 60.

22 E/CN.7/1995/14. Seguimiento de los resultados de las reuniones plenarias de alto nivel en la 48 sesión de la Asamblea General para examinar el estatus de la cooperación internacional contra la producción

ilícita, venta, demanda, tráfico y distribución de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; Aplicación de la resolución 48/12 de la Asamblea General, Informe del director ejecutivo, 1 de febrero de 1995.

23 Uitermark, Justus (2004), The origins and future of the Dutch approach towards drugs. *Journal of Drug Issues*, Summer 2004, pp. 511-532.

24 Cohen, Peter (2008), *The culture of the ban on cannabis: Is it political laziness and lack of interest that keep this farcical blunder afloat?* Paper delivered to the conference on "Cannabis-growing in the Low Countries," University of Ghent, 3 and 4 December 2007. Amsterdam: Cedro.

25 Reinerman C, Cohen P, Kaal H. The limited relevance of drug policy: cannabis in Amsterdam and in San Francisco. *American Journal of Public Health* 2004;94(5):836-842.

26 Los datos de los países europeos que aquí se mencionan, salvo que se cite otra fuente, corresponden a la información del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. *Posesión de cannabis para uso personal*. 2007.

27 Wyler LS. *Internacional Drug Control Policy*. CRS Report for Congress. Order Code RL 34543. June 23, 2008.

28 El Universal. 9 de agosto de 2008.

29 Infogro. 27 de junio de 2008.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los veintiocho días del mes de octubre de 2008.— Senadores: René Arce Islas (rúbrica), María Rojo e Inchaustegui (rúbrica), José Luis Máximo García Zalvidea (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Economía.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE -
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo Primero. Se reforman la fracción I del artículo 79; la fracción IV del artículo 80; y el artículo 85, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 79. Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

I. La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;

II. a X. ...

Artículo 80. Los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre a que se refiere el artículo 79 de esta ley serán considerados en:

I. a III. ...

IV. La protección y conservación de la flora y fauna del territorio nacional, contra la acción perjudicial de especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades, o la contaminación que pueda derivarse de actividades fitopecuarias;

V. a VIII. ...

Artículo 85. Cuando así se requiera para la protección de especies, hábitat, ecosistemas, la economía o la salud pública, la Secretaría promoverá ante la Secretaría de Economía, el establecimiento de medidas de regulación o restricción, en forma total o parcial, a la exportación o importación de especímenes de la flora y fauna silvestres nativos o exóticos e impondrá las restricciones necesarias para la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del y destinadas al extranjero.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 3o. y se adiciona un artículo 27 Bis; y un artículo 27 Bis 1, todos de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a XVI. ...

XVII. Especie exótica invasora: es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública.

XVIII. Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: Aquellas determinadas por la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ley, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

XIX. Especies y poblaciones en riesgo: Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, con arreglo a esta ley.

XX. Especies y poblaciones migratorias: Aquellas que se desplazan latitudinal, longitudinal o altitudinalmente de manera periódica como parte de su ciclo biológico.

XXI. Estudio de poblaciones: Aquel que se realiza con el objeto de conocer sus parámetros demográficos, tales como el tamaño y densidad; la proporción de sexos y edades; y las tasas de natalidad, mortalidad y creci-

miento durante un período determinado, así como la adición de cualquier otra información relevante.

XXII. Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

XXIII. Licencia de caza: El documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional.

XXIV. Legítimo poseedor: El poseedor de buena fe en los términos del Código Civil Federal.

XXV. Manejo: Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

XXVI. Manejo en vida libre: El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

XXVII. Manejo intensivo: Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento.

XXVIII. Manejo de hábitat: Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

XXIX. Manejo integral: Aquel que considera de manera relacionada aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales vinculados con la vida silvestre y su hábitat.

XXX. Marca: El método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados.

XXXI. Muestreo: El levantamiento sistemático de datos indicadores de las características generales, la magnitud,

la estructura y las tendencias de una población o de su hábitat, con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios que podría enfrentar en el futuro.

XXXII. Parte: La porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

XXXIII. Plan de manejo: El documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitat y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

XXXIV. Población: El conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

XXXV. Predio: Unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos.

XXXVI. Recuperación: El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

XXXVII. Recursos forestales maderables: Los constituidos por árboles.

XXXVIII. Reintroducción: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

XXXIX. Repoblación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

XL. Reproducción controlada: El manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitat de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida.

Se entenderá por reproducción asistida, la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos.

XLI. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XLII. Servicios ambientales: Los beneficios de interés social que se derivan de la vida silvestre y su hábitat, tales como la regulación climática, la conservación de los ciclos hidrológicos, la fijación de nitrógeno, la formación de suelo, la captura de carbono, el control de la erosión, la polinización de plantas, el control biológico de plagas o la degradación de desechos orgánicos.

XLIII. Tasa de aprovechamiento: La cantidad de ejemplares, partes o derivados que se pueden extraer dentro de un área y un período determinados, de manera que no se afecte el mantenimiento del recurso y su potencial productivo en el largo plazo.

XLIV. Traslocación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma especie, que se realiza para sustituir poblaciones desaparecidas de una subespecie silvestre distinta y de la cual ya no existen ejemplares en condiciones de ser liberados.

XLV. Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre: Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

XLVI. Vida silvestre: Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

Artículo 27 Bis. No se permitirá la liberación o introducción a los hábitat y ecosistemas naturales de especies exóticas invasoras.

La Secretaría determinará dentro de normas oficiales mexicanas y/o acuerdos secretariales las listas de especies exóticas invasoras. Las listas respectivas serán revisadas y actualizadas cada 3 años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión de alguna especie o población. Las listas y sus actualizaciones indicarán el género, la especie y, en su caso, la subespecie y serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica.

Asimismo, expedirá las normas oficiales mexicanas y/o acuerdos secretariales relativos a la prevención de la entrada de especies exóticas invasoras, así como el manejo, control y erradicación de aquellas que ya se encuentren establecidas en el país o en los casos de introducción fortuita, accidental o ilegal.

Artículo 27 Bis 1. No se autorizará la importación de especies exóticas invasoras o especies silvestres que sean portadoras de dichas especies invasoras que representen una amenaza para la biodiversidad, la economía o salud pública.

Artículos Transitorios

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente; Senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Dr. Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Puebla.— LVII Legislatura.

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente nos permitimos enviar copia simple del acuerdo aprobado en sesión pública de la Comisión Permanente del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada en esta fecha, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a llevar a cabo, con la mayor brevedad y en términos de las facultades que le confiere los artículos 71, 72 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adiciones y reformas necesarias de la Ley General de Desarrollo Social, agregando un párrafo al artículo 8 y un párrafo al artículo 17; y modificando la fracción V del artículo 10, el artículo 18 y la fracción II del artículo 45.

Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Atentamente

Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de octubre de 2008.— Diputada Malinalli Aurora García Ruiz (rúbrica), presidenta; diputado Héctor Mauricio Hidalgo González (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Puebla.— LVII Legislatura.

El honorable Quincuagésimo Séptimo Congreso constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla

Considerando

Que en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de esta fecha se tuvo a bien aprobar el punto de acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a llevar a cabo, con la mayor brevedad y en términos de las facultades que le confiere los artículos 71, 72 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, las adiciones y reformas necesarias de la Ley General de Desarrollo Social.

La política social es el termómetro que mide a los gobiernos. Es el contenido que da valor a lo institucional. El desarrollo social es el objetivo preferente de toda política pública, es finalmente el deber prioritario de toda autoridad.

Un gobierno democrático y socialmente responsable debe evitar que las desventajas sociales se vuelvan permanentes, y debe impedir además que los ciudadanos se vean marginados de su participación plena por la falta de acceso a posibilidades de desarrollo. Cumplir con esa tarea significa tener el valor y la decisión política para reformar nuestro arreglo político a favor de un balance federal, que rinda cuentas efectivas a los ciudadanos.

La política social centralizada que hoy promueve el gobierno federal no ha podido crear un desarrollo nacional homogéneo. El norte del país se encuentra entre las 35 regiones más desarrolladas del mundo, y el centro sur y sureste del país no clasifica ni entre las primeras 100 áreas con niveles de desarrollo humano aceptable. Es tiempo que las políticas y los programas federales regresen a lo que siempre debieron ser, un esfuerzo de coordinación y unidad nacional, de desarrollo equilibrado y homogéneo, y de acción pública que rinde cuentas efectivas a la ciudadanía en cada región.

El acuerdo federal no puede ser un medio de subordinación, de gasto discrecional, de mando y control del gobierno central sobre estados y municipios que son libres, soberanos y que dan sentido real a la identidad nacional y vida al pacto federal.

La Federación fue creada para servir a México. Los Estados Unidos Mexicanos no fueron creados para servir a un grupo político ensimismado desde el poder central. La política social debe volver a la periferia. Los estados y los municipios deben disponer de los recursos para hacerla realidad, para legitimar el contrato social aún no saldado, sobre todo con los que poco o nada tienen. Si al centralismo político asfixiante agregamos conductas ajenas al orden legal, que implican la utilización patrimonialista de los bienes públicos, el panorama no es muy alentador.

Instrumentar estrategias para evitar el desvío de recursos públicos con fines de proselitismo electoral, es una labor obligatoria para la autoridad, con un objetivo claro y preciso: garantizar la legalidad y contribuir a la armonía de la competencia política.

Los servidores públicos de todos los niveles, tienen la obligación de no interferir en la voluntad ciudadana para garantizar que el voto se ejerza de manera libre y razonada. Por ello, los recursos financieros, materiales y humanos no pueden utilizarse para apoyar campañas políticas o para ejercer presiones a favor de tal o cual organización. No debe existir un sólo voto, un sólo beneficiario de algún programa social a quien se le condicionen los beneficios, por simpatías políticas.

En Puebla, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y de su delegación estatal, está realizando una operación de Estado, a favor de la compra de conciencias con los programas sociales. En toda la geografía estatal, funcionarios federales llevan a cabo diversos actos de proselitismo a favor del Partido Acción Nacional, coaccionando a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Este programa tiene como objetivo apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación.

Las Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2007, establecieron diversos dispositivos para asegurar la transparencia y la objetividad en la aplicación de los recursos públicos propiedad de todos los mexicanos.

Estas disposiciones señalaban, entre otras cosas que:

1. La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de estas Reglas de Operación y de la normativa aplicable.
2. En el caso de los municipios que se incluyan en la cobertura del programa y al inicio de cada administración municipal, corresponde a los ayuntamientos de acuerdo a sus normas, por acuerdo de cabildo y, en su caso, a las autoridades regidas por usos y costumbres nombrar un enlace para el programa, que preferentemente no sea síndico o regidor del ayuntamiento.

Dicho enlace es una persona adscrita al municipio de que se trate, cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción del desarrollo social local, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad, por lo que no podrán ser representantes de alguna organización política o religiosa, ni ser designados cuando hayan sido relacionados con indagaciones de delitos electorales.

Sin embargo, en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2008 fue eliminada con toda intención la posibilidad de la participación de las autoridades municipales o estatales en la operación del programa, prohibiendo el contacto entre dichas autoridades y los beneficiarios.

Esto ha generado que todos los días tengamos conocimiento de la celebración de actos públicos en los cuales se induce veladamente a los beneficiarios a inclinar sus preferencias electorales hacia el partido en el poder federal.

El pretexto es una supuesta credencialización promovida por el Instituto Federal Electoral, pero que en realidad es una especie de seminarización a cargo de los funcionarios federales de la Sedesol sobre las acciones realizadas por el presidente de la República y el gobierno panista.

Con esta arbitrariedad, los municipios, no sólo del estado de Puebla sino de todo el país, han pasado a ser únicamente espectadores de la aplicación ventajosa y tramposa de los programas federales en materia social. La imposición de coordinadores generales de Oportunidades ha implicado sin duda, una violación flagrante al pacto federal y más aún, ha violentado la autonomía de las municipalidades.

Con estas Reglas de Operación a modo, el gobierno federal intenta suprimir el rango constitucional del municipio libre a través de la reinención “de las prefecturas políticas” de la época porfirista con las delegaciones estatales de las dependencias federales.

Es evidente el doble lenguaje que ya se está haciendo costumbre en la oposición representada en esta soberanía popular. Se pide transparencia, rendición de cuentas, se acusa sin pruebas a las autoridades estatales sólo con intuiciones personales, pero eso sí, se es comparsa del despliegue de una estrategia política electoral con recursos públicos de todos.

Hoy sabemos públicamente, que le estrategia ilegal ha iniciado su parte medular. El relevo en la delegación estatal

de la Sedesol es el eje emblemático. Con que vehemencia se injuria y se acusa sin el menor pudor. Ojalá con las misma contundencia hubiera autocrítica para aceptar que el gobierno federal está fallando.

¿Cómo interpretar las ocho columnas nacionales, en las cuales los titulares del aparato de seguridad nacional, aceptan que no son capaces de resguardar la seguridad de nadie? Es momento de llamar a cuentas a las autoridades federales para que informen los alcances, si es posible, de su responsabilidad pública. EL uso de los recursos sociales para fines electoreros es una constante en todo el país, llevada a cabo por la autoridad federal.

En perspectiva del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana nos vemos en la necesidad de construir un desarrollo social más justo y más parejo. El mundo cambió, los mexicanos cambiamos. Hoy la tarea de la política para la federalización es la construcción de consensos para llevar al país a una nueva etapa de desarrollo.

Si nuestra diversidad y extensión territorial requiere una federación; y si la diversidad política permite la unidad democrática gracias al federalismo; hoy el federalismo es el instrumento central para la renovación del contrato social entre el gobierno y los ciudadanos mexicanos.

La política social mexicana es débil por falta de recursos, y la falta de recursos es muestra de nuestra debilidad fiscal; sin embargo, en un círculo vicioso nuestra debilidad fiscal es también producto obvio del fracaso de la política social.

El presente punto de acuerdo se genera a la víspera de la aprobación por parte de la Cámara de Diputados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, para proponer la inclusión en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades para el 2009, la participación y vigilancia por parte de los municipios a través de los enlaces correspondientes.

Para fortalecer aún más el blindaje de los programas sociales respecto de acciones, actitudes, hechos o simulaciones con fines electorales hacia el 2009, sugerimos modificar y adicionar las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17, fracción XI, y 55 de la Ley Orgáni-

ca del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70 y 130 del Reglamento Interior del Congreso local, se emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Exhórtese a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a llevar a cabo, con la mayor brevedad y en términos de las facultades que le confiere los artículos 71, 72 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adiciones y reformas necesarias de la Ley General de Desarrollo Social, agregando un párrafo al artículo 8 y un párrafo al artículo 17; y modificando la fracción V del artículo 10, el artículo 18 y la fracción II del artículo 45, para quedar como sigue:

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Los apoyos y la atención a la población no podrán proporcionarse con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los que se contemplen en las disposiciones aplicables y en las reglas de operación de los programas correspondientes.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. a IV. ...

V. Recibir, **sin coacción, inducción o amenazas**, los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada:

VI. a IX. ...

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Los ayuntamientos para asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los progra-

mas, podrán designar ante la autoridad a un enlace quien no deberá ser funcionario público ni miembro de alguna organización política o religiosa.

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social **son prioritarios, de interés público y deberán aplicarse bajo principios de legalidad, transparencia, equidad e imparcialidad**, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Coordinar, con el gobierno de su entidad y con la federación, la ejecución de los programas de desarrollo social:

III. a IX. ...

Segundo. Comuníquese lo anterior a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, de considerarlo pertinente, se unan al presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo en la heroica ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.— Diputados: Malinalli Aurora García Ruiz, Presidenta; Héctor Mauricio Hidalgo González, Vicepresidente; Raúl Erasmo Álvarez Marín, Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez, secretarios (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

LEY DEL IMPUESTO
A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Colima.— LV Legislatura.

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha, los integrantes de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima aprobaron un acuerdo por el que, en ejercicio de la facultad que se otorga a los congresos locales, establecida en el numeral 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se envía una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

Lo que se remite para los efectos de legales correspondientes, enviándose como anexo copia del citado acuerdo, que contiene la iniciativa en comentario.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 21 de octubre de 2008.— Diputado J. Francisco Anzar Herrera (rúbrica), secretario; diputado Gonzalo Medina Ríos (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Colima.— LV Legislatura.

Secretarios del honorable Congreso del Estado.— Presentes.

Flavio Castillo Palomino, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política de la entidad y con fundamento en lo previsto en los artículos 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó a consideración de la honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII del artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En el presente año las empresas de nuestro país han sufrido el impacto de dos nuevos impuestos: el empresarial a tasa única, y el relativo a los depósitos en efectivo; ambos

han recaudado cantidades bastante importantes de dinero en el país.

Las dos nuevas contribuciones se suman preocupantemente a las ya existentes, confirmando con este acto que nuestro país tiene un sistema recaudatorio complejo, poco eficiente y con alto costo para los contribuyentes por la gran cantidad de trámites que deben hacerse para poder cumplimentar los requerimientos de nuestro sistema de recaudación fiscal.

La más reciente obligación surge de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, que a la letra dice:

Artículo 1. Las personas físicas y morales están obligadas al pago del impuesto establecido en esta ley respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

Artículo 2. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

I. la federación, las entidades federativas, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal que, conforme al Título III de la ley del Impuesto sobre la Renta o la Ley de Ingresos de la Federación, estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.

II. Las personas morales con fines no lucrativos conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Las personas físicas y morales, por los depósitos en efectivo que se realicen en sus cuentas, hasta por un monto acumulado de \$25,000.00, en cada mes del ejercicio fiscal, salvo por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja. Por el excedente de dicha cantidad, se pagará el impuesto a los depósitos en efectivo en los términos de esta ley.

El monto señalado en el párrafo anterior se determinará considerando todos los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma institución del sistema financiero.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de esta ley, el monto señalado en esta fracción se

aplicará al titular de la cuenta, salvo que éste manifieste una distribución distinta en los términos descritos en dicho párrafo.

IV. Las instituciones del sistema financiero, por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias con motivo de su intermediación financiera o de la compraventa de moneda extranjera, salvo los que se realicen en las cuentas a las que se refiere el artículo 11 de esta ley.

V. Las personas físicas, por los depósitos en efectivo realizados en sus cuentas que a su vez sean ingresos por los que no se pague el impuesto sobre la renta en los términos del artículo 109, fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

VI. Las personas físicas y morales, por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias abiertas con motivo de los créditos que les hayan sido otorgados por las instituciones del sistema financiero, hasta por el monto adeudado a dichas instituciones

Artículo 3. El impuesto a los depósitos en efectivo se calculará aplicando la tasa del 2% al importe total de los depósitos gravados por esta ley.

Quiero hacer notar que el cobro del impuesto se hace sobre el total depositado. En los casos de ciudadanos y personas morales que ya cumplen con sus obligaciones fiscales, dicho cobro vendrá a gravar lo que ya está gravado. Más aún debe considerarse que la cantidad depositada incluye el costo de los productos o mercancías que el propietario del comercio o empresa usuarios del servicio bancario debieron comercializar para poder generar dicho ingreso. En la cantidad depositada va incluido también el dinero previsto para el pago de los costos de operación, sueldo de empleados y nomina, gastos fijos y de operación que se deben cubrir como son la renta, energía eléctrica, predial, agua, seguros contra daños, pago de Seguro Social, Infonavit y ahorro para el retiro de los trabajadores, combustibles y muchos otros gastos más.

Además en esa cantidad depositada van incluidas las utilidades que toda persona física o moral tiene derecho a obtener en toda operación productiva lícita.

Es decir, en el total depositado van incluidos los costos de operación y la utilidad en bruto, de ninguna manera se deberá considerar que dicha cantidad es una utilidad real co-

mo seguramente el creador de dicho impuesto llevo a suponer.

Debió considerarse que este impuesto debía de aplicarse exclusivamente a los cuentahabientes que no aparecieran como contribuyentes integrados al padrón de la Secretaría de Hacienda. La razón es bastante evidente, los contribuyentes actualmente cuentan con sistemas de pago de impuestos ya muy complicados en los que se incluyen dos impuestos entrelazados entre sí de tal modo que aun los especialistas no logran explicar con palabras simples las razones de pagar dos contribuciones por una sola actividad comercial, estos dos impuestos son el impuesto sobre la renta y el impuesto empresarial a tasa única. Además de las contribuciones nombradas las personas físicas y morales deben de cumplir obligaciones de una amplia gama de impuestos locales y federales que ejercen ya en sí una carga tributaria bastante pesada.

La Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo inicialmente se concibió como una norma que combatiría la informalidad; su resultado no es el esperado, el presente legislador considera que la aplicación de dicho gravamen fomentará la evasión fiscal, pues gran cantidad de personas y pequeñas empresas familiares evitarán usar los bancos y otros sistemas financieros, por el temor a que dicha institución les cobre el 2 por ciento de su dinero, muchas personas empezarán a pagar en efectivo sus compromisos comerciales, evitando solicitar la factura correspondiente con la clara intención de no realizar ya no sólo el pago del impuesto sobre depósitos en efectivo, si no que además tampoco interesará los pagos de impuestos con que ya cumplía.

Muchas personas preferirán no utilizar los servicios bancarios, guardando cantidades importantes de dinero en su casa o negocio, dinero en efectivo que empleará para cubrir sus operaciones comerciales y personales en efectivo, esto en un mundo tendiente a la globalización, parecería un retroceso, nuestros sistemas financieros iniciaban un camino hacia la modernidad, acercándonos cada vez más a los países altamente industrializados en el uso extensivo que hacen ellos de los servicios financieros cibernéticos, dicho camino se ve ahora coartado ante la implementación de este nuevo impuesto que parece ser castiga el uso del dinero en efectivo, pudiendo provocar inseguridad para los ciudadanos en sus domicilios y durante sus operaciones comerciales.

Las empresas de nuestro país tradicionalmente deben de considerar un alto costo para poder cumplir con sus obli-

gaciones fiscales, esto derivado de la gran complejidad del sistema tributario mexicano con trámites complicados y cálculos rebuscados, estos gastos evidentemente innecesarios provocan grandes pérdidas al destinar por parte del empresariado mexicano, recursos vitales económicos y humanos que debieran destinarse al crecimiento de la propia empresa y por consecuencia al crecimiento del país, labor indispensable en estos tiempos que el integrarse a las cadenas de globalizaciones mundiales se convierte más que en una necesidad en una exigencia para la supervivencia de la nación.

Es por este grave error de distraer los esfuerzos del empresariado a labores no propias de crear y promover desarrollo económico, que no debe de resultar extraño que los resultados de la variables macro económicas obtenidas durante los últimos años no coincidan con lo previsto por las autoridades federales encargadas de promover el crecimiento de la nación.

Es pertinente hacer notar que la aplicación de este impuesto a los depósitos en efectivo creará también condiciones desiguales en la libre competencia entre nuestras golpeadas y debilitadas empresas locales que son la principal fuente de empleo de nuestro país, que obviamente reciben efectivo y que atienden a la mayor parte de la población que por razones muy naturales utilizan exclusivamente efectivo, y las compañías transnacionales y las grandes empresas de cadena y departamentales, cuyo nicho de mercado principalmente son personas asalariadas quienes por lo regular reciben pago de nomina a través de tarjetas de debito y muchos de los cuales utilizan constantemente dichos instrumentos plásticos para realizar sus pagos.

Sin embargo hago la aclaración que un muy bajo porcentaje del total de habitantes de toda nuestra república tienen la posibilidad de pagar a sus proveedores por medio de cheques, transferencias electrónicas o tarjetas bancarias, por tanto se está indirectamente beneficiando a las empresas más poderosas y perjudicando a pequeñas y microempresas que en la realidad de nuestro México son las que proveen a la mayor parte de nuestra población, además de ser la verdadera fuerza empresarial que en lugar de afectarla deberíamos de incentivarla y protegerla.

Es comprensible e indiscutible que el estado debe tener herramientas fiscales que le permitan hacerse llegar recursos monetarios para sustentar el gasto del aparato administrativo, así como para ejercer obra pública y dotar de mejor infraestructura a nuestro país. Pero es también fácil deducir

que contar con herramientas fiscales sencillas permite obtener mejores resultados recaudatorios, esto que para los fiscalistas mexicanos parece ser algo incorrecto y utópico, para países altamente desarrollados es una garantía otorgada a los empresarios, esta garantía en sí les permite captar mayor número de inversionistas, es por tanto la simplicidad en los trámites fiscales, un incentivo para el cumplimiento más formal de las obligaciones hacendarias y es por sí solo un eje de promoción y fomento económico.

Por estos hechos observados durante los primeros meses de aprobación y aplicación de este nuevo impuesto a los depósitos en efectivo, hago un llamado a los legisladores federales de todos los partidos para que analicen detenidamente los resultados de la aplicación de esta nueva contribución.

Este impuesto a los depósitos en efectivo ha provocado descapitalización del sector productivo, competencia desleal, inflación, evasión fiscal, inseguridad pública, desempleo y desaceleración económica del país.

En el interés de proteger nuestros sistemas empresariales, nuestro sector productivo y la estabilidad social del país y también con la finalidad de lograr la intención original de la recién creada contribución de reducir la informalidad, y de esta manera obligar a pagar impuestos a quienes no están pagándolos, el presente legislador solicita que el impuesto a los depósitos en efectivo se imponga exclusivamente a quienes no están cubriendo sus obligaciones fiscales y permita a los que correctamente están cumpliendo sus obligaciones hacendarias a continuar contribuyendo al desarrollo de nuestro país sin ver afectadas sus finanzas y proyectos de crecimiento.

Por lo antes expuesto y fundado, en mi carácter de diputado integrante de esta Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal, presento a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Artículo Primero. Esta Quincuagésima Quinta Legislatura del estado de Colima presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2o. de La Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, para quedar como sigue:

Artículo 2. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

I. al VI. ...

VII. Las personas físicas y morales que prueben estar cumpliendo con sus obligaciones fiscales presentando ante las oficinas de las administraciones locales la documentación correspondiente.

Artículo Segundo. De ser aprobado el presente acuerdo, por la Quincuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa que nos confiere el artículo 71, fracción III, y 135 de la Constitución Federal, se remita el presente a la Cámara de Diputados federal para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 21 de octubre de 2008.— Diputado Flavio Castillo Palomino (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Colima.— LV Legislatura.

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

En sesión pública ordinaria celebrada con esta fecha, los integrantes de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima aprobaron un acuerdo por el que, en ejercicio de la facultad otorgada a las legislaturas de los estados, establecida en el numeral 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se envía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un último párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como una reforma el primer párrafo, en sus fracciones I, II, IV, del numeral 89 del Reglamento de

Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Lo que se remite, para efectos de ley correspondientes, enviándose como anexo copia del citado acuerdo, conteniendo como anexo la iniciativa en comentario.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 21 de octubre de 2008.— Diputado Francisco Anzar Herrera (rúbrica), secretario; diputado Gonzalo Medina Ríos (rúbrica), secretario.»

«Honorable Congreso del Estado.— Presente.

A la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 50, fracción IX; 51, 52, 53, 57, y del 90 al 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fue turnada para análisis y dictamen correspondiente iniciativa de acuerdo propuestas por los diputados Pedro Peralta Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Flavio Castillo Palomino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicitan remitir al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto para reformar el primer párrafo y adicionar un último párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como reformar el primer párrafo, fracciones I, II y IV del numeral 89 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Considerando

Primero. Que mediante sendos oficios números 2520/08 y 2518/08, de fecha 27 de mayo del presente año, los secretarios de este honorable Congreso remitieron a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios iniciativas de acuerdo propuestas por los diputados Pedro Peralta Rivas y Flavio Castillo Palomino.

Segundo. Que en síntesis de la exposición de motivos de la iniciativa de acuerdo presentada por el diputado Peralta Rivas, se desprende que nuestro estado “por su infraestructura portuaria, carretera y de servicios, es evidentemente una zona de alta afluencia de camiones de carga de remolque y semirremolque, los cuales circulan día a día por nuestra red carretera”. Al respecto, refiere que sólo en lo que va del primer trimestre de 2008, la administración por-

tuaria integral de Manzanillo reportó el movimiento de 11 mil 939 vehículos en el puerto, lo que originó un movimiento de 6 millones 600 mil 501 toneladas de carga en el mismo periodo.

Señala además que los servicios prestados por este importante puerto sirven a 15 estados de la república y en el cual escalan 26 líneas navieras normalmente que permiten conectarnos con 74 destinos en diferentes partes del mundo. Como se puede apreciar, existe un gran movimiento de tráfico sobre nuestra entidad.

Lo anterior, nos permite redimensionar, no sólo la importancia de la ubicación estratégica de nuestra entidad para el desarrollo regional de la zona centro-occidente del país, y otros polos de desarrollo, sino además la necesidad de que se revaloren los riesgos que implica el incremento continuo de tráfico de camiones de remolque o doble remolque que transitan por la red carretera en nuestra entidad, en términos de generación de accidentes, por cuya magnitud y la diversidad de mercancías que transportan se han traducido en irreversibles pérdidas de vidas y altos costos materiales y financieros.

En este contexto, la iniciativa en comentario promueve que se garantice “el derecho a la seguridad en la red carretera para que las personas que utilizan las vías de comunicación estén provistas de algo primordial, como lo es la certeza de que los conductores de estos impresionantes camiones de remolque o doble remolque que transitan en ella son manejados por conductores que cumplen con la normatividad y que además se encuentran en un estado físico y emocional óptimo, garantizando la seguridad debida a los demás usuarios de las carreteras de nuestro estado”.

Tercero. Que la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Flavio Castillo Palomino refiere que es común el transporte de materiales y residuos peligrosos en las carreteras del país, “regulado por el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos”.

Precisa que en los medios de comunicación de todo el país vemos registrados accidentes de consecuencias trágicas que dañan infinidad de familias, que producen daños materiales bastante considerables pero que además provocan incertidumbre y zozobra en la ciudadanía. La tranquilidad de todo el país se altera por los desastres ecológicos provocados, pero aún más angustia provocan las explosiones de pipas y contenedores que aterran a poblaciones enteras.

La iniciativa refiere también que circulando a la par con estos vehículos encontramos gran cantidad de ciudadanos y familias quienes en las más de las veces desconocen el riesgo que corren al estar en contacto con materiales radioactivos, explosivos y combustibles. Enfatiza además que infinidad de ocasiones vemos estos vehículos ser conducidos a velocidades excesivas, estacionados dentro o en peligrosa cercanía con núcleos poblacionales, siendo operados por conductores en evidente estado inconveniente por estar alcoholizados o drogados.

La inactiva puntualiza que debemos de considerar que los conductores de vehículos de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos deberán de ser personas con experiencia, que sepan reaccionar en una contingencia o desastre, que en algunas veces no provoquen ellos, pero que igual con sus conocimientos puedan hacerle frente, que tengan buena salud comprobada con estudios médicos, que su capacidad intelectual sea apropiada al nivel de riesgo y responsabilidad de la carga que trasladan, que su estabilidad emocional sea correcta, y que sean personas respetuosas de la vida humana, del medio ambiente y de su propia integridad.

Con base en estas reflexiones y argumentos, la iniciativa pretende que la reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y los reglamentos y normas correspondientes al transporte de materiales y residuos peligrosos, regulen la edad mínima de los conductores de estos transportes de materiales potencialmente más peligrosos que el resto de los vehículos de traslado, y ésta sea de 24 años.

Otro fundamento de la inactiva se refiere a que en que el transporte de materiales y residuos peligrosos deberá de ser realizado por personas de sexo indistinto, pero con una capacitación especial, donde se informe al conductor del grado de responsabilidad que conlleva manejar una unidad de traslado de materiales peligrosos. Propone asimismo que en dicha capacitación se instruya al conductor qué acciones deberá de realizar en caso de una contingencia, que el aspirante a operario cuente con experiencia mínima de tres años conduciendo transporte de carga pesada de materiales no peligrosos, contar con licencia federal expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes –por el mismo periodo de tres años–, y que se realicen estudios médicos y psicológicos en periodos de un año para renovar dicha licencia.

De estos razonamientos se infiere la vulnerabilidad de quienes transitan por las principales carreteras de la entidad, expuestos, sin percatarse, a altos riesgos al conducir por las mismas vías que las unidades de transporte pesado, especialmente cuando dichas unidades transportan materiales peligrosos. Así también, se infiere la carencia de medidas de protección civil y protección mínima de nuestro entorno ecológico, por efecto de derrames de químicos y productos tóxicos en casos de accidentes

Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 y 127 de su Reglamento, expide el siguiente

Acuerdo

Artículo Primero. La Quincuagésima Quinta Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima acuerda remitir al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un último párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36. Los conductores de vehículos de autotransporte federal deberán obtener y, en su caso, renovar la licencia federal que expida la secretaría, siempre y cuando los conductores demuestren con documentación oficial que cuentan con 25 años de edad, en los términos establecidos en el reglamento respectivo. Quedan exceptuados de esta disposición los conductores de vehículos a los que se refieren los artículos 40 y 44.

...
...
...
...
...

Los conductores de transportes de materiales y residuos peligrosos deberán de contar con una licencia federal para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, deberán acreditar una capacitación apropiada para manejo de

dichos materiales y contar con la edad en los términos del primer párrafo del presente artículo.

Artículo Segundo. Esta Quincuagésima Quinta Legislatura acuerda remitir a la Cámara de Diputados federal iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo, fracciones I, II, IV del numeral 89 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para quedar como sigue:

Artículo 89. Para obtener la licencia federal de conductor, el interesado deberá presentar solicitud por escrito a la secretaria, a la cual deberá adjuntar

I. ...

a) a d) ...

e) Documento oficial que acredite tener 25 años de edad.

II. En caso de las categorías A, B, C, D y F, cumplir con lo señalado en la fracción anterior y, tratándose de la categoría D, credencial de guía de turistas;

III. ...

IV. En caso de licencia federal de conductor en su modalidad internacional, además de lo señalado en la fracción I, contar con un comprobante de conocimientos del idioma inglés.

...

...

...

Artículo Tercero. En caso de ser aprobado el presente acuerdo, comuníquese a la Cámara de Diputados federal para los trámites legislativos solicitados.

Colima, Colima, a 21 de octubre de 2008.— Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, diputado Luis Gaitán Cabrera (rúbrica), Presidente; diputado Enrique Michel Ruiz (rúbrica), Secretario; diputado Crispín Gutiérrez Moreno (rúbrica), Vocal.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Transporte.

RECESO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 18:49 horas): En virtud de que no se ha recibido el dictamen de la Comisión de Presupuesto, vamos a decretar un receso de cuatro horas, para regresar —menos de cuatro— a las 22:30 horas aquí en el pleno.

(Receso)

